

EL LINAJE DE REQUESENS

POR

PELAYO NEGRE PASTELL

En mi trabajo *El castillo de Requesens*, publicado en el volumen IX de los ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, estudié las vicisitudes históricas de este antiguo dominio señorial. De acuerdo con el plan entonces trazado, corresponde ahora investigar el origen y genealogía de la familia de este nombre. Oscuro linaje militar en sus orígenes, empieza a figurar en documentos de finales del siglo XII y principios del XIII, para alcanzar gran preponderancia y destacadísimo relieve más adelante en los siglos XV y XVI especialmente. Sin embargo precisa no olvidar que no está documentalmente probado que los Requesens, que tanto figuraron en diferentes acontecimientos históricos de los citados siglos XV y XVI, originarios de Tarragona, por lo que a sus inmediatos antecesores se refiere, procedieran del mismo tronco que los de idéntico apellido, que encontramos establecidos en diferentes lugares de la diócesis gerundense y que probablemente tomaron su nombre del extenso dominio señorial y formidable castillo radicado en el condado de Ampurias, en la vertiente ampurdanesa de los montes Alberas, que como es sabido, separaban el mencionado condado del de Rosellón.

PRIMERAS NOTICIAS DE ESTE LINAJE

Entre los señores o castlanes conocidos del castillo de Requesens en el siglo XII, época en que el castillo dependía de los condes de Rosellón,¹ ninguno usa todavía el que debía ser, mucho más tarde, ilustre y glorioso apellido.

Fueron estos señores: Arnaldo, hijo de Gaufredo y Adelaida, en tiempos del conde Guinaldo o Gerardo I (años 1102-1115).

¹ *El castillo de Requesens*, en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. IX, págs. 197-206.

Pedro, hijo de Ramón y Sichardis, durante el gobierno del conde Gaufrido o Guifredo (1115 a 1164).

Guillermo, hijo de Ramón y Guilla, y Arsendis, seguramente su mujer, hija de Sicardis (o Sichardis), con toda probabilidad hermana del anteriormente citado Pedro; los cuales figuran en tres documentos otorgados el día 9 de febrero del año 1125, por lo tanto asimismo del tiempo del conde Gaufrido o Guifredo.

Finalmente, también de la época de este mismo conde, aunque sin concretar el año, Guillermo, hijo de Bernardo y Adalais, y su hermano Bernardo de Oltreza (Vultreria).

Con la sola excepción de estos últimos, todos ellos se limitan a usar su nombre personal seguido del patronímico, que nos permite conocer el nombre de su padre, pero no el de su linaje. Luis Monreal y Martín de Riquer, en la monumental obra *Els castells medievals de Catalunya*, cuyo primer volumen ha sido recientemente publicado, identifican al citado Arnaldo Gaufrido, del tiempo del conde Guinaldo o Gerardo I, con Arnaldo Gaufrido de Llers, uno de los rehenes ofrecidos por el Vizconde de Rocabertí al conde Gaufrido de Rosellón, en el documento que tuve ocasión de estudiar y comentar en mi trabajo *El castillo de Requesens*.² Parece admisible esta identificación.

Los dos hermanos Guillermo y Bernardo, hijos de Bernardo y Adalais, constituyen la única excepción en cuanto al uso del nombre de su linaje; pero precisamente pertenecen a uno que no es el de Requesens, sino el de Oltreza, antiquísimo y muy noble, bien conocido no sólo en el condado de Rosellón, sino también en su vecino de Ampurias y aun en el de Barcelona, como hice notar en mi referido trabajo al tratar de los citados hermanos. Ignoramos la fecha exacta en que poseyeron el castillo de Requesens o estuvieron encargados por lo menos de su castellanía; sólo sabe-

² LLUIS MONREAL I MARTÍ DE RIQUER, *Els castells medievals de Catalunya*, vol. I (Barcelona 1955) pág. 162. También creen que Pedro Ramón y Arsendis muy bien pudieron ser hermanos. Considero en cambio que están equivocados al suponer que Guillermo y Bernardo de Oltreza fueron hermanos de Arnaldo «Gaufradi»; pues precisamente su patronímico es distinto; «Bernardi» era el de los hermanos Guillermo y Bernardo. El hecho de estar en genitivo tales nombres indica claramente que se trata de un patronímico; por lo tanto Arnaldo fué hijo de Gaufrido; Guillermo y Bernardo lo fueron de Bernardo. Nada autoriza pues a suponerlos hermanos de Arnaldo (cf. *El castillo de Requesens*, lugar citado, págs. 192-195).

mos que fué en tiempo del conde Gaufredo de Rosellón, hijo de Inés, que gobernó el condado poco menos de cincuenta años, desde 1115 a 1164.

En mi opinión el linaje de Requesens debió formarse entonces; es decir en tiempo de los últimos condes privativos de Rosellón o de su inmediato sucesor el conde de Barcelona Alfonso I (II entre los reyes de Aragón), que heredó el condado de Rosellón al morir el conde Guinaro o Gerardo II en 1172. Ignoramos si el castillo de Requesens dependía todavía entonces de los condes de Rosellón y por lo tanto si el rey Alfonso, al suceder en el condado, heredó también sus derechos al castillo y señorío de Requesens o si éste se había incorporado al condado de Ampurias, dentro de cuyos límites está situado.³ De todas formas, sea la que fuere la dependencia feudal del castillo, es lo más probable que la familia que entonces lo tuviera en feudo o estuviera encargada de su castellanía, empezara a usar el nombre de Requesens como su propio apellido y que tal es el origen de este linaje. No olvidemos que es precisamente en aquella época cuando se generaliza el uso del apellido familiar, continuando una tradición empezada ya en el siglo anterior. Posiblemente los Requesens proceden de alguno de los señores o castlanes que juraron fidelidad a los condes de Rosellón, si es que, a través de las diversas vicisitudes, pudieron conservar el señorío del castillo y transmitirlo a sus descendientes. En caso contrario, es decir si hubo mutación al extinguirse la casa condal de Rosellón y pasar el castillo al dominio de los condes de Barcelona o de los de Ampurias, si es que entonces de ellos dependía, el nuevo señor o castlán de Requesens, al que fuera confiado este feudo, debió empezar a usar este nombre y a distinguirse con él, hasta convertirlo, cualquiera que fuera su linaje, en su propio apellido. Y así llegamos al año 1182 en que por vez primera encontramos usado el nombre de Requesens como propio de una determinada familia. En efecto, a 14 de las kalendas de enero del mencionado año, se firmó una escritura de compromiso entre Jofre de Rocabertí, hijo de la vizcondesa D.^a Ermisendis, y D. Ponce Hugo, conde de Ampurias. Figuran como testigos de este documento, Ramón, obispo de Gerona, Bernardo de Castelló, Ademar de Ampurias, Arnaldo

³ Luis Monreal y Martín de Riquer creen evidente que el castillo de Requesens pasó del poder de los condes de Rosellón al de los condes de Ampurias, sin que dejara de ser feudo de los vizcondes de Rocabertí; afirmación esta última que no me parece tan clara (véase *Els castells medievals de Catalunya*, pág. 162).

de Requesens, Bernardo de Palou y otros caballeros. El mismo Arnaldo de Requesens, u otro familiar suyo del mismo nombre, firmó asimismo unas constituciones de paz y tregua que hizo en el mes de enero del año 1205 D. Hugo, conde de Ampurias, con asistencia de Arnaldo, obispo de Gerona, Guillén de Rocabertí, el referido Arnaldo de Requesens, Arnaldo de Foxá, Guillén de Crexell y otros muchos caballeros, entre los que figura Bernardo de Castelló firmante también del anterior documento.⁴

Hasta ahora, Arnaldo es el primer miembro conocido del ilustre linaje de Requesens. ¿Fué señor de éste castillo? No consta en ninguno de los documentos citados, únicos de que tenemos noticia, en los que aparece el citado caballero; pero sospecho que debió estar en posesión de este feudo o de algún otro de considerable importancia, por el hecho de figurar en el séquito de los condes Ponce Hugo y Hugo de Ampurias al lado de caballeros pertenecientes en los más distinguidos linajes del condado y precisamente en actos que debían revestir mucha importancia puesto que incluso el obispo de Gerona interviene en ellos.

Al empezar el siglo XIII encontramos documentación en la que intervienen diversas personas cuyo apellido es el de Requesens. No me ha sido posible hasta ahora establecer la relación de descendencia o parentesco que pudiere haber entre ellos. Examinemos brevemente esta documentación.

Ramón de Requesens, canónigo de Gerona, es uno de los firmantes de un documento otorgado el día 13 de junio (Idus Junii) del año 1207 por el obispo Arnaldo de Gerona y Bernardo de Montpalau, arcediano de Anglés.⁵ Ningún otro dato conocemos de este canónigo.

Pedro de Requesens, canónigo asimismo de la sede gerundense, estu-

⁴ P. RIBERA, *Centuria primera del Real y Militar Instituto de la Inclita Religión de Ntra. Sra. de Merced*, pág. 203, núms. 33 y 34. Los referidos documentos, según el autor de esta obra, se encontraban en su tiempo, en el cajón 70, documento núm. 531 y cajón 69, núm. 27, armario 18 del Archivo del Excmo. Sr. Duque de Cardona (escrituras del condado de Ampurias).

⁵ *Llibre Vert*, fol. 149 v. Figura solamente entre los asistentes al otorgamiento de la escritura y como tal firma, en el fol. 150 v., de esta forma: «Signum Raymundi de Rehasen gerunden. canonicí» (Catedral de Gerona. Archivo Capitular). Cúmpleme expresar aquí mi agradecimiento al M. Ilre. Sr. Dr. D. Jaime Marqués, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Gerona y cultísimo archivero de la misma, por haberme indicado la existencia de varios eclesiásticos de la casa de Requesens y haberme facilitado la consulta de los manuscritos donde aparecen citados.

vo presente en la elección de Ramón de Palafolls como obispo de Gerona y firmó en el acta correspondiente, fechada a viii kalendas de junio (= 25 de mayo) del año 1214. Encontramos su nombre citado en el *Martirologi y óbits antichs*, que se conserva en el Archivo Capitular de la Catedral de Gerona; se hace en él conmemoración de su muerte acaecida el día 8 de marzo (viii Idus Mar.) de un año que desconocemos por no estar indicado en el mencionado manuscrito. Figura también citado en el *Procés de Preveres de Capítol*; pero esta cita se limita a una declaración de Germanus de Mercatallo (Germán de Mercadal), quien dice que los «Preveres de Capítol» (Presbíteros de Capítulo) habían sido considerados como canónigos hasta el tiempo de Pedro de Requesens; pero sin dar ninguna otra explicación.

Todo lo que sabemos de él se reduce pues a estos pocos datos: era canónigo en el año 1214 y falleció el día 8 de marzo de un año que nos es desconocido.⁶

Otro Pedro de Requesens figura entre los estudiantes catalanes que en el primer cuarto del siglo xiii se encontraban en Bolonia, cursando estudios de Derecho en su famosa Universidad. El día 6 de abril de 1218 firmó un debitorio a favor de cierto «Mestre Ramón». ¿Se trata del que después fué san Ramón o Raymundo de Peñafort?, se pregunta el Rdo. D. Lorenzo Riber, que dió esta noticia en un artículo publicado el día 31 de enero de 1924.⁷ Consta en efecto que Ramón de Penyafort desde el año 1210 estuvo en Bolonia dedicándose a los estudios de Derecho. En 1219 fué nombrado arcediano de Barcelona, de cuya Catedral fué canónigo un hermano del referido Pedro de Requesens, según el autor del citado artículo, que se limita a esta afirmación sin expresar el nombre del mismo, ni dar ningún otro detalle.

Sospecho que el citado Pedro de Requesens, estudiante en Bolonia, bien pudo ser el mismo Pedro de Requesens que fué abad de San Félix

⁶ *España Sagrada*, t. 44, pág. 260; *Procés dels Preveres de Capítol*, manuscrito del año 1240, fol. 17 v. y *Martirologi y óbits antichs*, fol. 9 v. En la fecha «VIII Idus Mar.» después de otras conmemoraciones, dice textualmente: «Eodem die obiit P. de Requesen huius sedis canonicus» (Archivo Capitular de la Catedral de Gerona).

⁷ El citado artículo, publicado en «La Veu de Catalunya», comentaba la vida de san Ramón de Penyafort. Ignoro la procedencia de este dato, pues no la especificaba el referido artículo.

de Gerona. Ciertamente Monsalvatje⁸ dice que ocupó este cargo desde el año 1216 hasta el 1228; pero no dice de donde ha sacado este dato y por otra parte las noticias conocidas del mismo son tan escasas que bien podría haber algún error en las fechas de duración de su cargo o en la de su permanencia en la ciudad de Bolonia. Lo cierto es que uno de los sepulcros que se encontraban en la entrada de la iglesia de San Félix, por la puerta Sur, correspondía con toda probabilidad al abad Pedro de Requesens, así lo dice D. Joaquín Pla. Monsalvatje lo afirma con toda seguridad. Ambos publican la inscripción que se encontraba en la misma. A pesar de haberla buscado cuidadosamente no he podido dar con la tumba y por lo tanto no me ha sido posible comprobar la inscripción, tal vez desaparecida en el año 1936. Estaba escrita en verso y su primera línea decía así: «*Forma venustatis, scola juris, vas probitatis*». No creo que se hubiera hecho esta referencia al «derecho» si el abad a quien se dedicaban estos elogios no se hubiera distinguido especialmente por sus conocimientos jurídicos. ¿No es natural pensar que los hubiera adquirido en la famosísima Universidad de Bolonia, que brillaba entonces, con esplendor sin igual, distinguiéndose especialmente en el estudio del derecho romano, considerado como la «razón escrita», como la última perfección a que podía llegar el Derecho? Que la inscripción se refería a Pedro de Requesens es indudable por estas dos razones: el abad enterrado en aquella sepultura se llamaba Pedro: «*Iste fuit Petrus, pius abbas, dignus et equus*», dice el tercer verso copiado textualmente; pero ni aquí ni en el resto de la inscripción no se indica su apellido y por lo tanto podría tratarse de cualquier otro abad de nombre Pedro; pero hay otro dato que permite su identificación. En efecto, sabemos por el *Martirologi y óbits antichs* que Pedro de Requesens, abad de San Félix, falleció un primero de agosto; pues en las conmemoraciones de las «kalendas» de agosto se lee: «*Ipsa die obiit Petrus de Rechesen Abbas Sancti Felicis*»; sin indicación del año;⁹ pues bien, en los versos cuarto y quinto de la inscripción sepulcral leemos estas palabras: «*Mors mala, mors seva, quan (sic) cunctis intulit Eva — Foelicis festo capit istum funere mesto*», y para que no cupiera ninguna duda acerca del

⁸ FRANCISCO MONSALVATJE, *Noticias históricas*, t. 14; *Los monasterios de la diócesis gerundense*, pág. 275. Joaquín Pla Cargol (véase *Gerona arqueológica y monumental*, pág. 75) copia también la inscripción de la tumba de este abad.

⁹ Véase el ya citado *Martirologi y óbits antichs*, fol. 26 v.

día de su muerte se repite nuevamente en la última línea de la inscripción: «Obiit autem Kal. augusti Anno Dni M° CC° X° ... II°». Es decir que este abad Pedro de San Félix de Gerona murió el día 1 de agosto, festividad precisamente de san Félix, del año 1228, según Monsalvatje, quien dice que faltan tres cifras: XVI, que colocadas entre la X y la I de la inscripción nos dan exactamente el año 1228 (M. CC. XXVIII). Es de advertir que en el texto de la inscripción publicada por Monsalvatje hay L en lugar de X; lo que nos daría 1268 (M. CC. LXVIII); pero supongo se trata de una errata de imprenta pues todo el razonamiento de Monsalvatje está dedicado a demostrar que la inscripción está de acuerdo con la fecha 1228 que atribuye al año de su muerte. Pla copia así la fecha de la inscripción: «M° CC° X° ... II°». Queda pues solamente insinuada la posibilidad de que el estudiante de Derecho de Bolonia y el abad de San Félix fueran una misma persona; pero conste que lo insinuamos puramente a título de mera hipótesis, que necesita posterior confirmación. En todo caso, no me cabe la menor duda de que, en caso de tratarse de dos personas diferentes, pertenecían a la misma familia y deberían estar ligados por lazos de estrecho parentesco; tal vez pudieron ser tío y sobrino.

Arnaldo de Requesens figura como uno de los llamados «Presbíteros de Capítulo» en el ya citado *Procés antich de Preveres de Capítol*.¹⁰

Pretendían estos presbíteros de la Catedral de Gerona ser equiparados a los canónigos, como, según el parecer de algunos, en tiempos anteriores lo habían sido, conforme se ha indicado anteriormente; hubo un ruidoso proceso, cuyas incidencias se relacionan en un precioso manuscrito del ya citado año 1240 y si bien entonces los presbíteros de cabildo perdieron su causa, reproducida ésta unos siglos después, acabaron por lograr su anhelo de equipararse a los canónigos; por lo visto aun siendo entonces de condición inferior a dichos prebendados y a manera de unos auxiliares suyos, se trataba de eclesiásticos también muy distinguidos, a los que se les exigía, como a los canónigos, pertenecer a linaje militar. Arnaldo de Requesens, citado en dicho proceso y del que nada más sabemos, era uno de estos presbíteros de capítulo y como los otros Requesens hasta aquí citados vivía en la primera mitad del siglo XIII.

Todos estos datos, procedentes de documentos auténticos, nos prueban que al empezar el siglo XIII la familia de Requesens figuraba en lugar

¹⁰ *Procés de Preveres de Capítol* (causa del año 1240, fol. 22, columna primera).

distinguido entre los linajes militares del obispado de Gerona. ¿Pero estaba en posesión del castillo y señorío de Requesens? No es posible afirmarlo con seguridad, pues hasta ahora no he encontrado ningún documento en el que conste de una manera clara y precisa que el castillo estuviera en posesión de esta familia; pero lo considero muy probable y creo que precisamente por este motivo empezaron a usar el nombre que quedó definitivamente como su apellido. (Véase cuadro genealógico 1.º)

LOS REQUESENS DE GERONA, POSIBLEMENTE SEÑORES DEL CASTILLO DE REQUESENS

En el acta de homenaje prestado por Gilaberto de Cruilles al obispo de Gerona, Pedro, figura, entre los firmantes del documento, Guillermo de «Requeseno» (Requesens). Este documento, transcrito en el cartulario llamado vulgarmente *Cartoral de Carlemany* que se conserva en el Archivo Diocesano de Gerona, lleva la fecha de 9 de septiembre de 1202; pero D. Joaquín Botet y Sisó, que dedicó especial estudio al citado cartulario, hace notar que la fecha transcrita forzosamente debe estar equivocada, porque en tal año el obispo de Gerona se llamaba Arnaldo, que aparece citado en documentos anteriormente aquí mismo estudiados, y no Pedro; por lo tanto el documento debe situarse en el pontificado del obispo Pedro de Castellnou (1254-1279).¹¹ Me parece acertada esta opinión de Botet; tal vez el año sería el 1262 y por una lectura errónea del documento original, en la transcripción se escribió 1202. Precisamente, como vamos a ver, contemporáneo del obispo Pedro de Castellnou, existía en Gerona cierto Guillermo de Requesens, casado con la hija heredera de Berenguer de Anglés.

Había existido en la ciudad de Gerona una fortaleza, que formaba parte del sistema defensivo de la misma, conocida con el nombre de «castell», «torra» o «forsa» de Requesens y más anteriormente de Cabrera. Es interesante estudiar el origen de esta denominación. Digamos ante todo que esta fortaleza se encontraba situada en la parte Sur de las antiguas murallas y por lo que he podido conjeturar, a través de la escasa documentación que nos proporciona algunos datos acerca de su situación, creo

¹¹ *Cartoral de Carlemany*, fol. CCCLXXXVI-VII. JOAQUÍN BOTET Y SISÓ, en *Cartoral de Carlemany*, Index cronològich (Barcelona 1905) pág. 83, señala este documento con el núm. 392.

que abarcaba el recinto de murallas que se extendía desde la plazuela existente actualmente al empezar la calle de la Forsa (donde habían estado instaladas las oficinas de correos, antes de la construcción de su actual edificio), plazuela que hoy forma parte de la calle llamada de Carreras y Peralta, hasta llegar a la pequeña iglesia de san Felipe Neri en las escaleras de la «Escola Pia». Es decir que coincide, poco más o menos, con el grupo de edificios, el principal de los cuales fué la antigua casa Agullana, en la subida de San Martín, equivocadamente llamada «Palau del Vescomtat». La casa Agullana, adosada por la parte de su jardín a este lienzo de murallas, que siguen el trazado de las primitivas romanas, debió edificarse sobre el solar donde a manera de baluarte había existido la fortaleza de los Cabrera. Junto a la iglesia de san Felipe Neri se levanta todavía una de las antiguas torres de esta fortaleza; según los arqueólogos, esta torre redonda es romana, aun que recubierta con paramento medieval.¹² Conforme se va subiendo por las escaleras de la calle de la Escola Pia, se encuentra el convento actual de las religiosas Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Inmaculada, encargadas de la pequeña iglesia llamada antes de san Felipe Neri, de la que se sirven para la comunidad, y la casa donde hoy está instalado el Archivo Diocesano. Todas estas edificaciones habían constituido antes el colegio llamado de la Sagrada Familia para seminaristas. El nombre de la calle permite suponer que más antiguamente se le había llamado «Escola Pia». En algunos de sus ventanales están esculpidas las armas de los Agullana. Ignoro si hasta aquí se extendían las dependencias de su casa principal o si es que se trataba de alguna fundación hecha por un prebendado perteneciente a aquella noble familia. Sería interesante su averiguación, pues tal vez haría posible delimitar exactamente la antigua fortaleza de los Cabrera.

En la entrada de la calle de la Forsa había otra de las puertas romanas de la ciudad, flanqueada por dos torres; juntamente con una casa inmediata, habían servido de cárcel. Fueron derribadas en el siglo pasado; pero existe todavía en la subida de San Martín, aunque desfigurado, el inmenso caserón, antes suntuoso palacio, que para su residencia mandaron construir los Agullana, y en él está hoy instalado el convento de reli-

¹² J. PLA CARGOL, *Gerona arqueológica y monumental* (Gerona 1943) pág. 16; reproduce un plano debido a José de C. Serra Ráfols, distinguido arqueólogo e historiador. PEDRO DE PALOL, *Gerona* (Guías Artísticas de España), pág. 13 y 138.

gias del Servicio Doméstico. Esta fortaleza, que formaba parte, como advertimos, del sistema defensivo de Gerona, perteneció en algún tiempo a los vizcondes de Cabrera y por esto fué conocido con el nombre de «castell, torra o forsa de Cabrera». El día 17 de febrero del año 1106 Guerao Ponce de Cabrera, vizconde de Gerona, confesó tener en feudo por el conde Ramón Berenguer III de Barcelona los castillos de «Gerunda» y otros.¹³ No se hace mención alguna aquí de la casa de Montcada, que en el siglo siguiente estuvo en posesión de este feudo revertido a la Corona al empezar el siglo xiv. Ignoro cómo y cuándo lo adquirieron los Montcada; es posible que los Cabrera, muy inquietos, lo perdieran en algunas de sus revueltas; pero lo cierto es que en algún tiempo los Cabrera estuvieron en posesión de la citada fortaleza. Sin duda alguna, este es el motivo de haberse denominado «Palau del Vescomtat» la casa de los Agullana. Es errónea tal denominación, pues el edificio, tal como se conserva hoy, procede del que edificaron los Agullana, cuyo escudo ostenta todavía y nada existe en él que pueda referirse a la remotísima época en que este lienzo de murallas con las torres y fortificaciones allí existentes perteneció a los Cabrera; pero es que además, en todo caso, podría llamarse «Palau dels Cabrera» o «Palau dels Vescomtes», puesto que el solar y la antigua fortaleza a ellos había pertenecido; pero nunca del «vescomtat», que parece aludir a una institución que nunca ha tenido existencia. Los vizcondes eran los sustitutos y auxiliares de los condes en los primeros siglos de la reconquista; pero al hacerse hereditarios sus cargos, fueron sustituidos en sus funciones por los llamados «vicarios» (de los que procedieron más adelante los «veguers»), quedando solamente el título como recuerdo de su dignidad; además, entonces el título empezó a recibir su denominación del nombre del linaje a que pertenecían los titulares, no del condado en el que habían desempeñado sus funciones. Los vizcondes de Cabrera, sucesores de los antiguos vizcondes del condado de Gerona, fueron conocidos desde entonces con aquel nombre, que era el de su feudo principal y por lo tanto el de su propia familia, cuando éstas se distinguieron con un apellido.

Así pues, cuando más adelante se habló del vizcondado de Cabrera, a las posesiones de estos vizcondes se refería este nombre, que nada tenía que ver ya con la ciudad de Gerona y su antiguo condado, si bien dentro

¹³ LL. MONREAL i M. DE RIQUER, *Els castells medievals de Catalunya*, pág. 280.

de los antiguos límites de éste se encontraba situado. Posteriormente fueron los vizcondes de Cabrera también vizcondes de Bas y condes de Osona y entonces sus inmensas posesiones se extendieron por los condados vecinos de Besalú y Osona (Vich).

No fué pues el vizcondado en los primeros tiempos de la reconquista una división territorial, como lo fueron los condados y los castillos terminados; bien podemos decir que en aquella época hubo vizcondes pero no vizcondados en nuestro país;¹⁴ por lo tanto la denominación de «Palau del Vescomtat» es totalmente errónea e inexacta. «Palau Agullana» sería un nombre mucho más apropiado.

Los vizcondes de Cabrera habían dejado de poseer la mencionada fortaleza por lo menos hacia mediados del siglo XIII, pues entonces la encontramos en poder de los Requesens, que la tenían en feudo por la casa de Montcada.

Guillermo de Requesens, seguramente el mismo que figura en el homenaje de Gilaberto de Cruilles al obispo de Gerona, Pedro de Castellnou, lo había adquirido en virtud de su matrimonio con la hija de Berenguer de Anglés, a quien le pertenecía, según consta en unos documentos del año 1326, que más adelante estudiaremos. El linaje de Anglés aparece en documentos del siglo XII. En el año 1122, Arnaldo de Anglés y su hijo Ramón, prestaron homenaje al obispo y canónigos de Gerona por el castillo y feudo de San Saturnino de Saldet que les encomendaron.¹⁵ A 28 de febrero de 1155, Berenguer de Anglés firmó una evacuación a favor del obispo Berenguer de Gerona, y en su virtud le devolvió todas las vicarías, exacciones, etc., que se permitía exigir o había retenido injustamente en diferentes iglesias situadas dentro de su señorío, pertenecientes al obispo de Gerona. Las que cita en dicho documento se encontraban en el honor que tenía por su mujer Extraña, la cual en su último testamento ordenó que se hiciera esta definición, que firma también Berenguer Arnaldo de Anglés, tal vez hijo del otorgante, junto con otros testigos.¹⁶ El obispo de

¹⁴ Véase mi estudio *Divisiones territoriales y jerarquía nobiliaria en las comarcas gerundenses en la época medieval* (colección de artículos publicados en la revista «Pyrene», de Olot, cap. IV, «Los vizcondes» y dentro de él, el apartado dedicado especialmente a los vizcondes de Cabrera).

¹⁵ *Cartoral de Carlemany*, fols. CCXXXVI y CCXXXVII. Cf. BOTET y SISÓ, ob. cit., documentos 215 y 216.

¹⁶ Id., fols. CLX y CLXI. BOTET, doc. núm. 281.

Gerona, Arnaldo de Crexell, en el año 1214 hizo una donación del «Castro S. Saturnini» (debió ser una confirmación de la anteriormente citada) a favor de Ramón de Anglés. El documento lleva la fecha de xvi de las kalendas de febrero (= 18 de enero) del referido año.¹⁷ En 1226 Arnaldo de Anglés figura entre los testigos que firmaron el acta de homenaje de Gilaberto de Cruilles al obispo de Gerona.¹⁸ Arnaldo, hijo de Ramón de Anglés, firma en un documento del año 1226.¹⁹ El mismo Arnaldo de Anglés firma también otros documentos de los años 1235 y 1225,²⁰ y Ramón de Anglés figura como firmante de otro documento del año 1228.²¹

Todos estos datos nos prueban que la familia apellidada de Anglés estaba ya formada y figuraba en las tierras gerundenses en los siglos xii y xiii. ¿Fueron originariamente señores de Anglés? Lo ignoro; pero es muy probable. Ya he dicho repetidas veces que la historia feudal de Cataluña está todavía sin hacer; se conocen datos aislados de familias y señoríos, pero en cuanto queremos profundizar un poco en los linajes, relacionándolos con sus señoríos, ya no nos es posible dar detalles concretos. Es muy posible que en su origen hubieran sido señores de Anglés; pero lo cierto y esto sí lo sabemos positivamente es que hacia mediados del siglo xiii, Anglés pertenecía a una rama de los Cabrera. Guerao, vizconde de Cabrera, en su testamento otorgado a 5 de los idus (=9) de febrero de 1242 nombró heredero a su hijo primogénito Guerao sustituyéndole en su caso por su hijo segundo Ramón al que legó los castillos de Anglés, Bruñola y parte del honor o hacienda de Cartellá.²² Así se formó la rama de los Cabrera señores de Anglés, que más adelante, a principios del siglo xiv, sucedieron en el vizcondado de Cabrera, al extinguirse la rama vizcondal.

¿Cómo habían adquirido los Cabrera el señorío de Anglés? ¿Es que formaba parte de los dominios de la casa de Cabrera desde antiguo o lo obtuvieron por compra o enlace matrimonial con la heredera de los señores de Anglés? No creo sea imposible ni mucho menos la última hipótesis citada. El vizconde Guerao había casado con Raimunda; pero se ignora a

¹⁷ VILLANUEVA, *Viaje literario a las iglesias de España*, t. VIII, pág. 160.

¹⁸ *Cartoral de Carlemany*, fols. CCCLXXXVI y retro. BOTET, doc. 398.

¹⁹ Id., fol. CCCLXXXI. BOTET, doc. 396.

²⁰ Id., fols. CCCCX y CLXXIII-IV. BOTET, docs. 401 y 535.

²¹ Id., fol. CCXXXVIII. BOTET, doc. 543.

²² J. BOTET Y SISÓ, *Sello de Ramón de Cabrera*, en «Revista de Gerona», t. XII (1888), págs. 201-202.

qué linaje pertenecía; en cambio García Caraffa²³ dice que su esposa fué D.^a Inés de Bociñal y de Aguilar, perteneciente al linaje de los señores de Aguilar, en Córdoba. Ignoro donde encontró tal noticia; pero en caso de ser cierta, como el nombre de Raimunda consta documentalmente, o estuvo casado dos veces o este último es el nombre verdadero de su esposa. ¿Adquirió a través de ella el señorío de Anglés, que legó a su hijo segundo? Ignorando el linaje a que pertenecía es imposible afirmar nada en concreto; sólo cabe señalar su posibilidad.

Digamos ahora algo acerca de estos Cabrera señores de Anglés. Ramón casó con Alamanda, cuyo linaje asimismo se ignora. Figura en varios documentos de la segunda mitad del siglo XIII, siempre como señor de Anglés y demás dominios citados, que enajenó a carta de gracia en el año 1279 y de manera definitiva en 1282; si bien el castillo de Anglés debió volver al dominio de Ramón o su hijo, pues como señores del mismo figuran en un documento del año 1289; el último documento en que se menciona a D. Ramón es del año 1294. Dice D. Joaquín Botet y Sisó, en su trabajo citado, que se ignora si D. Ramón de Cabrera, que ayudó a Jaime II en la campaña de Sicilia, en la que fué hecho prisionero en el año 1298, es el citado señor de Anglés u otro de igual nombre, perteneciente a la rama primogénita de los Cabrera, que entonces estaba en posesión del condado de Urgel. Es indudable, si los historiadores que se han ocupado de esta campaña no yerran, que tomaron parte en la misma, además de Ramón de Cabrera, sus hermanos Berenguer y Arnaldo, que murieron en un combate naval que tuvo lugar el siguiente año 1299. Botet, apoyándose en el testamento de Guerao, vizconde de Cabrera, del año 1242, en el que no cita más que a su hijo primogénito Guerao, que le sucedió en el vizcondado de Cabrera, y Ramón, señor de Anglés, se inclina a creer que los tres hermanos que tomaron parte en la citada campaña pertenecían a la rama de los condes de Urgel. He estudiado cuidadosamente en Monfar²⁴ la genealogía de esta rama de los Cabrera y no figuran en ella; de

²³ J. GARCÍA CARAFFA, *Diccionario heráldico genealógico hispano-americano*, tomo XVIII, págs. 116-119. Esta obra es de valor muy desigual; sus afirmaciones deben a veces ser comprobadas; otras son inadmisibles.

²⁴ DIEGO DE MONFAR Y SORS, *Historia de los condes de Urgel*, en «Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón» publicados por D. Próspero Bofarull, t. II, págs. 40 y 41.

manera que, a pesar de la autoridad de Botet, mi opinión es que efectivamente se trata de Ramón, señor de Anglés, que se supone fallecido poco después de haber sido hecho prisionero y de sus hermanos Berenguer y Arnaldo; a pesar de que no figuran en el testamento del vizconde Guerao; es posible que hubieran nacido después de haber sido otorgado éste.

Sucedió a Ramón, señor de Anglés, su hijo Bernardo, cuya firma aparece ya en un documento del año 1282. En otro de 1299 (venta al rey del derecho de bovage) figura ya él solo.²⁵

La circunstancia de haber sido Berenguer de Anglés, cuya hija casó con Guillermo de Requesens, señor de la fortaleza gerundense que habían poseído los Cabrera, me había inducido a pensar si tal vez Berenguer pertenecía a la rama de los señores de Anglés, del mencionado linaje, y en tal caso bien se le podría identificar con el antes citado Berenguer de Cabrera, que perdió la vida en la referida campaña de Sicilia; pero aparte de que los señores de Anglés no dejaron de distinguirse con su propio apellido de Cabrera, la cronología tampoco coincide; Berenguer de Anglés debió ser algo anterior a Berenguer de Cabrera y por lo tanto no puede tratarse de una misma persona. Ignoramos por qué motivo la fortaleza que había pertenecido a los Cabrera estuvo después en poder de Berenguer de Anglés; pero sí sabemos positivamente que a consecuencia del enlace de su hija y heredera pasó a la familia de Requesens, que desde entonces le dejó su nombre, que perduró a través de los siglos, sin que por ello se olvidara, no obstante, el más antiguo de Cabrera.

El castillo de Requesens, en la ciudad de Gerona, era tenido por la casa de Montcada. Así consta en el libro de la veguería de Cataluña al re-

²⁵ J. BOTET Y SISÓ, ob. cit., págs. 203 y 204 y además del mismo, *Sepulcro de Eleonor de Cabrera*, en «Revista de Gerona», t. XIV (1890), págs. 229-230. Se trata de la esposa de D. Bernardo de Cabrera, señor de Anglés, y madre de otro D. Bernardo, que heredó el vizcondado de Cabrera y fué el célebre válido del rey D. Pedro el Ceremonioso y que caído en desgracia fué decapitado en Zaragoza en el año 1364. Esta señora, que pertenecía al linaje de Aguilar, conservó el señorío de Anglés después de la muerte de su esposo. Creo que el escudo que se ha considerado como propio de la Villa de Anglés, en el que figura un águila en el campo y la bordadura compuesta de los esmaltes del escudo, procede de las armas de la referida señora, tal como pueden verse, alternadas con las de Cabrera, en su sepultura que se encuentra en un altar del claustro de la Catedral de Gerona. Era oriunda de Castilla. No aportó el señorío de Anglés a la casa de Cabrera, sino que lo heredó de su esposo.

lacionar los castillos y señoríos que, en feudo del rey, tenía D.^a Guillema de Montcada, que a finales del siglo XIII y principios del XIV, era señora de esta poderosa casa, en Cataluña. Cita en la ciudad de Gerona el castillo de Sobreporta, que tenían por ella Francisco de Munllau y el heredero de Guillermo de Canet, y el castillo de Requesens, que lo tenía entonces el heredero de Berenguer de Requesens. Parece ser que en el año 1300 la citada D.^a Guillema había hecho cesión de sus bienes, o por lo menos de la mayor parte de ellos, mediante determinadas concesiones, al rey D. Jaime II de Aragón,²⁶ y fué así como el castillo de Requesens, de la ciudad de Gerona, que hasta entonces se había tenido por la casa de Montcada, pasó a ser feudo dependiente del rey.

Entonces, alrededor del año 1300, habían ya desaparecido Berenguer de Anglés, Guillermo de Requesens, esposo de su hija y heredera, y también Berenguer de Requesens, al que supongo hijo de Guillermo; posiblemente debía el nombre de Berenguer a su abuelo materno. Tenía entonces el castillo el heredero de Berenguer de Requesens; no se cita aquí su nombre, pero unos documentos posteriores nos dicen que lo fué su hija Saurina. Veamos su contenido.

El día 27 de mayo del año 1323, el rey D. Jaime II, en el campamento de Port-Fangós, firmó, es decir, aprobó un documento otorgado el día 2 de abril del mismo año, en virtud del cual Saurina, hija y heredera universal de Berenguer de «Botonacho», señor útil del castillo de Requesens, y su esposo Dalmacio, hijo emancipado de Dalmacio de Castellnou, establecieron los derechos que tenían en el citado castillo a favor de Jaime Verdera, de Gerona; dejando a salvo los derechos que el rey y la baronía de Montcada tenían por razón de su dominio directo, sobre la citada fortaleza. Actuó como notario el sacristán de Requesens.²⁷ Ignoro a qué sacristán puede referirse.

Llama la atención el nombre del padre de Saurina: Berenguer de «Botonacho», a pesar de que en otros documentos figura con el de Requesens. ¿A qué es debida tal denominación? El linaje de Botonach (latinizado «Bo-

²⁶ F. DURÁN CAÑAMERAS, *Las condes de Bearn y Foix como señores de Castellbell*, Tip. de la «Revista de Archivos» (Madrid 1927). El citado *Llibre de la Vegueria de Catalunya*, de donde proceden estos datos, se encuentra en el Archivo de la Corona de Aragón, t. V, fol. 103, págs. 59-62.

²⁷ A. C. A., reg. 223, fol. 272 v.

tonacho») es conocido en Gerona por aquella época. Jazperto de «Botonach» fué abad de San Félix y como tal le encontramos en documentos otorgados en los años 1271 y 1272. En los mismos firman también Guillermo de Montgrí, sacristán de Gerona, y Dalmacio de Requesens, canónigo también de Gerona.²⁸ Y ya que hemos mencionado a este Dalmacio de Requesens digamos que el mismo suscribió, como testigo, el testamento del obispo de Gerona, Pedro de Castellnou, otorgado el día 15 de las kalendas de enero (= 18 de diciembre) de 1278. Entonces Dalmacio era «precentor», equivalente en cierta manera a la actual dignidad de «chantre» del Capítulo canonical. El obispo Pedro falleció el 20 de febrero de 1279.²⁹

Según Monsalvatje, Jazperto de Botonach fué natural de Gerona; después de haber desempeñado la dignidad de abad de San Félix, fué nombrado obispo de Valencia, por el papa Juan XXII, en el año 1276. Murió en la citada ciudad en el año 1288, siendo enterrado en la iglesia Catedral, en la capilla que actualmente está dedicada a san Vicente Ferrer.

En una citación a G. Gaucerandi de Cartiliano (Guillermo Galcerán probablemente) el día 2 de las nonas de agosto (= 4 de agosto) de 1273 por el veguer de Gerona, ordenándole devolver varios semovientes de que se había apoderado, se hace mención de varios bueyes de labranza, que pertenecían a D.^a Saurina de «Botonacho» (= Botonach).³⁰ El hecho de haber usado Berenguer de Requesens el nombre de Botonach, así como el de llamarse Saurina su hija y heredera, hace pensar que debió haber alguna razón de parentesco muy íntima entre los Requesens y los Botonach. Es posible que Berenguer estuviera casado con la mencionada Saurina o con una hija o próxima parienta suya; la falta de documentos hace imposible conocer detalladamente su genealogía familiar; pero lo que sí es cierto que Berenguer de Requesens o de Botonach fué señor útil del castillo de Re-

²⁸ En un documento otorgado por el obispo Pedro de Gerona, el día xv de las kalendas de junio (= 17 de mayo) de 1271 aparecen como firmantes los citados Jazperto de Botonach, abad de San Félix, Dalmacio de Requesens, canónigo, y Guillermo de Montgrí, sacristán de Gerona. Los mismos firman también en otro documento otorgado por el propio obispo el vi de las kalendas de mayo (= 26 de abril) de 1272. Véase *Llibre Vert*, fols. xi y clviii (Archivo Capitular de Gerona).

²⁹ Se lee en el documento: «ego Dalmatius de Rechesen ecclesiae precentor subscribo». Véase *Martirologi*, fol. 88 v. (Archivo Capitular de Gerona).

³⁰ MONSALVATJE, «Noticias históricas», t. 14: *Los monasterios de la diócesis gerundense*, págs. 276-77, y t. 15: *Colección diplomática del condado de Besalú*, pág. 383.

quesens, en la ciudad de Gerona. Su hija y heredera Saurina, en el año 1323, estaba casada con Dalmacio de Castellnou; seguramente eran muy jóvenes por cuanto se hace constar en el referido documento que Dalmacio era hijo «emancipado» de otro Dalmacio de Castellnou. Creo debe entenderse que a pesar de no haber llegado a la mayor edad, estaba emancipado, sin duda por haber contraído matrimonio. La superioridad feudal del castillo correspondía a la casa de Montcada y al Rey cuyos derechos se dejan a salvo en el contrato antes mencionado. El soberano lo aprobó, sin oponer reparo alguno, pero por lo visto el joven matrimonio siguió haciendo enajenaciones sin el consentimiento real, lo cual había de dar lugar a algunos incidentes.

Jaime II, el día 9 de octubre de 1323, ordenó a Berenguer Sa Rovira, sub-veguer de Camp... (seguramente debe completarse «Camprodón») que reciba la potestad del castillo de Requesens, en la ciudad de Gerona, el cual tenían Dalmacio de Castellnou y su esposa Sauriná. Ordena también al referido sub-veguer que, juntamente con Berenguer de Monell, jurisperito de Gerona, embargue todas las cosas que encuentre separadas del feudo del castillo y que fueron enajenadas sin el consentimiento real.³¹

En Zaragoza, el día 13 de septiembre de 1325, el rey Jaime II nombró a Berenguer de Monell, jurisperito de Gerona, procurador de las cosas enajenadas del castillo de Requesens, que poseían Dalmacio y Saurina de Castellnou. No especifica si se trata del castillo de Requesens, de la ciudad de Gerona, o del castillo roquero del mismo nombre, en el Ampurdán. Los documentos posteriores aclaran, sin lugar a dudas, que del primero se trataba. Al parecer, los esposos Castellnou habían tenido discusiones con determinadas personas de Gerona y con el adquisidor de algunos de los citados bienes enajenados; pues el día 11 de los mismos mes y año, el soberano ordenó a Alfonso Cifre, jurisperito de Gerona, que actuara como abogado del Rey y de los esposos Castellnou, contra determinadas personas de Gerona y el mismo día ordenó también a Berenguer Renau que patrocinara al Rey y a los mencionados nobles y no a Bernardo de Banyoles. Era éste precisamente quien había adquirido unas casas que se decía habían sido enajenadas por los señores del castillo de Requesens, sin el consentimiento real.

Un decreto del soberano, dado en Barcelona a 3 de junio de 1326, de-

³¹ A. C. A., reg. 248, fol. 36 v.

clara que Dalmacio de Castellnou tenía en dote de su esposa y no como señor del castillo de Requesens, las mencionadas casas, que fueron construidas sobre tierras que habían sido vendidas a Bernardo, padre del mencionado Bernardo, por Berenguer de Anglés y su sucesor; todo lo cual pasó a la hija del mencionado Anglés, casada con Guillermo de Requesens y a su sucesora Saurina, esposa del citado Dalmacio.

Unos días después, el 20 del propio mes y año, desde Barcelona, el Rey confirmó el establecimiento a censo, de lo que vendieron los esposos Castellnou a unos ciudadanos de Gerona, sin el consentimiento real. Dichos esposos tenían en feudo el castillo de Requesens, en la ciudad de Gerona, por el Rey, en calidad de señor de la baronía de Montcada. El día 23 de los mismos mes y año, nueva orden del Rey al sub-veguer de Gerona mandándole que entregara al «batlle» de la ciudad la potestad que tenía del castillo de Requesens. El día 17 de julio inmediato fué revocada dicha orden, de forma que el «batlle» de la ciudad hubo de devolver la potestad del castillo de Requesens al sub-veguer de Gerona.

Ya hemos visto que los esposos Castellnou con aprobación real habían establecido los derechos que tenían sobre el castillo de Requesens, en Gerona, a Jaime de Verdera de dicha ciudad; el soberano, desde Barcelona, a 13 de septiembre de 1326, ordenó al sub-veguer de Gerona, que tenía por el Rey la potestad del mencionado castillo, que no exigiera a Jaime de Verdera que pagara nada más después de lo que había entregado a los esposos Castellnou.

El asunto referente a las adquisiciones hechas por Bernardo de Banyoles todavía perduraba pues el Rey, desde Barcelona, el día 10 de noviembre del mismo año 1326, le ordenó que se presentara a la Corte con todos los documentos relativos a lo que tenía por el castillo de Requesens, «de fora de Girona», o sea, fuera de Gerona (¿lo que estaba fuera de Gerona era el castillo de Requesens o lo que por él se tenía? Si era el castillo podría parecer que aquí se refiere al castillo de Requesens, en el Ampurdán; pero lo que sigue hace pensar que se trataba precisamente del de Gerona) y que no se sabe, añade el documento, si es o no es feudo del castillo; éste era de Berenguer de Anglés y pasó a Guillermo de Requesens en virtud de su casamiento con la hija del citado Berenguer.³² Es evidente pues que se trataba del castillo de Requesens que había sido poseído por

³² A. C. A., reg. 189, fols. 35, 73 v. y 245; reg. 249, fols. 49 v., 50, 175, 182 y 148.

Berenguer de Anglés y como no creo que éste hubiera sido nunca señor del castillo roquero del Ampurdán, que en todo caso habría pertenecido a Guillermo de Requesens, que fué su yernó, y los terrenos sobre los que edificara unas casas, fuera de Gerona (no sé si esto debe entenderse fuera de la ciudad o sencillamente de las murallas) habían sido enajenados por el mencionado Anglés, creo deber concluir que se trataba del Requesens de Gerona y lo que se discutía es si los terrenos enajenados dependían o no del castillo y por lo tanto si precisaban o no de la licencia real.

También el decreto ya citado del día 3 de junio de 1326 puede dar lugar a dudas, pues parece que quien era señor del castillo de Requesens era Dalmacio de Castellnou y no su esposa Saurina de cuya dote formaban parte las casas del mencionado Bernardo de Banyoles y en tal caso se hablaría aquí del castillo de Requesens, en el Ampurdán, no del de Gerona que consta claramente que pertenecía a su esposa Saurina, hija y heredera de Berenguer de Requesens o de Botonach; sin embargo, a pesar de la confusa redacción, creo yo que lo que quiere significar es que la duda estaba en saber si dichas casas dependían o no del feudo de Requesens, que formaba parte del sistema fortificado de la ciudad de Gerona; si no dependían de él, Saurina las había aportado libremente en dote a su esposo Dalmacio; en caso contrario tal aportación no era posible sin el consentimiento real y por lo tanto no podían ser enajenadas sin permiso, por el que estuviera encargado del castillo o fortaleza, que en tal caso debía ser Dalmacio de Castellnou por haberse casado con la heredera de este feudo. Me parece ser esta la interpretación más plausible puesto que toda esta documentación al castillo de Requesens de Gerona se refiere y no al del Ampurdán que no se menciona en absoluto.

Las últimas noticias que tenemos de Dalmacio de Castellnou y su esposa Saurina son del reinado de Pedro el Ceremonioso. Este rey en un documento fechado en Gerona a 3 de diciembre de 1339, ordenó al «batlle» de la ciudad que obligue a todos cuantos en la misma y su término han de pagar derechos y censos al castillo de Requesens («Requeseno» le llama) a reconocer como señora del mismo a Saurina, hija y heredera de Berenguer de Requesens, entonces difunto, y esposa de Dalmacio de Castellnou, la cual tenía en feudo real dicho castillo en la ciudad de Gerona («a la ciutat de Girona»).

³³

³³ A. C. A., Cancillería, reg. 1112, fol. 136.

Sin embargo, el propio Rey parece haber revocado esta orden en virtud de otra posterior, dada en Barcelona el 18 de abril de 1341, en la cual mandó a los procuradores reales en negocios feudales de Cataluña que tacharan tercios, etc.; pues revocaba «cartas», es decir, documentos, anteriores (de los años 1339 y 1340) dirigidas al «batlle» de Gerona ordenándole hiciera reconocer a Arias Ferrándiz, de Mallorca, como señor del castillo de «Sobreporta» y a Saurina, hija del difunto Berenguer de Requesens, como señora del castillo de Requesens (de la baronía de Montcada), ambos situados en Gerona.³⁴

Y ya después de esta noticia, nada más sabemos de los esposos Castellnou-Requesens. Es posible que entonces terminara su señorío feudal de este castillo o fortaleza que tenían por el Rey, por pertenecerle entonces los bienes que habían integrado la antiquísima baronía de Montcada; pero si el dominio de los Requesens pudo acabar entonces, su nombre perduró.

En cuanto al castillo de Requesens, en el Ampurdán, consta que los nobles Berenguer y Guillermo de Castellnou, hermanos, lo vendieron al infante Ramón Berenguer, conde de Ampurias desde el año 1341 hasta el 1360. Ignoro la fecha de la mencionada venta; pero desde luego no puede ser anterior ni posterior a las citadas que corresponden a la época en que el infante estuvo en posesión del condado de Ampurias.³⁵ ¿Fueron hijos, descendientes o familiares dichos hermanos de Dalmacio de Castellnou y Saurina de Requesens? Aun que positivamente no consta en ninguno de los documentos que hasta ahora he tenido ocasión de examinar, lo creo más que probable y esto me hace pensar precisamente que los Requesens de Gerona fueron señores al mismo tiempo del castillo de Requesens del Ampurdán, que seguramente les había dado nombre, así como ellos lo dieron a la fortaleza gerundense.

El nombre de Requesens persistió cuando ya hacía mucho tiempo que la familia había desaparecido de Gerona y no por ello se olvidó tampoco el recuerdo de los Cabrera. Cuando en el mes de mayo del año 1462 la reina D.^a Juana, esposa de D. Juan II, y su hijo el príncipe Fernando, niño todavía, se instalaron en la ciudad de Gerona, ante la inminencia de un

³⁴ A. C. A., reg. 1057, fol. 101.

³⁵ Véase mi trabajo *El castillo de Requesens*, en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. IX (1954), págs. 210 y 211.

ataque por el ejército de la Generalidad, «atenta a la defensa de la acrópolis gerundense, la reina designó, dice Sobrequés,³⁶ una comisión militar integrada por los caballeros Juan de Pau, Bernardo Margarit (sobrino y hermano respectivamente del Obispo) y el anciano Narciso de Santdionis (padre del veguer) encargada de ocupar el castillo de la Gironella, punto culminante de la Forsa, y los de Requesens y Cabrera que flanqueaban el ángulo S. O. del «muro viejo». Se trataba, excepto de la Gironella, de antiguas fortificaciones abandonadas ya, que por estar situadas dentro de la ciudad difícilmente podía pensarse que pudieran tener algún valor defensivo».

En el acta de entrega de las mencionadas fortalezas a la comisión designada por la Reina, se lee este párrafo: «In presencia Petri Marchi scriptoris in notaria Gerunde substituto in vice et nomine Nicolai Rocha notario publico Gerunde. Existentes personaliter constitutis Honorabiles Petrus de Sancto Dionisio, domicellus, regens vicaria Gerunde, Bernardus de Belloch, Jacobus Rafaelis, et Petrus Ramada, Jurati, cum aliis, ante mihi presenti, dicte Civitate Gerunde, intus Castrum vulgariter nuncupatus de *Cabrera et de Requesens* per tuicionem et deffencionem dicte civitatis, apprenderunt ad manus suas dictum castrum, turres et furcias ipsius castrum ad ordinationem et voluntatem Magnificorum Dominorum Johannis de Pavo, Narcissi de Sancto Dionisio, et Bernardi Margarit, militum, qui super hiis habent plenum posse a Illustrissima Domina Regina tutrice...»

Y en el acta de encomienda de la citada fortaleza a los ciudadanos designados por los jurados, se hace constar que en el citado día, los mencionados Pedro de Sant-Dionis, Bernardo de Belloch, Jaime Rafael y Pedro Ramada encomendaron «dictum castrum, turres et forsas ipsius» a los honorables Rafael Sampsó y Pedro Juan Calvó, ciudadanos de Gerona, para que tuvieran y custodiaran dicho castillo, torres y «forsas» de conformidad con lo dispuesto por la Reina. Rafael Sampsó y Pedro Juan Calvó aceptaron dicha encomienda y por lo tanto se encargaron del castillo vulgarmente llamado de Cabrera y de Requesens. Hace notar Julián de Chía,³⁷ que tanto ellos como los otros a quienes fué confiada la guarda y defensa del castillo llamado la «Gironella», la torre de «Sobreportas», otra inme-

³⁶ SANTIAGO SOBREQUÉS VIDAL, *La leyenda y la historia en el sitio de Gerona de 1462*, en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. VII (1952) págs. 307-309.

³⁷ JULIÁN DE CHÍA, *Bandos y bandoleros en Gerona* (Apuntes históricos desde el siglo XIV hasta mediados del XVIII), t. II (Gerona 1888), págs. 110-111.

diata y una nuevamente construida, eran personas muy principales. Tenían lugar estos hechos en los días 17 y 18 de mayo del año 1462.

Queda muy claro que el castillo, torre y «forsa» de Cabrera era asimismo llamada de Requesens. No se hace mención alguna de la familia de este nombre en ninguno de los documentos de esta época; creo con toda seguridad que puede afirmarse que habían desaparecido de la ciudad y que desde luego este castillo y fortaleza ya no les pertenecía.

En un libro de la administración de la Corte Real de Gerona, correspondiente a los años 1462-1463, se encuentra la siguiente partida correspondiente al día 4 de agosto de 1462, o sea doce días después de levantado el sitio que el ejército de la Generalidad, a las órdenes del conde de Pallars, había puesto a la ciudad de Gerona, en cuya «Forsa Vella» se habían refugiado la reina D.^a Juana y su hijo Fernando: «Item, lo dit die, doni al honorable mossén Narcís de Sant Dionís, cavaler, que a càrrech de fer obrar e reparar la forsa vella de la ciutat de Gerona, per messió de deu, homens qui obraren lo dit die a la torra de *Requesens*...»³⁸

En este libro de cuentas aparece citada con mucha frecuencia la torre de Requesens, con motivo de las obras que entonces se realizaron. Las partidas referentes a las mismas corresponden al periodo que abarca desde el 4 de agosto al 16 de septiembre del año 1462. En este libro de cuentas se la llama siempre «torre de Requesens», sin hacer mención alguna del nombre de Cabrera. Tampoco los Agullana, que después edificaron su palacio en el solar donde había existido en otro tiempo el castillo de los vizcondes de Cabrera, aparecen citados aun en parte alguna de este libro de cuentas. Creo que esta familia alcanzó gran poderío y todo su esplendor en el inmediato siglo xvi y debió ser entonces cuando adquirieron el solar en el que edificaron, en el siglo xvii, según Pla Cargol,³⁹ su magnífico palacio. En cuanto a la torre de Requesens, que se encontraba en la entrada de la «Forsa», he hallado el siguiente dato en el *Manual d'acords*, correspondiente al año 1551, que se conserva en el Archivo Municipal de Gerona. Por lo visto dicha torre se encontraba entonces en estado ruinoso.

³⁸ LUIS CAMÓS CABRUJA, *El libro de la administración de la Corte Real de Gerona, 1462-1463*, en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. VII (1952), pág. 76. Hace mención asimismo de la torre de Requesens en diferentes partidas que se encuentran en las págs. 77 a 83, 87, 89 y 90.

³⁹ J. PLA CARGOL, *Gerona arqueológica y monumental*, (Gerona 1943), págs. 244.

Dice así el párrafo que a ella se refiere en el citado *Manual*: «... y senyaladament se ha trobat la torra anomenada de Requesens star ab molt paril no sols de derrocarse pro encare de derrocar les cases junctas de dita torra y seguirse lo que es segui de la muralla de las Balesterias, lo qual peril nos pot levar sens derrocar y escurar part de dita torra, per ço consellen y determinen lo fahedor y sils aparra se degue derrocar y scurar dita torra y fer les altres reparacions necessaries de hunt ni com se hauran diners per pagar dites coses...»⁴⁰ Continuaba llamándose torre de Requesens; se trataba seguramente de los restos de la gran fortaleza que había estado integrada por el antiguo castillo de los Cabrera, fortificaciones y torres situadas éstas, como ya se ha advertido, en la plazuela donde había estado la antigua casa de Correos, que forma parte hoy de la calle llamada de Carreras y Peralta, junto a la entrada de la calle de la Forsa. Hace notar Julián de Chía⁴¹ que estas dos torres defendían la puerta del «call» judaico, por donde se entraba al antiguo recinto fortificado; de ahí el nombre de calle de la Forsa que ha conservado aun en nuestros días. Al parecer estas torres y la puerta que defendían y que daba acceso a la «Forsa Vella», fueron derribadas definitivamente en el siglo pasado para dar ensanche al sitio donde estuvieron emplazadas, formándose así la mencionada plazuela. Dice el referido historiador que entre sus escombros aparecieron interesantes restos de una puerta evidentemente romana, sin que nadie, ni siquiera la Comisión de Monumentos, se tomara el trabajo de ir a recogerlos. D. Narciso Blanch e Illa en su obra *Gerona Histórico-Monumental*, hizo mención de todo ello. Es indudable pues que ya en la época romana había existido en tal lugar una puerta que daba acceso al primitivo recinto fortificado.

Tales son los datos que acerca de los Requesens de Gerona y la fortaleza de esta ciudad, a la que dejaron su nombre, he conseguido encontrar hasta ahora; deficientes, en verdad, pero no por ello menos interesantes. (Véase cuadro genealógico 2.º)

⁴⁰ Archivo Municipal de Gerona, *Manual d'acords, any 1551*, fol. 32.

⁴¹ J. DE CHÍA, ob. cit., pág. 110, nota 1.

LOS REQUESENS DEL AMPURDÁN
PROGENITORES DEL LINAJE DE CARAMANY

A pesar de haber estado radicada en la llanura del Ampurdán esta rama de los Requesens que ahora vamos a estudiar, no consta en parte alguna que hubieran sido jamás señores del castillo de Requesens.

El primero que encontramos es Arnaldo de Requesens, nieto tal vez del otro Arnaldo, al que ya nos hemos referido. Estuvo casado con Inés de Pelacals, que al morir le nombró su heredero. Así consta en un documento del día 11 de agosto de 1255 que contiene la venta por Arnaldo de «Requesendo» otorgada a favor de «Guilaberto», hijo de Guilaberto de Cruilles, de la tercera parte del castillo de Lahers, derecho que le correspondía en virtud de haber sido designado heredero de su difunta esposa en el testamento por ésta otorgado.⁴²

El citado Arnaldo de Requesens a 6 de las kalendas de enero de 1256, prestó homenaje y juramento de fidelidad al obispo de Gerona, Pedro de Castellnou, por razón de una parte del diezmo de San Pedro Pescador, que tenía por el conde de Ampurias y en parte tenían por él (es decir en subfeudo), Eybelina, madre de Bernardo y Dalmacio de Vilanova, y Assalit, caballero; del diezmo del lugar llamado «Les Illes», de la misma parroquia, que tenía por él G. de Bisaya (o Baseia), y del tercio del diezmo de Ventalló, parroquia de San Vicente de Valveralla.⁴³

Como quiera que algunos de los bienes y derechos antes citados y que luego se citarán radican precisamente por los alrededores del lugar de Pelacals, es de suponer que formaban parte del patrimonio de su difunta consorte. Sucedióle en ellos su hijo Francisco de Requesens. Tomó parte en la expedición del rey Alfonso II (III entre los reyes de Aragón) contra Mallorca que dió por resultado la sumisión de esta isla en el año 1285 al referido soberano. Tomich, de quien procede esta noticia, al mencionar a los caballeros que tomaron parte en la empresa, cita a «Francesch de Requesens, del qual —dice— es exit lo linatje de Requesens».⁴⁴ No es exacto

⁴² A. C. A., perg. núm. 1426 de Jaime I.

⁴³ *Cartoral de Carlemany*, fol. CCXLI y J. BOTET Y SISÓ, ob. cit., pág. 114, doc. 586.

⁴⁴ MN. PERE TOMICH, *Historias e conquestas dels Excellentissims e Catholichs Reys de Aragó e de lurs antecessors los Comtes de Barcelona*, Edic. de «La Renaixensa» (Barcelona 1886), pág. 189.

sin embargo que fuera él el tronco de este linaje; precisamente la descendencia masculina de la rama por él representada entonces se extingue, ya que en sus bienes le sucedió su hija Eleonor, conforme veremos.

Consta en un documento otorgado el día 27 de agosto de 1291, que el Rey ordenó al veguer de Gerona y Besalú que tuviera efecto la donación «inter-vivos» hecha a favor de Francisco de Requesens por su hermana Francesca de Monte-Regali (Francisca de Mont-real).⁴⁵

A 24 de mayo de 1307, Francisco de Requesens, hijo y heredero de Arnaldo de Requesens, según se hace constar expresamente en este documento, prestó homenaje a Poncio, conde de Ampurias y vizconde de Cabrera. Confiesa tener por él una casa («hospitium»), diferentes posesiones y otros derechos que él y los hombres de la villa y «força» de Ventalló tenían en los prados, pastos y otros lugares del castillo de Pelacals y parroquia de Santa María de l'Om; todo lo cual se retuvo y reservó en la permuta que hizo de las posesiones y derechos que le correspondían en el mencionado castillo de Pelacals, con el caballero Berenguer Otger, quien, por su parte, le cedió en cambio todo lo que poseía en la villa y «força» de Ventalló. Firman en calidad de testigos Simón de Trilea (Trilla ?), Berenguer Otger y Guillermo de Vilagut, caballeros.⁴⁶

Estuvo casado con Sibila de Cartellá. El veguer de Gerona, a 29 de julio de 1311, ordenó, a petición de Sibila de Requesens, que no se exigiera a su hermana Ermesenda de Cartellá, nada de lo que adeudaba a la «cort» (o sea al tribunal real), puesto que se le hizo remisión de la mitad y el resto se descontaba de una deuda que la «cort» tenía con ella.⁴⁷

En una genealogía de la casa de Cartellá consta, en efecto, que Galcerán (mejor dicho Guillermo Galcerán, pues este era su verdadero nombre) de Cartellá y su primera esposa Blanca de Ostoles (escrito también Hostoles) tuvieron tres hijas: Ermesenda, que fué la heredera, casó con Bernardo Hugo de Cabrenys, a cuya familia llevó sus señoríos; Sibilia o Sibila, que casó con el citado Francisco de Requesens, y finalmente Gilla,

⁴⁵ A. C. A., reg. 90, fol. 16 v.

⁴⁶ Pergamino que antes del año 1936 se conservaba en la colección de mis primos D. Manuel Murtra y D.^a Enriqueta Boy de Murtra en su casa de Torroella de Montgrí. Estaba señalado con el núm. 3. Desaparecido en el citado año, conservo sin embargo unas notas, resumiendo lo esencial de su contenido, que al leerlo había tomado.

⁴⁷ A. C. A., reg. 208, fol. 26.

que fué monja de Valldaura.⁴⁸ Equivocadamente dice esta genealogía que Francisco fué señor del castillo y término de Requesens. No consta en documento alguno que estuviera en posesión del mismo, así como tampoco sus descendientes y herederos. En caso de que entonces todavía perteneciera el castillo al linaje que seguramente le debía su nombre, debía ser la rama establecida en Gerona, por las razones que se han indicado, la que podía estar en posesión del mismo.

Francisco de Requesens falleció con anterioridad al 12 de agosto del año 1312. Fué su heredera su hija Eleonor. Así consta en el acta de homenaje que en la fecha citada su esposo «Poncet» de Caramany, hijo de Felipa, prestó a Poncio Hugo, conde de Ampurias, reconociendo tener en feudo por él una «condomina» situada en el término del castillo de Pelacals (parroquia de Santa Maria de l'Om) y 20 «vessanas» de tierra situadas en el prado del citado castillo, junto a las «Closas» (o sea prados) de Montiró; un «hospitium» (es decir una casa) también dentro del término del citado castillo; servidumbres y derecho de uso de los pastos que él y los hombres de la «força» de Ventalló tenían en los prados, pastos y otros lugares del citado castillo, así como también los derechos que tenía sobre las riberas y molinos del Fluviá, en el «vilar» de Valveralla y en las orillas del mencionado río hasta «Salsets» (supongo se refiere al lugar de Saldet). Todos los especificados derechos, Francisco de Requesens, padre de Eleonor, se retuvo en la permuta que hizo con el caballero Berenguer Otger de todo cuanto a Francisco le correspondía en el citado castillo a cambio de los derechos que Berenguer Otger tenía en la villa y «força» de Ven-

⁴⁸ JOSÉ M. DE ALÓS Y DE DOU, PBRO., *La casa de Cartellá. Su historia y genealogía*, Suc. de Rivadeneyra (Madrid 1919), pág. 20, notas 1, 2 y 3, y pág. 21 (tirada aparte de la «Revista de Genealogía e Historia de España»). En realidad, la esposa de Guillermo Galcerán de Cartellá se llamaba Blanca de Crexell, aunque a veces figura con el nombre de Ostoles, castillo que pertenecía a su marido, que había nacido y murió en él. Al parecer se trata del heroico caudillo Guillermo Galcerán de Cartellá, señor de Ostoles, por su propio derecho, y de Pontons, por el de su mujer, la citada Blanca de Crexell (véase MONSALVATJE, «Noticias históricas», t. XXVI: *Los castillos del condado de Besalú*, págs. 42-46). Ramón Muntaner, en su *Crónica* (cap. 128), cuenta las heroicas empresas en Calabria y Sicilia de este singular caudillo al que compara con los héroes legendarios de los libros de caballerías. Sus proezas le valieron el título de Conde de Cantassaro que le fué concedido por el rey de Aragón (véase la citada *Crónica*, edición de la «Col·lecció Popular Barcino», vol. IV, pág. 32).

talló.⁴⁹ Cuando se redactó este documento Francisco ya había fallecido; su heredera fué su hija Eleonor; no se menciona a ningún hijo varón; por lo tanto no pudo «devallar» de él el linaje de Requesens, como equivocadamente afirma Tomich.

Llama la atención que las posesiones de estos Requesens ampurdaneses se extendieran hasta Saldet, que había sido un antiguo «vilar» donado por el rey Carlos a su fiel «Aureolum» (Oriol) juntamente con el vilar de Requesens, en el año 859. Había sospechado que estos Requesens bien podrían ser descendientes del citado Oriol; pero ya hemos visto que estas posesiones procedían de la herencia de Inés de Pelacals, que las dejó a su marido Arnaldo de Requesens y pasaron luego a su hijo Francisco y finalmente a su nieta Eleonor, esposa de «Poncet» de Caramany. Esto hace pensar que los Requesens fueron aquí, en realidad, unos sobrevenidos; por lo tanto, aunque la coincidencia es curiosa, me inclino a creer que nada tuvieron que ver con aquel Oriol, uno de los «fieles» del rey de Francia y primer señor conocido de Requesens y de Saldet.⁵⁰

La viuda de Francisco de Requesens, Sibilia, vivía aun en el año 1320. El rey Jaime II, en documento fechado en Poblet el día 13 de abril del referido año, ordenó al veguer de Gerona y Besalú que hiciera lo necesario para que los «marmessors» (albaceas) de la difunta Ermessendis de Cartellá, hija del también difunto Guillermo Galcerán (así se llamaba por lo tanto y no Galcerán) dieran una copia de su testamento (el de Ermessendis) a su hermana Sibilia, viuda de Francisco de Requesens.⁵¹

Desde entonces, el apellido de Requesens desapareció de esta casa ampurdanesa y fué sustituido por el de Caramany, propio del marido de la citada Eleonor, que persistió hasta el siglo pasado; pues a pesar de que la descendencia masculina de la casa de Caramany se extinguió por lo menos dos veces, una en el siglo xv y otra en el xvi, siempre se impuso el de

⁴⁹ Este interesantísimo documento, inédito, se conservaba asimismo en el archivo de la casa Murtra-Boy de Torroella de Montgrí y desapareció en 1936. Afortunadamente tenía un resumen en el que consta todo lo esencial. Fué autorizado por el notario de Castelló de Ampurias, Bernardo de Junqueiro. Estaba señalado con el núm. 119, letra D.

⁵⁰ El hecho de haber desaparecido por completo, desgraciadamente, el archivo de la casa de Caramany, durante la revolución del año 1936, hace imposible poder llevar a cabo una investigación acerca de la historia de esta noble familia ampurdanesa, lo que permitiría poner en claro muchos puntos todavía dudosos.

⁵¹ A. C. A., reg. 169, fol. 188.

Caramany a los que en realidad habrían correspondido, que son el de Armengol primero y el de Vilanova después.

Supongo que «Poncet» de Caramany, marido de Eleonor, procedía de la casa de Caramany que tenía su solar en el castillo de este nombre, en el país de Fenollet, junto a la frontera de los dominios del rey de Mallorca, en el Rosellón. Actualmente se encuentra en el departamento francés de los Pirineos Orientales, distrito de Perpiñán.⁵² (Véase cuadro genealógico 3.º)

LOS REQUESENS DEL ROSELLÓN

Otra rama de este linaje, si no es que se trataba de otra familia del mismo nombre, aunque más verosímil considero lo primero, estuvo establecida en el Rosellón. No he logrado conseguir ningún dato concreto acerca de la misma; por este motivo no me es posible manifestar ninguna opinión acerca de su origen y relación con las otras familias del mismo apellido. Bernat Mestre en su *Nobiliari* describe su escudo de armas: losanjado de oro y sable.⁵³ Escudo muy distinto, como veremos más adelan-

⁵² *Histoire générale de Languedoc*, por Dom. Ch. De Vic et Dom. J. Vaissette, de la Congregación de Saint-Maur. Si bien los autores de esta obra escriben «el castillo de Carmaing» (t. IX, pág. 538, nota 1) es indudable que su verdadero nombre es *Caramany*. No debe confundirse este castillo ni el linaje a que dió origen con el de *Carmanan* (Haute Garonne, arrond. de Villefranche de Lauragais, situado a unas cuatro leguas de Tolosa) cuna del célebre linaje de Caraman, no Caramany (ob. cit., t. V, col. 1379 y t. XI, pág. 530). El primitivo nombre latinizado «Caramanno» es el mismo en uno y otro castillo; pero los lugares donde estuvieron situados y los linajes a que dieron origen son totalmente distintos. «Huguet» de Caramanno (=Caramany) firmó en el acta de homenaje de Pedro, vizconde de Fenollet, al vizconde de Narbona, el día 8 de noviembre de 1242, figurando entre los caballeros del séquito de Pedro de Fenollet (ob. cit., t. VIII, col. 1097). Tal vez fué el padre o el abuelo de nuestro «Poncet». El caballero Poncio de Caramany (homónimo por lo tanto del marido de Eleonor de Requesens, si no era el mismo, pues claro está que «Poncet» no era más que un diminutivo) tomó parte en el año 1325 en una conjuración capitaneada por el conde de Comminges, Bernardo Jordán, y en la que intervinieron varios caballeros a los que se unió también el conde de Foix, Gastón, para excluir al infante Felipe de Mallorca de la tutela de su sobrino el rey Jaime de Mallorca, hijo del infante Fernando (ob. cit., t. IX, pág. 437). No me cabe la menor duda de que «Poncet» de Caramany, esposo de Eleonor de Requesens, pertenecía a esta familia originaria del vizcondado de Fenollet.

⁵³ FÉLIX DOMÉNECH Y ROURA, *Nobiliari general català de llinatges. Catalunya, València, Mallorca, Rosselló*, vol. III, lám. IX, núm. 6 y pág. 2 del «Index» donde indica la procedencia de los diferentes escudos.

te, del que usaron los Requesens de Tarragona y Barcelona; pero que en cambio lo encontramos usado, cuartelándolo con las armas de Caramany (que son de oro, un losanje de gules, la bordadura componada de ocho piezas de lo mismo),⁵⁴ por esta familia. En los cuarteles 1 y 4 figuran las descritas armas de los Requesens y en los 2 y 3 las de Caramany; así pueden verse en la sepultura de la noble señora D.^a María Luisa de Caramany de Pujadas, heredera que fué de la casa de Caramany, en el cementerio de Gerona, en cuya ciudad falleció el día 22 de noviembre de 1860 a la edad de 43 años. Y también están esculpidas en una de las columnas del portal que da acceso a la señorial residencia llamada «Castell de l'Alberch» que en Corsá poseen los descendientes y actuales herederos de la casa de Caramany. La coincidencia es significativa; si bien he visto en otra parte un escudo diferente de los Caramany.

Deseoso de obtener algún dato acerca de estos Requesens del Rosellón, me puse en contacto, hace ya muchos años, con un erudito rosellonés, residente en la villa de Ceret, Mr. M. Aribaud. En atenta carta del 26 de abril de 1927, me decía que desgraciadamente en los archivos del Rosellón había muy poca cosa acerca de dicha familia y que por lo tanto pocos datos podría comunicarme; sin embargo, añadía que intentaría hacer una investigación y que me daría cuenta de lo que hubiera encontrado que valiera la pena; pero pasó el tiempo sin tener posteriores noticias, hasta que más adelante me enteré de su fallecimiento. No he tenido ocasión posteriormente de proseguir esta investigación; así que nada puedo añadir acerca de estos Requesens del Rosellón.

LOS REQUESENS DE TARRAGONA

El primer documento de qué hasta ahora, tengo noticia relativo a los Requesens establecidos en Tarragona está fechado en Barcelona, a 28 de abril de 1297.⁵⁵ Se trata de la concesión de protección y guiage real («Guiatge reial») a favor de las personas y bienes de los hermanos Pedro y Berenguer de Requesens, ciudadanos de Tarragona. Nótese bien que el documento les llama «ciudadanos», no caballeros. Y claro está, se nos ocurre preguntar, ¿perteneían a la misma familia de linaje militar, que encontramos establecida en la misma época en Gerona y en el Ampurdán? No te-

⁵⁴ F. DOMÉNECH, ob. cit., vol. I, lám. xcv, núm. 9, «Index» pág. 19.

⁵⁵ A. C. A., reg. 195, fol. 1 v.

nemos ningún dato concreto que nos permita afirmarlo de una manera segura. Creo que la tradición de los Requesens, tan famosos en el siglo xv, descendientes sin lugar a dudas de los que encontramos radicados en tierras tarraconenses, es que su origen se encontraba en el famoso castillo de los montes Alberas, en el condado de Ampurias; tal vez entonces existían pruebas documentales de ello; pero de no ser así, bien podría tratarse de una explicación legendaria como es legendario su supuesto parentesco con la dinastía francesa de los Valois, que les fué atribuído en «historias fabulosas dictadas, dice Pella y Forgas,⁵⁶ en los siglos xvi y xvii para vanidad y entretenimiento de señores».

Los Requesens de Tarragona pudieron descender ciertamente de sus homónimos del N. E. de Cataluña; pero también es posible que se tratara de una familia enteramente distinta que hubiere tomado su nombre de otro lugar llamado Requesens: un agregado de La Pobla de Mafumet, en la archidiócesis de Tarragona, lleva todavía el nombre de Quadra de Recasens⁵⁷ (o Requesens, más correctamente escrito) y si bien por lo que luego explicaré creo más fácil que tal lugar recibiera su nombre de los Requesens que no que a ellos se lo diera, no es imposible que de este u otro lugar así llamado lo hubieren tomado los Requesens de Tarragona; pero cabe aun otra explicación, más plausible a mi entender, y es la de que se tratara de un patronímico convertido en apellido. Ya vimos en mi trabajo sobre el castillo de Requesens⁵⁸ que en los primeros siglos de la Reconquista fueron bastante frecuentes los nombres propios Requesindus, Ricosindus y otras variantes, procedentes todos ellos de un nombre de origen germánico que, según Luis Monreal y Martín de Riquer, es el antropónimo «Rekeswinths» que fué llevado por el rey visigodo Recesvinto;⁵⁹ pues bien, no me cabe la menor duda que tales nombres, usados como patronímicos, acabaron por originar el apellido Requesens, que llevan todavía algunas familias catalanas, cuyo origen nada tiene que ver, ni remotamente, con la de los antiguos señores del castillo de Requesens. Una de estas

⁵⁶ J. PELLA Y FORGAS, *Historia del Ampurdán*, pág. 438.

⁵⁷ «Geografía General de Catalunya» (dirigida por F. Carreras Candi), *Provincia de Tarragona* (por Emilio Morera), pág. 343.

⁵⁸ Véase en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. IX, pág. 175.

⁵⁹ LLUIS MONREAL I MARTÍ DE RIQUER, *Els castells medievals de Catalunya*, vol. I (Barcelona 1955) pág. 161.

familias podría ser la de los Requesens tarraconenses, en caso de no tratarse de una rama del noble linaje feudal ampurdanés. Mientras nueva documentación no nos proporcione otros datos no podemos hacer ninguna afirmación definitiva, pues, acerca del origen de esta familia tarraconense.

El citado Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona, figura, en documentos posteriores, como consejero real; ejerce el comercio y tiene negocios marítimos, en los que tanto se distinguió posteriormente la familia de Requesens. Lo encontramos citado en diversos documentos. A 17 de febrero de 1319, el rey Jaime II, encontrándose en Tarragona, ordenó a su tesorero que, de las entradas de tesorería, se abonara el precio de un caballo que el Rey había comprado y donó a Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona.⁶⁰ Debió gozar de gran influencia en la Corte pues a 30 de julio del mismo año 1319 se le concedió que sus bienes no pudieran ser «empenyorats» (pignorados; seguramente tiene aquí el sentido de embargados) ni detenidos en territorios reales.⁶¹ Todo hace pensar que se encontraba en magnífica situación económica. En un documento fechado en Tarragona a 31 de marzo de 1320, consta que el mencionado Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona, había comprado al Rey, a carta de gracia, el castillo de «Muredine», castillo que el soberano debía recobrar por haberlo vendido anteriormente, seguramente también a carta de gracia, a Sibila de Pallars, esposa de Hugo de Mataplana, conde de Pallars. En este documento consta asimismo que se le hizo donación de los frutos de este castillo. El mismo día se ordenó al portero real Berenguer de Cardona que entregara el castillo de «Muredine», a que se refiere el documento anterior, a Pedro de Requesens.⁶² Ignoro el valor e importancia de tal compra; pero sea cualquiera que fuere, es evidente que Pedro de Requesens disponía del capital suficiente para esta inversión, que le hacía señor de un castillo. Sin duda alguna era el comercio marítimo la fuente principal de sus ingresos. Varios documentos hacen referencia a estas actividades. Desde Tarazona, a 18 de agosto de 1320, se ordenó al «batlle» de Tortosa que no impidiera al consejero real, Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona, sacar una cantidad de trigo de Tortosa para llevarlo a Ta-

⁶⁰ A. C. A., reg. 301, fol. 12 v.

⁶¹ A. C. A., reg. 217, fol. 168.

⁶² A. C. A., reg. 218, fols. 24 y 25.

rragona.⁶³ El Arzobispo de Tarragona embargó, en la playa de Palamós, un barco que transportaba harina, cáñamo y otras mercancías, desde Tarragona a Colliure. Enterado del hecho el soberano, ordenó, desde Zaragoza, a 7 de octubre de 1320, al arzobispo de Tarragona, que lo devolviera a Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona, puesto que se trataba de uno de sus negociantes. En la misma fecha se ordenó al «batlle general» de Cataluña la devolución a Pedro de Requesens de todo cuanto se le había embargado o su importe, si ya se había vendido; poniéndose en conocimiento del interesado, para su satisfacción, la mencionada orden.⁶⁴

En un documento fechado en Tarragona el día 3 de diciembre de 1322, consta la concesión al consejero real Pedro de Requesens, de dicha ciudad, de una quinta parte de los frutos del manso que tenían Pedro y Guillermo Masquerell, en Cambrils, y tres cuarteras de cebada de un molino en el «honor» (tierra) del citado manso.⁶⁵

Otras dos veces aún, según consta en documentos, el Rey se dirigió al baile de Tortosa ordenándole que no impidiera a Pedro de Requesens sacar trigo de Tortosa para llevarlo a Tarragona: una de ellas, desde Barcelona a 2 de noviembre de 1326, y la otra desde la misma ciudad a 9 de abril del siguiente año 1327.⁶⁶ Este es el último documento, de los por mí conocidos hasta ahora, en el que se haga mención de Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona, consejero real y señor del castillo de «Muredine», enriquecido seguramente mediante el ejercicio del comercio, principalmente marítimo. Emilio Morera, al tratar del lugar de Puigdelví, en el volumen dedicado a la provincia de Tarragona, que forma parte de la «Geografía General de Catalunya», dirigida por F. Carreras y Candi,⁶⁷ dice que el castillo y territorio de Puigdelví había sido concedido en el año 1066 a Poncio de Montoliu y que uno de sus sucesores vendió su dominatura a Pedro de Requesens, en el siglo xiv; en cambio Ortiz de la Vega dice que en el año 1330, Berenguer de Requesens casó con Blanca de Montoliu, señora de Catllar y Puigdelví y heredera de una de las ramas de este noble linaje.⁶⁸

⁶³ A. C. A., reg. 228, fol. 98.

⁶⁴ A. C. A., reg. 218, fol. 119.

⁶⁵ A. C. A., reg. 222, fol. 129 v.

⁶⁶ A. C. A., reg. 229, fols. 197 v. y 276.

⁶⁷ Ob. cit., pág. 343.

⁶⁸ *Las glorias nacionales*, Apéndice genealógico-heráldico (forma parte del último tomo de esta obra) art. Montoliu, pág. 941.

Ignoro cual de las dos versiones es la exacta; pero sí es cierto que estos Requesens, enlazados con los Montoliu, fueron desde entonces señores de los castillos de Catllar y Puigdelfi, entre otros, como se verá más adelante. Sobrequés⁶⁹ dice que Berenguer de Requesens figuró en la corte de Jaime II, como hombre de confianza del Rey. Yerra al suponerlo hijo de Francisco de Requesens, al que anteriormente nos hemos referido; si bien no lo afirma, sino que se limita a apuntar su posibilidad. Mejor creo yo que debe tratarse de un hijo de Pedro de Requesens, el ciudadano de Tarragona, llegado a consejero real, si no es que se trata de su propio hermano, citado juntamente con él en un documento del año 1297, al que ya nos hemos referido; pero que no he encontrado en los documentos posteriores. También es posible que fuera hijo de este Berenguer, hermano de Pedro. Desde luego no me cabe la menor duda de que los Requesens, señores de Catllar y Puigdelfi a esta familia tarraconense pertenecieron lo mismo que los señores de Altafulla y La Nou conforme se indicará en su debido lugar.

Así, pues, estos ciudadanos de Tarragona que aparecen a finales del siglo XIII y principios del XIV en la referida ciudad después de unos pocos años, dentro de la primera mitad del siglo XIV, pasaron a formar parte de la nobleza feudal, obteniendo el señorío de diversos castillos.

Antes de seguir adelante, estudiando las ramas de los Requesens señores de los referidos castillos de Puigdelfi, una de ellas, y de Altafulla, la otra, haremos notar que fué coetáneo de los hermanos Pedro y Berenguer de Requesens, ciudadanos de Tarragona, Guillermo de Requesens, «cambrer» (= camarero) de la Santa Iglesia de Tarragona. En documento fecha-

⁶⁹ SANTIAGO SOBREQUÉS, *El linaje de los Requesens*, en «Revista de Gerona», n.º 1, pág. 10. El trabajo es interesantísimo; pero en el cuadro genealógico adjunto hay algunos errores. Hace notar que se les encuentra siempre residenciados en Tarragona (hasta donde han llegado sus pesquisas). «A principios del siglo XIV eran ya señores de Altafulla y La Nou, sin la menor relación de parentesco ni de propiedad con los hombres y las tierras del Norte. Es más, el pseudo-Puigpardines, que escribió su Crónica en la segunda mitad del siglo XV, aunque fingiendo hacerlo en el XII, cita a los Requesens como a una de las familias establecidas en la comarca tarraconense desde los primeros tiempos de la Reconquista y no los menciona en cambio entre las estirpes establecidas en el Ampurdán por Carlomagno. Es decir, que si los Requesens tuvieron algún día el castillo homónimo, el hecho era ignorado por los eruditos del siglo XV; ello no demuestra, claro está, que la estirpe en cuestión no hubiese salido de nuestro Alto Ampurdán...», págs. 9 y 10.

do en Barcelona, a 26 de noviembre de 1301, el rey D. Jaime II le nombró procurador real para pedir cartas de justicia y contradecirlas en la Corte Romana; reunir y rehusar jueces y poner sustitutos en su procuración.⁷⁰

Sin duda, a su sepultura debió pertenecer un escudo procedente de la tumba de Guillermo de Requesens (que supongo era el referido «cambrer») en la iglesia de santa Tecla la Vieja, en Tarragona. Es del año 1335.⁷¹ En él figuran tres roques y la bordadura dentada. Este es el escudo de los Requesens que tanto se distinguieron en el siglo xv; si bien por real concesión de Juan II pudieron cuartelar las armas reales con las de su antiguo escudo; pero como vemos, es completamente distinto del que usaron los Requesens del Rosellón y modernamente los Caramany, según anteriormente se ha hecho notar.

Ignoro el parentesco que pudo tener el citado Guillermo de Requesens con los referidos ciudadanos de Tarragona o con los Requesens de la diócesis gerundense; pero en caso de tratarse de dos familias distintas, todo hace pensar, incluso sus armas, que a los de Tarragona pertenecía.

Bernardo de Requesens, doctor en Derecho, es mencionado en un documento fechado en Barcelona a 15 de agosto de 1327. En él, el Rey ordena a los vegueros de Gerona y Besalú, al baile de Figueras y a los guardías de la frontera que no impidan al referido Bernardo de Requesens, doctor en leyes, sacar de las tierras reales un rocín, cuyas características se especifican.⁷² Seguramente es el mismo que encontramos mencionado unos años después en una sentencia arbitral dictada por Jaime Calbet y el referido Bernardo de Requesens, ambos doctores en Derecho, en calidad de árbitros, y por el arzobispo de Tarragona, como coárbitro. El documento que hace referencia a esta sentencia, que aquí no interesa, es del 9 de octubre de 1338.⁷³ Posiblemente este Bernardo de Requesens pertenecía también a la familia de los Requesens de Tarragona. Es imposible sin em-

⁷⁰ A. C. A., reg. 199, fol. 137 v.

⁷¹ F. DOMÉNECH ROURA, *Nobiliario* citado, vol. III, lám. IX-2 y pág. 2 del índice de procedencias de los escudos descritos. Un escudo idéntico a éste, pero sin la bordadura dentada, existía, según el mismo autor, en la puerta de la Seo de Manresa. Era también del siglo xiv; seguramente son estos dos escudos los más antiguos hasta ahora conocidos del linaje de los Requesens de Tarragona.

⁷² A. C. A., reg. 230, fol. 97.

⁷³ A. C. A., pergamino n.º 374 de Pedro III (IV de Aragón).

bargo saber exactamente qué relación de parentesco pudo tener con ellos, dada la escasez de datos conocidos.

Otros Requesens de incierta procedencia aparecen citados en documentos de esta época. Jaime de «Requesen» figura entre los mercaderes, ciudadanos de Barcelona, que a bordo de la nave «Sant Nicolau» se trasladaban a Egipto, Alejandría y a la corte del «Soldà» (Sultán) de Babilonia. El documento está fechado en Barcelona a 1 de mayo de 1309.⁷⁴

A Guillermo de «Recosens», hijo de Arnaldo de «Recosens» (¿se trata de una mala transcripción del apellido Requesens o es un nombre distinto?), culpado de la muerte de un habitante del lugar de Vallдорsera, término del castillo de Montagut, donde estaba domiciliado, se le concedió la remisión de tal acusación, a petición del abad de Santes Creus.⁷⁵ El documento está fechado en Valencia a 19 de marzo de 1320.

Otro Bernardo de Requesens pertenecía a la Orden de Predicadores; se le concedió permiso para sacar de Cataluña dos rocines, uno para él y otro para un compañero suyo; según se comunicó desde Barcelona a 2 de septiembre del año 1326, al veguer de Gerona y Besalú, al baile de Figueras y a los guardias de la frontera. Se le llama «Fra Bernat de Requesens».⁷⁶ Este documento se parece tanto al anteriormente citado del año 1327, en el que se menciona un permiso semejante concedido a Bernardo de Requesens, doctor en leyes, que podría sospecharse que se trata en los dos de una misma persona; sin embargo en este último no consta que el citado Bernardo fuera fraile de la Orden de Predicadores ni en el otro se dice que fuera doctor en leyes.

Guillermo de Requesens, cuyo origen asimismo ignoramos, poseía una casa de Vilafranca del Panadés; sobre ella se impusieron las mismas obligaciones, servicios y cargas que a favor del prepósito y la Iglesia de Tarragona estaba obligada una casa que Ferrer de Torrelles poseía en la citada villa y que fué derruida para hacer un cementerio en tal lugar. Los documentos que a ello se refieren están fechados en Barcelona, a 29 de septiembre del año 1327.⁷⁷ Difícilmente puede suponerse, creo yo, que todos estos Requesens, de tan distintas profesiones y condición que encon-

⁷⁴ A. C. A., reg. 206, fol. 33.

⁷⁵ A. C. A., reg. 219, fol. 261.

⁷⁶ A. C. A., reg. 229, fol. 182 v.

⁷⁷ A. C. A., reg. 230, fols. 117 y 119.

tramos en lugares tan distantes unos de otros, puedan pertenecer a un mismo linaje; lo más probable es que existieran ya entonces numerosas familias que, a pesar de tener el mismo apellido, nada de común tuvieran entre ellas. Hecha esta digresión continuaremos con los Requesens de Tarragona; los encontraremos ya desde ahora convertidos en señores de castillos y divididos en dos ramas, una de ellas es la de los señores de Catllar y Puigdelfí, la otra es la de los señores de Altafulla y La Nou, y es de esta última que proceden precisamente los Requesens de Barcelona que elevaron su linaje al mayor esplendor.

En el censo ordenado por el rey D. Pedro IV de Aragón llamado el Ceremonioso, en el año 1359, aparece Berenguer de Requesens y de Montoliu como señor de Vilallonga y Puigdelfí, en la veguería de Tarragona, y Luis de Requesens, cuyo parentesco con el anterior ignoramos, como señor de los castillos de Altafulla y La Nou, en la veguería de Vilafranca del Panadés. Estudiaremos separadamente cada una de estas dos ramas de los Requesens tarraconenses, empezando por la de los señores de Puigdelfí; sin que tal prioridad signifique que les consideremos como la línea primogénita, cosa que en el estado actual de nuestra investigación ignoramos por completo. (Véase cuadro genealógico 4.º)

LOS REQUESENS, SEÑORES DE PUIGDELFI Y VILALLONGA

En el censo o «fogatge» ordenado y llevado a cabo por el rey D. Pedro III (IV de Aragón) llamado el Ceremonioso, en el año 1359, al tratar de la «Veguería del Camp de Tarragona», leemos textualmente lo siguiente: «Vilalonga e Puigdalfí, de Mossén Berenguer de Requesen e de Montoliu, cavaller, 40 focs».⁷⁸ Evidentemente se trata de un hijo de Berenguer de Requesens, antes citado, y de su esposa Blanca de Montoliu; por razón de este matrimonio pasaron los Requesens a ser señores del castillo de Puigdelfí, si no es más cierto que Pedro de Requesens lo había adquirido por compra de sus señores los Montoliu. Puigdelfí forma parte actualmente del municipio de Perafort lindante con el de La Pobla de Mafumet y precisamente un agregado de este último es la llamada «Quadra de Recasens» (o más correctamente Requesens). Ignoro cuándo y por qué motivo

⁷⁸ PRÓSPERO DE BOFARULL Y MASCARÓ, *Censo de Cataluña ordenado en tiempo del rey D. Pedro el Ceremonioso*, (Barcelona 1855). Colección de documentos inéditos. Archivo General de la Corona de Aragón, t. XIII, pág. 38.

fué llamada así la mencionada «Quadra» o partida rural; pero si tenemos en cuenta que los Montoliu habían poseído extensos dominios en esta comarca y que de esta familia pasó a la de Requesens el castillo de Puigdelví y otros señoríos, no sería extraño que fuera entonces cuando dicha «Quadra» recibió el nombre de Requesens, o sea que lo tomó de esta familia. Del mismo modo que los Requesens dieron su nombre a la fortaleza que, por ellos, se llamó «Forsa o Torre de Requesens» dentro del sistema defensivo de la ciudad de Gerona, por haber pertenecido la citada «Quadra» a los Requesens tarraconenses pudo tomar el nombre de ellos. Se trata solamente de una hipótesis, pues ni sé cuando la mencionada «Quadra» comenzó a llamarse «de Requesens», ni conozco suficientemente la historia feudal de estos lugares, cuya dominación parece haber sido bastante complicada, para que me sea posible hacer afirmaciones más concretas.⁷⁹

Probablemente perteneció a esta rama de los señores de Puigdelví y Vilallonga, Bartolomé de Requesens, «donzell», a quien la reina D.^a María, esposa de D. Martín I, «el Humano», nombró capitán de Montblanch, su «batllia» y «vegueria» para oponer resistencia a las tropas del conde de Foix, en caso de invasión, ya que pretendía para su mujer, hija del rey D. Juan I, la sucesión a la Corona de Aragón. Este documento está fechado en Barcelona a 21 de noviembre de 1396.⁸⁰ Y he dicho que con toda probabilidad el citado Bartolomé pertenecía a la rama de los señores de Puigdelví y Vilallonga por cuanto en una sentencia fechada en Tortosa el 18 de agosto de 1434 y dictada por la reina D.^a María a favor de Violante, esposa de Luis de Requesens, caballero, se condenó a éste, en calidad de heredero de Bartolomé de Requesens, entonces ya difunto, a pagar a su referida mujer Violante, la cantidad de mil novecientas noventa libras, nueve sueldos y cuatro dineros, procedente de la administración de sus bienes, que Bartolomé tuvo a su cargo cuando fué tutor de ella; haciéndose constar que en virtud del testamento del referido Bartolomé, Luis estaba en po-

⁷⁹ «Geografía General de Catalunya», *Provincia de Tarragona*, págs. 343-346. Véase también JOSEP IGLÉSIES, *Delimitació del Camp de Tarragona*, (Reus 1930) pág. 67. En el censo del rey Pedro III no consta que el castillo de Catllar perteneciera a Berenguer de Requesens. Al contrario, dice claramente que era entonces de Guerao de Queralt. ¿Es que lo habían vendido o que no lo poseyeron nunca y que Ortiz de la Vega confundió Catllar con Vilallonga, que éste sí fué poseído por el citado caballero?

⁸⁰ A. C. A., reg. 2333, fol. 100.

sesión de los castillos de Puigdelfi y Vilallonga, de los llamados «Masos d'en Cases» y otros bienes, que respondían de dicha administración; todo ello sin perjuicio de Antonio de Torres, doctor en ambos Derechos y ciudadano de Barcelona, y de su esposa por razón de la dote de esta.⁸¹ No consta en parte alguna el nombre de la esposa de Antonio de Torres. Ignoramos pues si ésta tenía algún lazo de parentesco con los Requesens o con Violante, esposa de Luis, cuyo linaje asimismo desconocemos. No cita tampoco la fecha del testamento de Bartolomé ni el notario ante el cual fué otorgado; lo que nos habría permitido consultar este documento que posiblemente contendría algún dato interesante para aclaración de la genealogía de los Requesens, señores de Puigdelfi; pero es evidente que si Luis estuvo en posesión del mismo, en calidad de heredero de Bartolomé, a éste había pertenecido, así como el de Vilallonga y demás bienes a que hemos hecho referencia. No consta tampoco el parentesco que tuvieran Bartolomé y Luis; tal vez éste fuera hijo suyo; pero no lo podemos afirmar y sí únicamente que fué su heredero y sucesor en el señorío de los mencionados castillos.

También se hace mención del testamento de Bartolomé de Requesens, aunque sin dar ningún detalle, en una sentencia dictada en Barcelona, a 27 de enero del año 1434, a favor de Galcerán y Bernardo de Requesens, hijos de Luis de Requesens y su esposa Constanza, a la que nos referiremos más adelante al tratar de los señores de Altafulla. La carencia de datos acerca de dicho testamento y la continua repetición de unos mismos nombres, especialmente los de Luis, Bernardo y Galcerán, en las diferentes ramas de los Requesens, nos imposibilita identificar las personas citadas. En caso de que se tratara de un mismo Luis en ambas sentencias deberíamos concluir que estuvo casado dos veces pues en la primeramente citada su esposa figura con el nombre de Violante, mientras que en esta última se dice que Galcerán y Bernardo son hijos de Luis de Requesens y de su esposa Constanza.

Luis de Requesens intervino con asiduidad en las Cortes desde 1438 hasta 1443 (en una notificación de 30 de diciembre de este año, se le cita como residente en Tarragona).⁸² Sobrequés, de cuyo trabajo tomamos es-

⁸¹ A. C. A., reg. 3244, fol. 78.

⁸² S. SOBREQUÉS, artículo citado en «Revista de Gerona», n.º 1, pág. 14, y el cuadro genealógico, pág. 11.

ta noticia, cree que se trata de un hijo de Bernardo de Requesens, señor de Altafulla y La Nou, de quien hablaremos al tratar de los señores de estos castillos, y supone que es el mismo que en el año 1467 obtuvo el castillo de Marsala, en Sicilia, sucediendo a su padre en buena parte de las posesiones que tenía en esta isla. No creo yo que el señor de Marsala y el caballero que actuó en las Cortes citadas fueren una misma persona; mucho más probable considero que este Luis de Requesens fuera precisamente el mismo que figura en la sentencia del año 1434 y que se encontraba entonces en posesión de los castillos de Puigdelfi y Vilallonga, como heredero de Bartolomé de Requesens.

Galcerán de Requesens, hijo de «Mossén Lluís de Requesens» es citado en una diligencia de las Cortes en las que actuaba en el año 1456. Sobrequés le supone hijo de Luis, señor de Marsala; sin embargo, considero más verosímil que se trata de un hijo de Luis, señor de Puigdelfi y Vilallonga. No creo que el futuro señor de Marsala, cuya descendencia, al parecer, se vinculó estrechamente a Sicilia, tuviera ya entonces un hijo que figurara en las Cortes catalanas.

Nada más he logrado poner en claro acerca de esta rama de los Requesens. Los castillos de Puigdelfi y Vilallonga en el siglo xviii pertenecían al arzobispo de Tarragona.⁸³ Ignoro cuando entró en posesión de los mismos y el motivo de haberlos adquirido. (Véase cuadro genealógico 5.º)

LOS REQUESENS SEÑORES DE ALTAFULLA Y LA NOU

El censo de Pedro el Ceremonioso dice, al tratar de los castillos de Altafulla y La Nou, situados en la veguería de Vilafranca del Panadés: «Altafulla e Sanou den Luys de Requesens, 36 fochs».⁸⁴ Ignoro el parentesco que pudiera tener el citado Luis de Requesens con Berenguer que figura en el mismo censo como señor de los castillos de Puigdelfi y Vilallonga; pero convencido estoy que pertenecían a la misma familia tarraconense, cuyos primeros miembros conocidos son los hermanos Pedro y Berenguer de Requesens, ciudadanos de Tarragona. Antes de pasar adelante para estudiar la descendencia de Luis de Requesens, señor de Altafulla y La Nou (que se encuentra escrito a veces también Ça Nou y, en el

⁸³ JOSEP IGLÉSIES, ob. cit., pág. 69, y mapa entre las págs. 80 y 81.

⁸⁴ PRÓSPERO DE BOFARULL, *Censo de Cataluña ordenado en tiempo del rey D. Pedro el Ceremonioso*, pág. 28.

referido censo, Sanou), conviene decir algo acerca de estos castillos. Habían formado parte de los extensos dominios que los señores de Entenza habían poseído en la que fué llamada «Catalunya Nova», dentro de los límites del arzobispado de Tarragona. Los Entenza fueron una nobilísima familia originaria de Ribagorza, que alcanzó extraordinario prestigio en los siglos XII, XIII y XIV. La inclusión de Berenguer de Entenza entre los catalanes que habían de acompañar a Pedro el Grande a Burdeos para la caballerescas aventuras de su célebre desafío, es una prueba más, dice Fernando Soldevila,⁸⁵ de como yerran los que sistemáticamente consideran los Entenza como aragoneses, olvidando que, por lo menos en una de sus ramas, la más poderosa, la que poseía la renombrada baronía de Entenza (Mora y Falset), era una casa nobiliaria catalana. Recordemos que por línea masculina descendía de los Guillermo de Montpellier, concretamente de Bernardo Guillermo, hijo natural de Guillermo VIII y que por línea femenina descendía de los condes de Ampurias y de los señores de Entenza (cf. Miret i Sans, *Itinerari de Jaume I*, pág. 575). Habían heredado en Cataluña los extensos dominios que poseía en el Bajo Priorato la casa de Castellvell, una de las más antiguas y poderosas del condado de Barcelona y que contribuyó extraordinariamente a la liberación de la llamada «Catalunya Nova», a las órdenes de los condes de Barcelona, al lado de los Montcada, Cervera, Cervelló, Queralt y otros de la gran feudalidad, que se repartieron casi por completo las nuevas tierras conquistadas. Esta rica baronía llamada primeramente de Castellvell, por sus primeros señores, fué conocida después con el nombre de baronía de Entenza. Después de haberla incorporado a la corona el rey D. Jaime II formó con ella, el 6 de abril del año 1324, el condado de Prades, que cedió a su hijo el infante D. Ramón Berenguer, el cual más adelante permutó este condado por el de Ampurias, que pertenecía entonces a su hermano el infante D. Pedro. Pues bien, de esta baronía había formado parte, a pesar de encontrarse muy alejado del núcleo central, el castillo de Altafulla; ignoro si también formaba parte de ella el castillo de La Nou o Ça Nou.⁸⁶

⁸⁵ FERRAN SOLDEVILA, *Jaume I - Pere el Gran*, «Biografies catalanes», Edit. Teide (Barcelona 1955), pág. 59, nota 1.

⁸⁶ «Geografía General de Catalunya», *Provincia de Tarragona*, págs. 437, 499-500, 563-564, 853. J. IGLÉSIES, *Delimitació del Camp de Tarragona*, pág. 20, nota 5. JOSEP FITER, «Enciclopedia Moderna Catalana», vol. I, pág. 384, artículo *Castellvell*; véase también artículo *Entença*.

Considero muy verosímil que los Requesens adquirieran el castillo de Altafulla en el período comprendido entre los años 1324, en que fué incorporada a la corona la baronía de Entenza y erigido el condado de Prades, y 1359 en que ya figura Luis de Requesens como señor del mencionado castillo. Es lo más probable que lo compraran al soberano después de la incorporación de la baronía a la Corona; sin que quede excluida la posibilidad de haberlo adquirido directamente de los antiguos señores y aun de una donación real. Es posible que fuera Pedro de Requesens quien incorporó este señorío a su linaje, pues ya hemos visto que se encontraba en magnífica posición económica y ventajosamente situado cerca del soberano, de quien fué consejero. Lo cierto es que en el año 1359 pertenecía a Luis de Requesens, cuya filiación exacta desconocemos; pero que sin duda alguna pertenecía a la familia de los hermanos Pedro y Berenguer de Requesens, ciudadanos de Tarragona, a los que ya nos hemos referido.

A este Luis de Requesens, le sucedió en el señorío de Altafulla y La Nou otro Luis, probablemente hijo suyo. A él se refiere seguramente un documento de 15 de marzo de 1382 otorgado por Pedro Maçana, mercader de Vilafranca, quien obrando como tutor de su hijo Marcó, concedió la facultad de redención a los procuradores reales que habían vendido a su citado hijo la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, que el rey tenía en los castillos de Altafulla y Ça Nou, *que son de Luis de Requesens, donzell*, y en el lugar de Ferrán perteneciente al abad de Santes Creus.⁸⁷

En 1396 tomó parte en la expedición del infante Martín (después Martín I) a Sicilia y asimismo en el año 1408 militó a las órdenes de Martín el Joven, hijo del rey Martín, en Cerdeña. Añade Sobrequés, de cuyo artículo *El linaje de Requesens* proceden estas dos últimas noticias, que Luis fué uno de los 24 miembros de las Cortes que actuaron en los parlamentos que precedieron al «Compromiso»,⁸⁸ y en el año 1415 desempeñó el importantísimo cargo de Gobernador General de Cataluña. Ya con anterioridad gozaba del favor real; pues Fernando I ordenó a su tesorero, según consta en un documento fechado en Barcelona a 6 de junio de 1413, que pagara ciento sesenta florines de oro, concedidos graciosamente, a Luis de Requesens.⁸⁹ Acertadamente a mi entender supone Sobrequés que

⁸⁷ A. C. A., pergamino 3106 de Pedro III.

⁸⁸ S. SOBREQÜÉS, artículo citado en «Revista de Gerona», n.º 1, pág. 10.

⁸⁹ A. C. A., reg. 2142, fol. 15 v.

los Requesens debieron prestar al primer monarca de la nueva dinastía entronizada en la Corona de Aragón algún señalado servicio y como que si éste hubiere sido de carácter militar o diplomático importante, sería sin duda conocido, cree muy posible que tal ayuda a la nueva dinastía debió ser de índole financiera, «colaboración, dice, más reservada y por tanto más idónea para haber pasado desapercibida a los historiadores»; suposición muy verosímil y que está perfectamente de acuerdo con el auge económico que desde el siglo anterior disfrutaba esta familia.

En la sentencia dictada por la reina María, lugarteniente del reino en ausencia de su esposo Alfonso V, en Barcelona a 27 de enero de 1434, en virtud de la cual se deniega la apelación interpuesta por Bartolomé Eymereich de Bellvey, contra una sentencia contra él dictada anteriormente en Tarragona, a favor de los hermanos Galcerán y Bernardo de Requesens, se hace constar que éstos eran hijos de Luis de Requesens y Constanza, cuyos capítulos matrimoniales cita, aunque sin dar ningún detalle de los mismos, así como también hace mención del testamento de Bartolomé de Requesens, sin especificar dato alguno del mismo. Sin duda habían sido aportados en autos y se limita la sentencia a hacer constar que estos documentos fueron «vistos». Aunque en esta sentencia, confirmatoria de la anterior, con imposición de costas al apelante, no se detalla el asunto debatido, se hace referencia a una donación de tierras y cantidades que fué hecha por los mencionados Luis y Constanza a favor de Laurencia madre de Bartolomé de Bellvey y a unas ápoas firmadas, por tal motivo, por Galcerán y Bernardo.⁹⁰ Ahora bien, ¿fué este Luis de Requesens el señor de Altafulla a qué nos hemos referido? No consta de manera clara; la alusión al testamento de Bartolomé de Requesens mejor haría pensar que se trataría del señor de Puigdelfí, también llamado Luis; pero éste, ya lo hemos visto, en este mismo año 1434 estaba casado con Violante. En caso de que fuera el mismo debió casarse anteriormente con Constanza. Más probable considero que se tratara del señor de Altafulla, por las siguientes razones. Conocemos los nombres de dos de sus hijos: Bernardo se llamaba el mayor; Galcerán el segundo, cuya intervención en los asuntos del Principado en aquella época fué tan destacada como ya veremos. Tuvo también por lo menos otro hijo que se estableció en Lérida; ignoro su nombre, pero nos es conocida su descendencia. Si bien en la referida sen-

⁹⁰ A. C. A., reg. 3243, fols. 37 y 38.

tencia se nombra, más de una vez, a Galcerán en primer término y a Bernardo después, en la ejecutoria, que tiene la misma fecha, y en la tasación de costas, del 29 de enero, sólo se hace mención de Bernardo de Requesens, caballero, que era la parte apelada, y de Bartolomé Eymerich de Bellvey, «donzell», apelante y condenado en costas; debió pagar en total noventa libras, siete sueldos y diez dineros. Esto me hace pensar que en realidad Bernardo era el primogénito. Al hacer mención la sentencia de los capítulos matrimoniales de Luis y Constanza, padres de los referidos hermanos, no dice si vivían todavía; pero el hecho de que la sentencia sea confirmatoria de una anterior dictada a favor de los referidos Galcerán y Bernardo, hace pensar que sus padres entonces ya no debían existir; de ser ello así, claro está que el citado Luis no puede confundirse con el señor de Puigdelfí del mismo nombre que vivía y actuaba en dicho año y los sucesivos. Todo hace pensar pues que se trata aquí de Luis de Requesens, señor de Altafulla y Ça Nou y que al dictarse la sentencia tanto él como su esposa Constanza habían ya fallecido. Las dos ramas de los Requesens debían estar próximamente emparentadas; la mención del testamento de Bartolomé de Requesens es una prueba más de ello, si es que Galcerán y Bernardo pertenecían a la rama de Altafulla, como parece probable.

Guerao de Requesens, hermano de Luis, señor de Altafulla (no consta claro si lo fué del primero o del segundo que llevaron este nombre; más probable creo que lo fuera del segundo) fué dedicado al estado eclesiástico y ocupó elevados cargos. En el año 1377 era canónigo y prepósito de Lérida. En el referido año, Pedro de Sant Martí y su esposa Juana le vendieron el castillo y lugar de Jovals, término de Castellidasens, que tenían en feudo del rey, con la condición que no podría dejarlo a persona de estado clerical sino a laicos.⁹¹ Es muy posible que esta condición fuera la causa de que encontremos a unos descendientes de la casa de Requesens establecidos en Lérida, de cuya ciudad el lugar de Castellidasens, en cuyo término estaba radicado el castillo y lugar de Jovals, dista unos quince kilómetros. Guerao, en 1381, fué elegido y confirmado obispo de Lérida,⁹²

⁹¹ A. C. A., reg., 1478, fol. 185 v.

⁹² A. C. A., reg. 1367, fol. 86 v. Este documento fechado en Zaragoza, a 23 de noviembre de 1381, es un ápoca a favor de Guerao de Requesens, elegido y confirmado como obispo de Lérida, con referencia a lo pagado a un comisario, con destino a la Cámara Apostólica, y a una cantidad que se pagó al Rey.

sede que ocupó hasta su fallecimiento, el cual ocurrió en el año 1399.⁹³

Otros diversos Requesens figuran en documentos de esta época; ignora la relación de parentesco que pudieran tener con los señores de los castillos de Puigdelfi y Altafulla. El día 11 de marzo de 1382 fué vendida la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, de Santiga y Vallvidrera (en las veguerías de Barcelona y Vallés) a favor de Quiteria, esposa del «venerable Huguert de Requesens, donzell». Venta que fué confirmada por el infante D. Juan (después Juan I) en Tarragona el día 27 del propio mes y año. La venta había sido hecha por los procuradores reales y se refería a la jurisdicción que el Rey tenía en dichos lugares en franco alodio. Quiteria revendió al Rey la jurisdicción de Vallvidrera; la de Santiga la vendió a Juan Ça Font, de la casa del Rey, el 3 de septiembre del mismo año 1382.⁹⁴

Dalmacio de Requesens prestó determinados servicios al soberano, quien para recompensárselos le concedió, según consta en documento firmado en Valencia a 27 de enero de 1393, la mitad de lo que recibía anualmente por el establecimiento de la escribanía de los vegueres de Tarragona, evaluada dicha mitad en cien sueldos. Esta concesión se hizo con carácter vitalicio a favor del referido Dalmacio. El 5 de marzo del propio año le fué concedida una de las cuatro «caballerías» de Mallorca; especificándose, en documento posterior del 5 de noviembre de 1393, para conocimiento del gobernador y procurador real de Mallorca, que dicha caballería habría de ser precisamente la del difunto Ferrer Rosselló, mallorquín. A 15 de enero de 1394, por privilegio del soberano, firmado en Valencia, se amplió la mencionada concesión extendiéndola también al heredero que designara libremente Dalmacio en su testamento, quien gozaría de ella durante toda su vida.⁹⁵

El rey Fernando I absolvió a Juan de Requesens, caballero, de la acusación de haber molestado a unos cazadores de perdices en Montornés, lugar del Abad de Santes Creus, según consta en documento fechado en Tortosa a 12 de diciembre de 1414.⁹⁶

⁹³ ORTÍZ DE LA VEGA, ob. cit., *Nobiliario*, artículo *Requesens*.

⁹⁴ A. C. A., pergamino n.º 3103 de Pedro III. Reg. 1704, fol. 56 y pergamino n.º 3280 de Pedro III.

⁹⁵ A. C. A., reg. 1982, fol. 16; reg. 1997, fols. 28 y 80.

⁹⁶ A. C. A., reg. 2423, fol. 102 v.

Poncio de Requesens figura entre los llamados presbíteros de Capitulo de la Catedral de Gerona, por los años 1422 y 1423. Consta en un documento de 30 de agosto de este último año, que el venerable Poncio de Requesens, presbítero de capitulo de la Iglesia de Gerona, por estar entonces enfermo («infirmirate aliqua pergravato»), firmó en su propio domicilio, situado «infra muros veteres» de la mencionada ciudad, un acta que contenía la declaración hecha aquel mismo día por los demás canónigos y presbíteros de Capitulo de Gerona, reunidos en la casa de la Tesorería, acerca de la provisión y colación de los diferentes arcedianatos del obispado de Gerona.⁹⁷

Tampoco sabemos exactamente a cual de las ramas de la casa de Requesens pertenecían las dos hermanas Leonor, monja de San Pedro de las Puellas, y Aldonza de Requesens, hijas de Bernardo y de su primera mujer Isabel. Unos datos más concretos acerca de los documentos que a ellas se refieren posibilitarán tal vez otro día un más exacto conocimiento de su familia; por esto los consignaremos, resumiéndolos todo lo posible.

La reina María aprobó en Barcelona a 10 de diciembre de 1433 el documento otorgado el día 10 de noviembre del mismo año en virtud del cual, Leonor de Requesens, monja, transfirió a su pariente Bernardo de Requesens, «donzell», diez mil sueldos que le habían sido asignados como legítima materna sobre los castillos de Concabella y Grassa (en la veguería de Cervera). Ya anteriormente, en el año 1429, había cedido al citado Bernardo todo cuanto había heredado de sus padres Bernardo e Isabel (primera esposa de éste). Los referidos castillos de Concabella y Grassa habían pertenecido a su madre Isabel, la cual los había heredado de unos parientes suyos, por línea materna. A la muerte de Isabel pasaron a su marido Bernardo; pero entonces — en el año 1433— los poseían Gaspar de Ornós y Arnaldo de Marçal. Así consta en una sentencia dictada por la reina María, en Barcelona, a 24 de enero del año 1433; denegando una apelación contra una sentencia del Rey, fechada a 30 de junio de 1431, la cual es plenamente confirmada; se dispone en ella que la citada Leonor, monja, para completar su legítima materna, debía recibir una parte de los bienes o rentas de los referidos castillos. Seguramente entonces su padre

⁹⁷ *Statuts, Consuetuts, Obligacions dels Prebendats en la present Iglesia y algunas antiguitats de aquélla* (manuscrito que se conserva en el Archivo Capitular de la Catedral de Gerona), fol. CLXXVIII, y *Llibre Vert* (del mismo Archivo), fol. CCCLXV, v.

también había fallecido; por lo menos consta que era ya difunto al ser otorgado en Tortosa un documento fechado el día 20 de abril de 1434, que se refiere a la protección concedida por la reina María a la referida Leonor, su familia, procuradores y a la heredad que para el convento adquirió en Vilaseca (Tarragona) la cual había pertenecido a su padre, que entonces ya había muerto. Aldonza, hermana de Leonor, estuvo casada; pero ignoro el nombre de su esposo. Consta que era ya viuda al ser otorgado un documento en Barcelona, a 22 de diciembre de 1437, relativo a la adjudicación a favor de ella de un legado de cien mil florines, que le correspondían en virtud de las disposiciones testamentarias de Bernardo de Peramola. La misma Aldonza es citada en otro documento fechado en Barcelona el 22 de junio de 1453; en él se condena a Bernardo Ça Cirera a devolver dos piezas de tierra, de pertenencias de un manso situado en el término de Pineda, en el «Camp de Tarragona», a Leonor de Requesens, monja de San Pedro de las Puellas. Insta la sentencia, como procurador de la actora, que es la monja citada, Bernardo de Requesens.⁹⁸ Es indudable que el parentesco entre estas dos hermanas, la mayor de las cuales supongo debió ser Leonor, y los Requesens, señores de Altafulla, debió ser muy cercano; pues creo que este Bernardo aquí citado es precisamente el señor de Altafulla, hijo primogénito y heredero de Luis, al que ahora nos vamos a referir.

El rey D. Martín, en virtud de un privilegio otorgado en Barcelona, a 7 de mayo de 1409, a petición de su amado Bernardo de Requesens, caballero, concedió la legitimación de su hijo natural Guerao de Requesens, habido en una sierva suya llamada Margarita, «ex quadam serva sua vocata Margarita». En el caso de que Bernardo, al morir, dejare hijos legítimos, Guerao, en virtud de esta legitimación, sólo podría sucederle en una cuarta parte de sus bienes.⁹⁹ Ignoro si se trata del señor de Altafulla así llamado; en el documento no consta ningún detalle acerca de la filiación y personalidad de Bernardo de Requesens, caballero, al que llama «dilectum nostrum». Aunque el privilegio es concedido a Guerao de Requesens, consta que es su padre Bernardo quien lo solicitó. Da la impresión, aunque no lo dice, que Guerao debía tener entonces pocos años y que su pa-

⁹⁸ A. C. A., reg. 3125, fol. 54; reg. 3241, fol. 105; reg. 3125, fol. 151, v.; reg. 3245, fol. 65 v., y reg. 3255, fol. 192.

⁹⁹ A. C. A., reg. 2206, fol. 138.

dre Bernardo no tenía aun ningún hijo legítimo. Es indudable que Bernardo de Requesens sucedió a su padre en el señorío del castillo de Altafulla; consta claramente que estaba en posesión del mismo en un privilegio de «guiatge» concedido a su persona y bienes, documento que está fechado en Calatayud a 31 de agosto de 1461; era entonces Bernardo camarleno y virrey de Sicilia.¹⁰⁰ Su intervención en la vida pública había comenzado muchos años antes. Fué uno de los caballeros catalanes que aceptó en el año 1434 el singular desafío de Suero de Quiñones en tierras leonesas, conocido con el nombre de «paso honroso». En 1438 se le encuentra practicando el «corso» en las costas de Túnez. En el mismo año compró a carta de gracia los lugares de Borja y Magallón según consta en escritura del día 5 de diciembre de dicho año otorgada en Gaeta;¹⁰¹ en ella se le da el título de «camarero real», y en 1442 colaboraba en las operaciones «más o menos piráticas», dice Sobrequés, de su hermano Galcerán. Fué virrey de Sicilia en los años 1439-1440; cargo que volvió a desempeñar posteriormente en el reinado de Juan II en los años 1463-64. En 1453 era almirante de la armada que Alfonso V, desde Nápoles; dirigió a Córcega. «Su potencia económica, en parte heredada y en parte acrecentada con su actividad marítimo-mercantil, puesta al servicio de la Corona, le permite, en el año 1457, dice Sobrequés, hacer al soberano un cuantioso préstamo de 45,000 florines, con un poder adquisitivo equivalente al de unos tres millones de pesetas nuestras».¹⁰²

Hace notar el Dr. Vicens Vives que los Requesens, que actuaron a la vez como funcionarios reales, armadores, corsarios, mercaderes y banqueros, tendieron una red financiera a lo largo del Mediterráneo. Sus principales centros fueron Barcelona, Palermo y Rodas.¹⁰³

El rey Alfonso, en virtud de privilegio dado en Nápoles, el día 4 de abril de 1458, concedió el título de «Noble» a Bernardo de Requesens, caballero y camarleno, a sus hermanos y a los descendientes de todos ellos, originarios de Cataluña. Se hace constar como motivos para esta distin-

¹⁰⁰ A. C. A., reg. 3376, fol. 34 v.

¹⁰¹ A. C. A., reg. 2769, fol. 55 v.

¹⁰² S. SOBREQUÉS, artículo citado, pág. 14; A. CAPPELLI, *Cronologia, Cronografia e Calendario Perpetuo*, 2.^a ediz. interamente rifatta, Ulrico Hoepli (Milano 1930), pág. 452.

¹⁰³ JAIME VICENS VIVES, *Monarquía y Revolución en la España del siglo XV. Juan II de Aragón*, Ed. Teide (Barcelona 1953), pág. 166.

ción que Bernardo había servido con ejército propio, es decir con soldados mantenidos a sus costas, en el primer sitio de Nápoles, en dos guerras en Castilla, contra el rey de Túnez en la isla de «Gerves» (= Gelves) y en la conquista de la Marca de Ancona. Había sido también capitán general de la marina real.¹⁰⁴

La concesión de este privilegio significa que Bernardo y sus hermanos (nótese que usa el plural, por lo tanto además de Galcerán había por lo menos otro, sin duda el que, como antes hemos indicado, se estableció en tierras leridanas) si bien eran «caballeros», como consta en numerosos documentos, no habían logrado hasta entonces la superior categoría de «nobles», dignidad a la que son elevados los mencionados Requesens y todos sus descendientes.¹⁰⁵

Con bastante razón pudo decir el anónimo autor de *La fi del comte d'Urgell* (oportunamente citado por Sobrequés, en su interesante artículo) que «la casa de Galcerán de Requesens, llavors (es decir antes del compromiso de Caspe y subsiguiente entronización de la dinastía de los Trastámara) no-m par fos en alguna nomenada. De aquell temps ensà nada, empuxada e crescuda, en tant que les brancas é vistes tocar fins al cel, que mes enllà no podien muntar». Y continúa luego: «e tal me porie dir de la casa de mossén Bernat de Requesens, son frare».¹⁰⁶ Y si bien hay alguna exageración al afirmar que no tenían entonces aun ningún renombre, puesto que pertenecían los Requesens a una antigua familia que se encontraba por lo menos desde un siglo atrás en pleno crecimiento —ya en tiempo de Jaime II, Pedro de Requesens, ciudadano de Tarragona, fué consejero real; Berenguer enlazó con los Montoliu y fué señor de los castillos de Puigdelví y Vilallonga; Luis lo fué de los de Altafulla y La Nou; otro Luis, sucesor suyo en estos señoríos, pocos años después de entronizada la nueva dinastía en la Corona de Aragón, desempeñó el alto cargo de gobernador general de Cataluña, y Guerao, su hermano, fué obispo de

¹⁰⁴ A. C. A., reg. 2944, fol. 120.

¹⁰⁵ Acerca de la categoría o título de «Noble» véase mi trabajo *Divisiones territoriales y jerarquía nobiliaria de las comarcas gerundenses en la época medieval*, en la revista «Pyrene» (Olot), págs. 1209-10, 1231-34, 1261; en la «separata» del mismo, págs. 69-75.

¹⁰⁶ *La fi del Comte d'Urgell*, de autor anónimo, escrita entre los años 1466-1479, edición de «Els nostres clàssics», n.º 33, Ed. Barcino (Barcelona 1931), pág. 136, y SOBREQUÉS, artículo citado, págs. 10 y 14.

Lérida, todo ello prescindiendo de su posible, aunque no probada, descendencia de los Requesens ampurdaneses, linaje militar y feudal que encontramos desde finales del siglo XII—, lo cierto es que antes del compromiso de Caspe, en manera alguna podían parangonarse, ni por su linaje ni por su poder, con las grandes casas feudales catalanas. Fué durante los reinados de Alfonso el Magnánimo y de Juan II cuando esta familia, debido a la actuación de los hermanos Bernardo y Galcerán, especialmente este último, que no era el primogénito, alcanzó el máximo esplendor. Ambos desempeñaron cargos preeminentes que les fueron concedidos por los citados monarcas, cerca de los cuales lograron gran influencia, lo que unido a la extraordinaria riqueza acumulada, ocasionó el engrandecimiento de esta casa de forma que su linaje se hizo entonces tan poderoso que bien pudo ponerse al lado de los más ilustres y famosos de aquella época. Su adhesión a los reyes fué constante y los soberanos por su parte depositaron en ellos toda su confianza. Pudieron ser ambiciosos e intrigantes, valiéndose de todos los medios a su alcance para acumular riquezas y alcanzar influencia y poder; ya nos hemos referido a sus actividades corsarias lo cual nos permite pensar que no andarían sobrados de escrúpulos, si bien tal actuación era muchas veces entonces no sólo admitida y tolerada, sino aun impulsada y fomentada por los propios gobernantes, especialmente si con ello se podía perjudicar al enemigo; pero si todo ello es cierto, por lo que a algunos de los Requesens de esta época se refiere, no lo es menos que leales a su rey lo fueron siempre y de una manera verdaderamente ejemplar especialmente en una época en que los cambios de opinión eran por demás frecuentes.

Bernardo, que por derecho hereditario era ya señor de los castillos de Altafulla y La Nou, estuvo en posesión también de la baronía de Castellet (en la veguería del Panadés). Ignoro en qué circunstancias y por qué motivo adquirió este señorío que primeramente tuvo en feudo real; pero Juan II le vendió, si bien a carta de gracia, el dominio directo y alodial del citado castillo de Castellet, por el precio de 17,065 sueldos, firmándole la correspondiente carta de pago, según consta en documentos otorgados en Barcelona, a 28 de enero de 1460.¹⁰⁷ En ellos Bernardo de Requesens es llamado caballero y consejero. Asimismo figura Bernardo como consejero

¹⁰⁷ A. C. A., reg. 3370, fols. 67 y 71, y ORTÍZ DE LA VEGA, *Las Glorias Nacionales* (Nobiliario que figura como apéndice del último volumen, pág. 977, artículo *Requesens*).

real en la embajada amistosa que el rey Fernando de Nápoles, hijo natural y sucesor de Alfonso V de Aragón en aquel reino, envió al príncipe Carlos de Viana, al cual prestó el referido Bernardo la cantidad de diez y ocho mil florines. «Era —dice el Dr. Vicens Vives, refiriéndose a él— personaje importante por su dinamismo, su potencialidad económica y por sus relaciones políticas en Cataluña»,¹⁰⁸ circunstancias que sin duda se tuvieron en cuenta para que formara parte de esta embajada.

A finales del año 1464 había cesado ya en su cargo de virrey de Sicilia, que por segunda vez ejercitara. Desde Tarragona, a 15 de diciembre de 1464, se comunicó a los oficiales de Sicilia la revocación de cartas a Bernardo de Requesens y se habla en el mismo documento del sobreseimiento de ciertos capítulos de Sicilia.¹⁰⁹ No sé si hubo alguna irregularidad en su actuación.

Bernardo de Requesens adquirió el castillo y villa de Marsala, en aquella isla; le fué vendida en franco alodio, pero a carta de gracia, por el soberano, según consta en documento otorgado en Tarragona, el día 8 de mayo de 1467; se le da el título de consejero real en este documento, que fué aprobado aquel mismo día por el primogénito, príncipe Fernando; el secretario real levantó acta, en la que se hicieron constar los capítulos relativos a este contrato de venta convenido entre el Rey y Requesens. Se dió cuenta de este asunto a las autoridades de Sicilia, según consta en un comunicado fechado en Valencia, a 26 de agosto del año 1467. Y a 1.º de octubre del propio año, se nombró adjunto del virrey de Sicilia —que entonces lo era Lope Ximénez de Urrea— a Juan de Madrigal, para entender en las causas en las cuales fuera parte activa o pasiva Bernardo de Requesens.¹¹⁰

Además del señorío de Marsala, Bernardo adquirió la villa de L'Arbós, en Tarragona, donde parece que pasó los últimos años de su vida.¹¹¹ Debió morir en el transcurso del año 1469, pues consta en un documento que el día 6 de diciembre del citado año había ya fallecido. En dicho día el Rey aprobó en Monzón unos capítulos convenidos entre él y Luis, hijo de Bernardo de Requesens, relativos a la venta, a carta de gracia, o pig-

¹⁰⁸ J. VICENS VIVES, ob. cit., págs. 204-205 y 208.

¹⁰⁹ A. C. A., reg. 3484, fol. 159 v.

¹¹⁰ A. C. A., reg. 3468, fols. 30, 31, 34 y 41.

¹¹¹ S. SOBREQÜÉS, artículo citado, en «Revista de Gerona», n.º 1, pág. 14.

noración, del lugar de Marsala, a que antes nos hemos referido. Luis debía recibir la mitad de la heredad de su padre; la otra mitad correspondía a Beatriz de Requesens. Asimismo se ordenó al virrey de Sicilia que del tesoro (literalmente «dels diners») del reino, se pagara a Luis una cantidad que debía repartirse entre él y Beatriz, esposa de Bernardo, y que tal cantidad no se sumara a la que había prestado Luis al soberano porque haría más difícil la luición. Lo mismo se ordenó al tesorero; se mandó también que se le diera posesión de Marsala y a los prohombres de esta población que le tuvieran por señor.¹¹²

Bernardo de Requesens estuvo casado con Catalina de Cardona. Hija de este matrimonio fué seguramente Beatriz, que aparece casada con cierto Bernardo, cuyo linaje desconozco. Más dudoso es que también fuera hijo del citado matrimonio Luis de Requesens. Un documento del año 1463 le llama hijo «natural» del camarlengo y virrey de Sicilia, Bernardo de Requesens. Se trata de una concesión firmada en Zaragoza el día 27 de septiembre del mencionado año, con el beneplácito real, de cuarenta onzas de Sicilia, que el difunto Juan Metge tenía en los derechos anuales de la corte, en la tierra de Calataxibeta, a favor del mencionado Luis, a petición del copero real Berenguer Juan de Requesens, primo hermano suyo. También se le concedieron, en el mismo año, cincuenta onzas de Sicilia sobre la «gabela» de la bailía de la ciudad de Matzaria, en Sicilia, que tenía Pedro Llobet, de Tortosa, por concesión del rey Fernando de Nápoles, pero le fué embargada por el fisco real por su condición de rebelde; siendo entonces concedida a Luis. A 2 de noviembre del mismo año, se ordenó, desde Olite, a los oficiales de Sicilia que respondieran a Luis de Requesens de las dos concesiones que le fueron hechas.¹¹³ En el primero de estos documentos se dice que Luis era hijo «natural» de Bernardo de Requesens. ¿Quiere significarse con ello que no era de legítimo matrimonio o bien sólo quiso indicarse que se trataba de un hijo suyo según la carne es decir que no era hijo adoptivo? Más probable creo lo primero pues bastante inverosímil me parece que de haberse tratado de un hijo de legítimo matrimonio se le hubiera dado sencillamente el calificativo de «natural»; además, esta partición de herencia con su hermana Beatriz contribuye a fortalecer esta opinión. Sin embargo Ortiz de la Vega, en las noticias ge-

¹¹² A. C. A., reg. 3481, fols. 42, 45, 46, 47 y 47 v.

¹¹³ A. C. A., reg. 3484, fols. 55, 56 y 58.

nealógicas ya citadas, dice, al tratar de Bernardo y de su esposa Catalina de Cardona, que otro Bernardo fué nieto de éstos; como quiera que un hijo de Luis y sucesor suyo en sus bienes y señoríos se llamó efectivamente Bernardo, si éste, en verdad, era nieto de Bernardo y Catalina, no podría haber duda alguna sobre la legitimidad de Luis. Ignoro como se repartió la herencia entre éste y su hermana Beatriz; pero es indudable que él continuó en posesión de Marsala. En realidad se trataba más que de una venta de una pignoración o empeño de dicha población, según consta en la orden comunicada a las autoridades de Sicilia, desde Tárrega a 26 de septiembre de 1471, en la que se les decía que, aun que pasara tiempo, tuvieran en cuenta el empeño o pignoración del castillo, villa y puerto de Marsala hecho a favor de Luis de Requesens, quien no podía ir allá para presentar sus documentos, ni mandar a ninguna otra persona, por causa de la guerra de Cataluña; lo mismo se comunicó al capitán, jurados y consejo de Marsala, haciendo constar que la pignoración o empeño se había hecho por necesidades de la guerra y que se quitaría enseguida que fuera posible. A pesar de ello, debió haber protestas en la citada villa, puesto que, según consta en un documento de 14 de noviembre del año 1472, se ordenó al virrey de Sicilia que, si por capitulos de Sicilia —es decir en virtud de las ordenanzas y privilegios que allí regían— no puede tener Luis de Requesens el castillo y villa de Marsala, tenga la jurisdicción sobre los judíos y la gobernación y capitania de guerra, confirmando además el privilegio de 10 de julio del propio año en virtud del cual el virrey de Sicilia había dado al mencionado Luis la «secrecia» de Marsala, con jurisdicción separada de la del maestro secreto y maestro portulano. Todo ello le fué concedido en feudo por razón de lo mucho que Luis «ha perdido en Cataluña y ha servido al Rey». Es decir que, como todos los Requesens, seguía adicto a la Corona hasta el sacrificio de sus bienes y el soberano, por su parte, recompensaba espléndidamente su lealtad. Después de él, debía pasar a sus herederos. En la misma fecha se ordenó a los oficiales de Sicilia que le dieran posesión de la castellanía de Marsala, que su padre tenía por toda su vida y la de un heredero. A Luis se le concedió personalmente el 26 de enero de 1472; pero como que el virrey de Sicilia, el 10 de marzo del año anterior, la había dado a Alvaro de Nava, como salario de sus galeas, se debían entregar a éste cien onzas, en compensación, para que la entregara. Todo ello independientemente del contrato de pignoración de

la villa de Marsala, que ya había sido rescindido; por lo tanto el Virrey debía darle posesión de todo cuanto le había sido concedido, si no se oponían a ello los «capítulos» de Sicilia. Una vez transcurriera un mes desde que hubiere tomado posesión (del lugar, gobernación y capitania de guerra) el Virrey debía pedir a Luis dos mil libras que había ofrecido prestar.

Continuaban por lo visto los miembros de esta familia sacando de apuros económicos al soberano que les recompensaba copiosamente. Al propio tiempo se nombró a Luis de Requesens, «natural de Sicilia», dice el documento, gobernador y capitán de guerra de Marsala, para que la reparara, a fin de poder defenderla contra los moros, y además se le hizo la concesión en feudo de la villa, castillo, castellanía y puerto de Marsala para él y sus sucesores, haciéndose constar que se había ya rescindido el contrato hecho en Monzón a 6 de diciembre de 1469; pero en lugar de la devolución del dinero que había entregado, se le hizo la concesión del citado feudo. Consta en este documento que Luis residía entonces en Palermo. Y se pactó con sus procuradores que, en el caso de luición, se devolverían al Rey todas las cosas por su debido precio. Se copió en este documento el texto de la procuración, de 22 de agosto de 1472 y un memorial acerca de lo que los procuradores debían pedir toda vez que la venta no se podía hacer. Todo hace presumir que se produjo una fuerte resistencia por parte de las autoridades de Marsala contra estas donaciones; pues desde Perpiñán, a 23 de julio de 1473, se ordenó al virrey de Sicilia que diera a Luis de Requesens la posesión de la castellanía de Marsala, si entregaba cien onzas, *la cual no le quería dar, porque se decía que era contra una sentencia de 16 de marzo de 1472*, y que Luis debía renunciar porque *se trataba de una venta y esto era contrario a los «capítulos» de Sicilia*. Se ordenó asimismo al Virrey, en la misma fecha, que observara la donación del puerto y «secrecía» de Marsala hecha al referido Luis de Requesens, «siciliano» (aclara el documento), que se decía era una venta y por lo tanto contraria a los «capítulos» de Sicilia.¹¹⁴

Hemos visto que en dos distintos documentos se afirma que Luis era «natural de Sicilia» y se le llama «siciliano». Es muy posible que en aquella isla hubiere nacido y en ella permaneció sin duda alguna la mayor parte de su vida. Por este motivo precisamente, entre otras razones, creo

¹¹⁴ A. C. A., reg. 3487, fols. 72 v., 73 v., y reg. 3488, fols. 23, 30, 32, 33, 34, 36, 36 v., 43, 45, 46 v. y 50.

que no se le puede identificar con el personaje del mismo nombre que actuó en las Cortes catalanas desde 1438 hasta 1443, como lo hace Sobrequés. También cabe la posibilidad de que Luis, aunque no nacido en Sicilia, se hubiere domiciliado y naturalizado en ella y que para evitar protestas de los habitantes de Marsala se hiciera resaltar su condición de siciliano; pero tal como están redactados los documentos mejor parece que debía serlo por su nacimiento. Lo cierto es que continuó establecido en Sicilia y si bien ignoro si logró consolidar su señorío de Marsala, consta que en el año 1487 adquirió por compra la isla de Pantelleria (conocida generalmente en España con el nombre de Pantelaria). Según Sobrequés, Luis vivía aun en el año 1491. Es muy posible; pues su hijo Juan fué investido, en 1492, del señorío de la referida isla, cuya venta fué ratificada en dicho año por el soberano.

Sucedió a éste su hermano Bernardo, investido en el año 1528 del mencionado señorío. Fué este Bernardo capitán de justicia, gran canciller del reino de Sicilia, etc. Su hijo y sucesor José casó con Ana de Requesens, hija de Berenguer de Requesens (de la línea de los barones de San Giacomo). A su hijo Antonio el rey Felipe III, por privilegio fechado en San Lorenzo del Escorial el día 5 de septiembre de 1620, le concedió el título de Príncipe de Pantelleria, que en el Catálogo VI, editado en el año 1923 por el personal facultativo del Archivo General de Simancas, acerca de los títulos nobiliarios concedidos por nuestros Reyes en Italia, Flandes y Portugal, aparece con el nombre de Pantalarea.¹¹⁵ La línea masculina de estos príncipes perduró hasta el año 1848, en que murió, en Palermo, el día 25 de marzo, Emmanuele Requesens (o Requisenz, como se transcribió este nombre en Italia), sin descendencia. Le sucedió una hermana suya; con ello el nombre acabó por desaparecer.¹¹⁶

¹¹⁵ J. GRAMUNT, *Titulos sicilianos*, en «Hidalguía» (año 1955), pág. 146.

¹¹⁶ Debo la mayor parte de las noticias acerca de los Requesens, príncipes de Pantelleria, a la amabilidad del Rdo. P. Antonio Borrás, S. J., que ha estado encargado durante algún tiempo del Archivo del «Palau», antigua residencia en Barcelona de los Requesens y que ahora pertenece a los PP. de la Compañía de Jesús. Aprovecho esta oportunidad para expresarle mi profundo agradecimiento. Antonio de Requesens, primer príncipe de Pantelleria casó tres veces: la primera, con Isabel de Moncada (hija de Francisco Rao Requesens); la segunda, con Hipólita Marchese Barrese, y la tercera, con Elisabeta del Campo. Le sucedió su hijo Salvador de Requesens (casó con Giovanna Gaetani). Le sucedió su hijo Antonio de Requesens e Gaetani (1661). Sigue el hijo de éste Francisco de

¿Qué fué de sus posesiones en Cataluña, donde, como ya hemos visto, Bernardo, por su condición de jefe y heredero de esta rama de los Requesens de Tarragona, había sido señor de los castillos de Altafulla y La Nou, a los que añadió otras adquisiciones, entre ellas el castillo y baronía de Castellet? No conozco en detalle las vicisitudes de estos señoríos, que supongo fueron más adelante enajenados; por lo que a Altafulla se refiere, me consta que en el año 1681 pertenecía a D. Francisco de Montserrat y Vives, carlán de Montbrió (Tarragona), barón de Rivelles y señor de Morrell, Tamarit y Botarell, además de Altafulla. Le fué concedido el título de Marqués de Tamarit por gracia del rey Carlos II, en 13 de febrero del citado año 1681; en lo sucesivo continuó en poder de estos señores.¹¹⁷ No creo que fueran descendientes de los antiguos Requesens; probablemente adquirieron por compra este señorío. Al repartirse la herencia de Bernardo entre sus hijos Luis y Beatriz ignoro a cuál de ellos correspondieron estas posesiones de Cataluña y tampoco tengo datos acerca de su enajenación. El castillo de La Nou formó parte, más adelante, del patrimonio de la baronía de las «Quatre Torres», título que fué concedido, por Real Despacho de 7 de febrero de 1790, a D. Carlos de Morenes y de Cassador. Tampoco creo que esta familia tuviera tal señorío por haberlo heredado directamente de los Requesens.¹¹⁸ Lo cierto es que éstos, por lo que a los representantes de esta línea se refiere, se ausentaron de Cataluña y acabaron por desprenderse de sus antiguas posesiones.¹¹⁹ (Véase cuadro genealógico 6.º)

Requesens del Carreito; éste fué sucedido por Giuseppe Antonio de Requesens, siguen después Francisco de Requesens e Branciforte (último que obtuvo la investidura del mencionado principado) y Emmanuele de Requesens Bonanno, en quien se extingue, en el año 1848, como ya se ha dicho, la descendencia masculina de esta línea.

¹¹⁷ R. MORENO MÓRRISON, *Gala nobiliaria de España*, (1945-47) pág. 376; EMILIO MORERA, *Provincia de Tarragona*, en la «Geografía General de Cataluña», dirigida por F. Carreras Candi, pág. 853.

¹¹⁸ E. MORERA, ob. cit., pág. 875, y JULIO ATIENZA, *Diccionario nobiliario español*, (Madrid 1948) pág. 1455.

¹¹⁹ Redactado y a punto de entrar en máquina el presente capítulo, D. Enrique Mitjana ha tenido la amabilidad de mandarme unas notas y en ellas se dice que Luis de Requesens y Cardona, barón de Altafulla y Castellet, Consejero Real y Camarlengo, vendió a Guillermo de Peralta, conde de Calatabelota la baronía de Castellet, en 28 de diciembre de 1472. También vendió Altafulla y La Nou a su pariente D. Pedro de Castellet y Requesens, hijo de Blasco, barón de Castellet, e Isabel (hija de Luis de Requesens,

LOS REQUESENS SEÑORES DE MOLINS DE REY

Galcerán, hermano de Bernardo, señor de Altafulla y La Nou, fué el fundador de esta rama de la casa de Requesens, la que alcanzó en Cataluña mayor celebridad y los más altos honores. El rey Alfonso V, a 1.º de febrero de 1430, nombró a Galcerán ujier de armas y administrador del condado de Luna y de otras posesiones confiscadas a Federico de Aragón, conde de Luna, enemigo del soberano.¹²⁰ Se trataba de aquel hijo bastardo de Martín el Joven, el malogrado heredero de Martín el Humano. Había sido Federico uno de los pretendientes a la Corona de Aragón después del fallecimiento de su abuelo, que había tenido singular empeño en lograr su legitimación.

El 16 de febrero del mismo año 1430 el Rey concedió al mencionado Galcerán los bienes confiscados a Juan Rotla, de Játiva, uno de los secuares del conde de Luna; esta concesión se hizo extensiva aún a sus sucesores, haciéndose constar que con ello se retribuían sus servicios a la Corona. Y el día 25 de aquel mismo mes se ordenó al veguer y al baile de Barcelona que dieran posesión a Galcerán de Requesens de los bienes de dicho Juan Rotla.¹²¹

El 28 de junio del mismo año 1430 obtuvo la donación del lugar de señor de Altafulla y La Nou). Según el citado señor, Altafulla y La Nou continuaron en poder de esta familia hasta que los herederos de uno de sus descendientes, Reinaldo de Corbera y Castellet (hijo de Reinaldo de Corbera, barón de Llinás y de Violante de Castellet e Icart, baronesa de Altafulla), vendieron Altafulla y La Nou a Francisco de Montserrat y Vives, que fué el primer marqués de Tamarit. Según las referidas notas, Luis de Requesens y Cardona, barón de Altafulla y La Nou, casó con Beatriz de Lihori, señora de Ribarroja; sus capítulos fueron otorgados el 3 de abril de 1501, ante el notario de Valencia, Francisco Ferrando; pero debo observar que esta noticia, por lo menos la fecha de ella, está equivocada pues si este Luis es el hijo de Bernardo de Requesens, que fué virrey de Sicilia, en tal fecha ya había fallecido. Dice que al parecer no tuvo sucesión. En caso de que se trate de Luis de Requesens, señor de Marsala, en Sicilia, hijo de Bernardo, tampoco esta noticia es exacta; pues ya hemos visto que tuvo sucesión que dió origen a los príncipes de Pantelleria en Sicilia. Son estas notas muy confusas; pero lo que sí resulta cierto es mi presunción de que estos señores de Altafulla y La Nou establecidos en Sicilia se desprendieron de estos castillos, que durante más de un siglo habían estado en poder de la casa de Requesens.

¹²⁰ A. C. A., reg. 2757, fol. 63 v.

¹²¹ A. C. A., reg. 2757, fol. 84, y reg. 2596, fol. 15.

Molins de Rey para sí y sus sucesores, a pesar del privilegio de no separarlo de la Corona.¹²²

Previamente habían sido autorizados los jurados y prohombres de Molins de Rey para tratar con Galcerán de Requesens, caballero y ujier de armas, acerca de la mutación del dominio de dicho lugar a favor de él; se firmaron unos capítulos entre la representación autorizada de la villa y su nuevo señor, debidamente confirmados por el soberano, quien, una vez hecha la donación, ordenó le fuera dada posesión de su nuevo señorío.¹²³

Fallecido el baile general de Cataluña, Pedro Baçet (o Becet), que según Sobrequés había gozado de la amistad y protección de Luis de Requesens durante su gobernación general, fué nombrado para sucederle en tan alto cargo Galcerán de Requesens, el día 4 de julio de aquel mismo año 1430; se hace constar en este documento que Galcerán era entonces ujier de armas del soberano, al que había servido desde niño y después en las guerras de Castilla y Nápoles; en recompensa de todos sus leales servicios se le nombraba consejero real y baile general de Cataluña.¹²⁴

Desde entonces se encuentra en los archivos numerosa documentación en la que aparece Galcerán actuando como señor de Molins de Rey y como baile general de Cataluña. Por razón de este alto cargo firmó la escritura de establecimiento de los molinos de Torroella de Montgri, en el año 1431, a favor de Bernardo Juan Pons, vecino de aquella villa.¹²⁵

Un documento fechado en Barcelona a 18 de agosto de 1431 hace referencia a una causa entre Galcerán de Requesens, heredero de Sallida de Glevi, esposa de Guillermo de Vilagut, y los albaceas («marmessors») de la reina Margarita. Se ordenó se pagara a Requesens determinada cantidad por razón de las pensiones adeudadas de un censal, que fué vendido por la referida Reina a Guillermo de Vilagut, sobre una parte del «Palau Menor» de Barcelona.¹²⁶ Es la primera vez que se hace mención de este palacio en un documento relacionado con los Requesens, que, como veremos más adelante, acabaron poseyéndolo en plena propiedad, por conce-

¹²² A. C. A., reg. 2756, fols. 60 v. y 61 v.

¹²³ A. C. A., reg. 2756, fols. 60, 68 y 128 v.

¹²⁴ A. C. A., reg. 2756, fol. 54. El nombramiento está fechado en Tarazona.

¹²⁵ Así constaba en un hermoso pergamino que antes de 1936 se encontraba en el archivo de mi casa de Torroella de Montgri.

¹²⁶ A. C. A., reg. 2745, fol. 75 v.

sión real, convirtiéndolo entonces en su suntuosa residencia de Barcelona.

Hacia el año 1434 debió contraer matrimonio con Isabel Johan de Soler, hija de Bernardo Johan, caballero, de Valencia, y nieta de Pedro Soler, maestro en Medicina, también de Valencia. Fundo mi afirmación acerca de la época de su matrimonio en el siguiente documento: la reina María, el día 27 de junio del año 1440, concedió a Galcerán de Requesens facultad para emancipar a sus hijos Luis, de cinco años de edad (nacido por lo tanto en 1435), Violante, de dos años (debió nacer en el año 1438) y Galcerán, de siete meses (por lo tanto nacido en el mes de diciembre del año 1439).¹²⁷

En otro documento consta que Violante tenía trece años en 1451. Está otorgado en Vilafranca, el día 29 de abril del citado año. Se emancipa a Violante concediéndole el beneficio de suplemento de edad. Emancipada de esta forma pudo, en Barcelona, a 5 de abril de 1453, Violante Jchan (como es llamada en este acto), doncella, mayor de catorce años, pero menor de veinte, hija de Galcerán de Requesens, señor de Molins de Rey y gobernador general de Cataluña, y de su esposa Isabel, renunciar a favor de sus padres y con aprobación de los mismos, el legado de cien mil sueldos que hizo su bisabuela Isabel, esposa del difunto Pedro de Soler, maestro en Medicina de Valencia, en su testamento del 13 de mayo de 1423 (ante el notario Guillermo Cardona, de Valencia) a favor de su nieta Castellana. En caso de que ésta falleciera sin hijos varones o con sólo uno, que debiera heredar el legado de Pedro de Soler, aquel otro por ella instituido correspondería a su otra nieta Isabel; si tampoco ésta tuviere hijos, debería ser repartido por partes iguales entre las dos nietas de la testadora y después entre las hijas de ésta, etc. Fallecida sin descendencia Castellana, hija de Bernardo Johan, caballero valenciano, (era hermana por lo tanto de Isabel Johan, la esposa de Galcerán de Requesens) el legado debía pasar a su sobrina Violante, hija mayor de Isabel. Sus padres le hicieron donación de seis mil florines de oro, para contraer matrimonio y a cambio de ello hizo Violante la expresada renuncia de dicho legado; con la condición, sin embargo, de que si su padre o su madre enviudara y volviera a casar, pasaría dicho legado a los demás hermanos, que se lo de-

¹²⁷ A. C. A., reg. 3134, fol. 138. Citado por Bonaventura Pedemonte i Falguera, *Notes per a la Història de la baronia de Castellvell de Rosanes*, (Barcelona 1929), pág. 435. Está muy bien documentada esta obra, a la que deberé acudir repetidas veces.

berían repartir por partes iguales.¹²⁸ Me he extendido en el examen de este documento porque nos da detalles precisos acerca de la familia de Isabel Johan de Soler, esposa de Galcerán de Requesens; no queda duda alguna de que era valenciana; la edad de sus primeros hijos, que consta asimismo en este documento, nos permite fijar con bastante precisión la época de su casamiento. No pudo ser más acertado y venturoso este matrimonio del que quedaron trece hijos, que Galcerán menciona en su testamento y de los que nos ocuparemos más adelante.

El favor real de que gozaba Galcerán se hizo extensivo también a sus hijos. Con la mayor sorpresa he visto en unos documentos otorgados por el soberano en Gaeta en los días 24 de septiembre, 2 y 7 de octubre del año 1437 que el hijo de Galcerán de Requesens (no concreta su nombre; pero precisa no olvidar que Luis, único de ellos entonces, era un niño de dos años) debía sucederle en el cargo de baile general de Cataluña y en consecuencia se le concedían poderes para firmar establecimientos, vender feudos, conceder franquicias y libertades, recibir cuentas y en una palabra, realizar todas las funciones propias de tan alto cargo. Se le concedía asimismo el gobierno de Menorca; pero si era menor de veinte años —¡y tanto como lo era!— debía actuar, como administrador, el camarero real Bernardo de Requesens (supongo se trata del señor de Altafulla al que ya nos hemos referido) y si éste muriere, el Rey nombraría otro; pero todo ello bajo la formal promesa hecha a Galcerán de que no quitaría a su hijo el gobierno de Menorca hasta tanto no le sean pagados los dos mil florines de oro con cuya suma ayudó a la corte.¹²⁹ Y ahí está, creo yo, la clave de tan inusitadas concesiones. Los reyes, siempre escasos de dinero, lo sacaban de donde podían, aun a cambio de hipotecar, no solamente villas, lugares y señoríos, sino también cosas tan delicadas como eran los más altos cargos políticos del país. No creo pueda tratarse de ningún otro hijo de Galcerán de Requesens pues no estuvo casado más que una vez ni es verosímil que se refiriera a algún bastardo; pues, aparte de que no tenemos noticias de él, no es de presumir se le designara para desempeñar tan altos cargos. Ciertamente que el contenido de estos documentos que hace referencia a un niño de dos años, que entonces contaba el primogénito de Galcerán, resulta incomprensible para nosotros; pero no es posible dudar

¹²⁸ A. C. A., reg. 3157, fol. 177 v.

¹²⁹ A. C. A., reg. 2767, fols. 147 v., 148 v., 154, 155, 156, 157 v., 159, 160, 162 y 163 v.

de su autenticidad. Nos hemos referido antes a las actividades marítimas de los Requesens; un documento fechado asimismo en Gaeta por el rey Alfonso V a 14 de diciembre de 1438, confirma nuestras afirmaciones y es altamente revelador en este sentido. El soberano ordenó a su mujer la reina María, a su hermano el infante D. Juan de Navarra y a todas las autoridades, que observaran, e hicieran pregones para que así se cumpliese, el privilegio de guiage («guiatge») y sobreseimiento de procesos concedido a todos los que embarcaran en las naves de Bernardo de Requesens, que había armado ya una y quería armar otras para luchar contra los genoveses y otros enemigos. Lo mismo se concedió, el 26 de abril del siguiente año 1439, a Galcerán de Requesens a favor de la nave «Sant Salvador y Sant Francesch».¹³⁰ Se sobreseían pues las causas o procesos de los que embarcaban en tales naves; puédesse imaginar fácilmente que debía tratarse de personas muy poco recomendables; armadas en corso, no es de extrañar que estas naves acabaran por cometer toda clase de abusos y actos más propios de verdaderos piratas que de marinos de la armada real, provocando conflictos como los que con toda viveza detalla Sobrequés en su magnífico trabajo tantas veces citado.¹³¹

En diciembre del año 1442 era ya Galcerán gobernador general de Cataluña, según afirma Sobrequés en su citado estudio; debía haber sido designado para desempeñar tan alto cargo muy poco tiempo antes; pues consta en un documento del día 9 de octubre de 1442 que en tal día era aun «batlle general de Catalunya».¹³² En el ejercicio de tan importantes funciones tuvo diversos y graves conflictos con las autoridades municipales de Barcelona; por haber sido detalladamente expuestos en el trabajo antes mencionado no precisa insistir en ellos. A pesar de todo siguió gozando de la confianza del Rey, quien en el año 1453 se atrevió a elevarle nada menos que a la lugartenencia general de Cataluña, provisionalmente, mientras se esperaba la llegada del rey de Navarra, D. Juan de Aragón, hermano del soberano. «Era un hecho sin precedentes, hace observar el citado historiador, puesto que jamás un personaje no perteneciente a la familia real había ocupado, aunque fuere interinamente, tal representación regia. Ante la protesta general, el Rey se vió obligado a separarlo de la

¹³⁰ A. C. A., reg. 2769, fol. 85 v.

¹³¹ S. SOBREQUÉS, artículo citado, en «Revista de Gerona», n.º 1, págs. 12 y 13.

¹³² S. SOBREQUÉS, obra y lugar citados, y A. C. A., pergamino n.º 313 de Alfonso IV.

lugartenencia, aunque conservándole en la gobernación general; se excusó diciendo que el nombramiento sólo había tenido carácter interino y que ninguna intención tenía de vulnerar las Constituciones del país». Aunque sólo ejerció la lugartenencia durante poco tiempo, tuvo el suficiente para llevar a cabo el célebre golpe de estado municipal de 30 de noviembre de 1453, que arrebató la dirección del municipio barcelonés a la aristocracia burguesa de la ciudad para ponerla en manos de la pequeña burguesía y el artesanado urbanos, más adictos al monarca. Si bien se limitó a ejecutar un plan premeditado por el soberano, «el odio del patriciado catalán, dice Sobrequés, se polarizó en su persona y *el «greuge» de mossén Requesens* fué la piedra de toque del conflicto entre las cortes de 1454-58 y la monarquía, verdadero preludio de la próxima revolución de 1461». ¹³³

El favor de la familia real se extendía a toda la familia. La reina María, en un documento fechado en Barcelona a 8 de octubre de 1453 concedió protección a Isabel Johan, esposa de Galcerán de Requesens, que tenía el lugar de Vilablareix (veguería de Gerona), una casa con un huerto en el Mercadal de Gerona, una casa en Vilafranca y tierras, viñas, etc. en este término, que habían sido de Catalina, esposa del difunto Pedro Coll, alguacil de la gobernación de Cataluña. ¹³⁴

Galcerán en el año 1455 fué a visitar al rey D. Alfonso que seguía ausente del reino. Así consta en un documento del día 20 de mayo del citado año. Juan II, lugarteniente del soberano, nombró a Pedro de Ortafá lugarteniente de gobernador general mientras durare la ausencia de aquél. ¹³⁵

Ejerció también el cargo de procurador general del condado de Ampurias, según consta en un documento de 1.º de diciembre de 1457. Se concedió a la villa de Castelló de Ampurias y lugares que de la misma depen-

¹³³ S. SOBREQUÉS, ob. cit., págs. 12 y 13. Véase también FERRAN SOLDEVILA, *La Reina María, muller del Magnànim*, en «Sobiranes de Catalunya», (Recull de Monografies Històriques, publicades sota la direcció de la «Real Academia de Buenas Letras de Barcelona». Fundació Concepció Rabell y Cibils, Viuda Romaguera. Barcelona 1928), pág. 231, nota 3, y pág. 252. La Reina ausentóse de Barcelona el 8 de octubre de 1453, para trasladarse a Castilla y por este motivo cesó en la lugartenencia del Principado; fué sucedida en tan alto cargo por Galcerán de Requesens, que el 30 de noviembre dió el célebre golpe de estado municipal. Al siguiente año entró a ejercer la lugartenencia el hermano del soberano, infante D. Juan de Aragón, por su matrimonio rey de Navarra.

¹³⁴ A. C. A., reg. 3160, fol. 26 v.

¹³⁵ A. C. A., pergamino n.º 386 de Alfonso IV.

dían la exención de la jurisdicción del procurador general del condado y lugarteniente del gobernador general de Cataluña, Galcerán de Requesens, por haberse incorporado dicha villa y lugares dependientes de ella al patrimonio real y corresponder la jurisdicción al baile general de Cataluña.¹³⁶

Galcerán de Requesens otorgó testamento en Cervera el día 28 de junio de 1457. Nombró albaceas a su esposa Isabel Johan de Soler, a su hijo primogénito Luis y a su hermano Bernardo. De su fecundo matrimonio dejó trece hijos, que nombra por este orden en su testamento: Luis, Galcerán, Berenguer Juan, Onofre, Bernardo Guerao, Violante, Castellana, Isabel, Jerónima, Carmesina, Dimas, Juana y Dionisia.¹³⁷

Aunque, según el P. A. Borrás, S. J., en el testamento aparecen citados por este orden los hijos de Galcerán, suponiendo que debe ser el cronológico, es indudable que, por lo menos, en cuanto a Violante no puede ser así; puesto que según consta en el documento antes estudiado, seguía inmediatamente al primogénito Luis, mientras que en el testamento ocupa el sexto lugar, antecediéndola cinco de sus hermanos varones.

Galcerán dispuso en este acto de su última voluntad ser enterrado en la iglesia de San Miguel de Molins de Rey, ordenando se construyera en ella su sepultura, a conocimiento de los referidos albaceas. De los hijos de Galcerán nos ocuparemos más adelante.

Ya entonces, en vida de su padre, estaban actuando y gozaban del favor real. En unos documentos fechados en Valencia, a 16 de junio de 1459, se concedió a Galcerán de Requesens, menor (hijo sin duda alguna del gobernador general de Cataluña), la remisión del derecho del quinto de lo que llevara en su nave «Galea Proença», que servía en la armada contra los enemigos. Igual concesión se hizo a Requesens de Soler, caballero, por razón de su nave «Sant Miquel». Y en el año 1462, según consta en documento fechado en Olite el día 9 de abril de dicho año, se reiteró a favor de Galcerán de Requesens, menor, la concesión del derecho del quinto de lo que quitara a los enemigos por medio de sus naves.¹³⁸ Esta-

¹³⁶ A. C. A., reg. 2624, fol. 70.

¹³⁷ Debo a la amabilidad del P. Antonio Borrás, que ha tenido durante algún tiempo a su cargo el archivo del «Palau», residencia que fué de los Requesens en Barcelona, los datos relativos a este testamento, sacados de la copia auténtica que se conserva en el mencionado archivo. Véase también B. Pedemonte y Falguera, ob. cit., pág. 435, nota 3. Hay alguna confusión en los nombres de los hijos de Galcerán e Isabel.

¹³⁸ A. C. A., reg. 3353, fols. 50 y 51 v., y reg. 3443, fol. 35 v.

ban pues al servicio del soberano que por su parte les protegía y recompensaba.

Supongo yo que este Galcerán de Requesens, menor, es hijo del gobernador general de Cataluña y que también es hijo de éste el que aparece en el documento antes citado con el nombre de Requesens de Soler; en otros varios documentos está citado de esta forma sin hacer mención de su nombre propio, que era el de Luis, si es que se trata, como creo, del primogénito de Galcerán de Requesens y de su esposa Isabel Johan de Soler. Esta imprecisión ha dado lugar a confusiones, de tal forma que he visto que algunas veces también al gobernador general, Galcerán, se le da el nombre de Requesens de Soler. ¿O es que tal vez fué hijo, como se ha afirmado, de Luis de Requesens, señor de Altafulla, y de Elfa de Soler, rica heredera catalana, señora de Olorde y otros lugares? De ser ello así, el antes mencionado Luis de Requesens, casado con Constanza, cuyos hijos llevaron también los nombres de Bernardo y Galcerán, no podría identificarse con el padre de Bernardo, señor de Altafulla, y de Galcerán, señor de Molins de Rey y gobernador general de Cataluña.¹³⁰ No está el asunto lo suficientemente dilucidado para poder hacer afirmaciones definitivas.

Al ocurrir el levantamiento de Cataluña contra Juan II, en 1461, con motivo de la prisión del Príncipe de Viana, la Diputación dió orden de detención contra Galcerán de Requesens, que desempeñaba aun el cargo de gobernador general de Cataluña. Había escapado de Barcelona, en vista de la gravedad de los acontecimientos, el día 8 de febrero del citado año, refugiándose en Vilafranca del Panadés, donde fué descubierto, conminándosele a presentarse inmediatamente a los diputados del general. Dirigióse a Molins de Rey para esperar las órdenes de los diputados, pues manifestó estar dispuesto a obedecerlas. El día 16 de febrero le fué comunicado que debería trasladarse a Altafulla (que entonces supongo debía pertenecer a su hermano Bernardo), de donde no podía alejarse más allá

¹³⁰ JAIME VICENS VIVES, *Monarquía y revolución en la España del siglo XV. Juan II de Aragón*, (Barcelona 1953), págs. 166-67 y 351; S. SOBREQÜÉS, ob. cit., pág. 14; ENRIQUE MITJANA, *La casa de Requesens* (notas manuscritas que ha tenido la amabilidad de comunicarme; me complazco en expresarle mi agradecimiento), afirma que Luis de Requesens, señor de Altafulla y La Nou (y, equivocadamente, dice también del castillo de Requesens), casó con Elfa de Soler, rica hacendada catalana, señora de Olorde y otros lugares. De ser ello así se explicaría que sus hijos Bernardo y Galcerán se hubieren llamado también Soler. Lástima que no detalla la procedencia de esta noticia.

de los límites que se le señalaban, a fin de poder ser encontrado con facilidad si así lo reclamaban los asuntos de la Generalidad. Contestó Requesens desde su villa de Molins de Rey, el 18 de febrero, pidiendo que no fuera obligado a residir en Altafulla por los perjuicios que tal medida le ocasionaría. Hacía protestas de adhesión a la Generalidad y solicitaba que se le señalara como lugar de su residencia uno cualquiera a escoger desde Altafulla a Barcelona o bien, la villa de Molins de Rey; prometiendo comparecer ante los diputados siempre que fuera avisado. El día 11 de marzo se ordenó su detención, lo que se efectuó a las nueve de la noche de aquel mismo día, después de haberlo encontrado escondido en el huerto de un vecino de dicha población. Trasladado a Barcelona fué recluido en la prisión común del veguer.

El 21 de junio del mismo año 1461, la reina D.^a Juana firmaba las capitulaciones y concordia con el Principado de Cataluña; en su virtud, entre otros oficiales reales que se separaban de sus cargos, se destituía a Galcerán del de gobernador general de Cataluña, pero sin nota de infamia. Sujeto a proceso, en virtud de instancia de los diputados y consejo de la ciudad de Barcelona, continuaba entretanto en la prisión. En virtud del citado acuerdo, Requesens debía ser desterrado de Cataluña por todo el tiempo de su vida; bajo pena de muerte y confiscación de sus bienes en caso de que quebrantara el destierro. Sin embargo, en caso de no estar conforme y quisiera defenderse en juicio, se le autorizaba para quedarse, continuando en la prisión, a resultas del proceso. Requesens, llorando, optó por no defenderse y de este modo a las seis del tarde del 25 de junio del mismo año fué puesto en libertad. Después de hacer acto de homenaje al príncipe Carlos, se trasladó aquella misma noche a Molins de Rey, reuniéndose, en su casa, con su familia. Al día siguiente emprendió el camino del exilio y la emocionante despedida de su mujer y de sus hijas, en medio de las lágrimas y expresiones de intenso dolor, impresionó profundamente a todos los presentes. Sin duda alguna debió ser Valencia el lugar escogido para su destierro, pues allí murió a finales de verano del año 1465.¹⁴⁰

En cuanto a su esposa, Isabel Johan y de Soler, le sobrevivió mucho tiempo. Falleció en Barcelona el día 6 de abril de 1484. Era como ya se dijo, hija de Bernardo Johan y nieta del doctor Pedro Soler. Otorgó testamento en Valencia, el 22 de mayo de 1481, en poder del notario de dicha

¹⁴⁰ B. PEDEMONTE Y FALGUERA, ob. cit., págs. 405-410 y 435 nota 3.

ciudad Bartolomé de Carries. Fué publicado en Barcelona el 4 de mayo del año de su fallecimiento por el mismo notario. Disponía en él que si moría en Barcelona fuera enterrada en la sepultura de sus abuelos Pedro e Isabel Soler (que por lo visto debieron morir en dicha ciudad) y nombraba albaceas («marmessors») a su hermano Miguel Soler y a su hijo Dimas.¹⁴¹ (Véase cuadro genealógico 7.º)

LOS REQUESENS DE SOLER

RAMA 1.ª: SEÑORES DE MOLINS DE REY Y MARTORELL

No hay duda alguna de que fué Luis el primogénito de Galcerán de Requesens y de su esposa Isabel Johan de Soler; consta documentalmente, como hemos visto antes; a pesar de ello, ha sido siempre tan confusa la genealogía de la casa de Requesens, que repetidamente se ha afirmado que fué Galcerán el mayor de los hermanos; sin duda porque, como sucedió frecuentemente en esta familia, el hijo segundo alcanzó muchas veces mayores dignidades y honores que el primogénito, tal vez por haber sido su actuación más destacada. Incluso el obispo de Gerona, Dr. D. José de Taverner y de Ardena, cree que Galcerán, conde de Palamós; ostentaba la jefatura de la familia.¹⁴²

Precisa pues dejar bien sentado que fué Luis el primogénito de la casa y, como tal, sucedió a su padre en el señorío de Molins de Rey. Entre los poetas que figuraron en la corte de Alfonso el Magnánimo, cita Jorge Rubió y Balaguer a Luis de Requesens. Parece probable, dice, que fuera hijo del gobernador general de Cataluña. Es muy posible; pero conviene no olvidar que entonces Luis era muy joven: contaba sólo 23 años al morir el rey Alfonso de Aragón.¹⁴³

Como su padre Galcerán, ejerció también Luis el alto cargo de lugarteniente general de Cataluña. Con razón se ha podido decir que parecía

¹⁴¹ B. PEDEMONTE Y FALGUERA, ob. cit., pág. 444.

¹⁴² DR. D. JOSÉ DE TAVERNER Y DE ARDENA, obispo de Gerona (hasta su fallecimiento en el año 1726), *Historia de los condes de Ampurias y Peratada*, publicada por S. Samper y Miquel, en la «Revista de Ciencias Históricas», vols. 2 y 3. Afirma, al tratar del castillo de Requesens, «solar de la familia de este nombre, de linaje godo», que los condes de Palamós representan la rama principal de la casa.

¹⁴³ JORGE RUBIÓ Y BALAGUER, *Literatura catalana. El Renacimiento en las letras catalanas*, en «Historia General de las Literaturas Hispánicas», bajo la dirección de Guillermo Díaz Plaja (Barcelona, Edit. Barna), vol. III, pág. 802.

haberse hecho hereditario en esta familia. Estando en el desempeño del mismo, a 25 de noviembre de 1472, el rey D. Juan II le hizo la singular concesión de poder usar las armas reales, cuartelándolas con las propias de los Requesens; de forma, dice, que el escudo estará dividido en cuatro partes: en los cuarteles de la diestra del escudo, las armas reales estarán encima de las de los Requesens; a la siniestra esta orden será invertido, o sea que las armas de Requesens estarán encima de las armas reales; por lo tanto el escudo puede describirse heráldicamente así: cuartelado 1.º y 4.º, Aragón; 2.º y 3.º, Requesens. Esta concesión estaba limitada a los hermanos Requesens de Soler, a saber: el lugarteniente de gobernador general de Cataluña (o sea el referido Luis); Galcerán de Requesens, conde de Trivento y Avellino y capitán general de la armada de Nápoles (después fué también conde de Palamós); Berenguer Juan de Requesens, mayordomo del rey D. Juan; la madre de todos ellos, así como sus demás hermanos, hermanas y parientes de la línea del difunto Bernardo de Requesens, que había sido virrey de Sicilia, a perpetuidad y con la condición de que las mujeres no pudieran mezclarlas con las de sus respectivos maridos o padres si las tomaban.¹⁴⁴ Tal derecho quedaba limitado pues a los Requesens de Soler y a los descendientes del virrey de Sicilia, Bernardo, hermano de su padre. En lo sucesivo éste fué el escudo de los Requesens y de haberse observado con todo rigor las condiciones de la concesión, el uso de tal escudo sería prueba de la descendencia de algunos de los Requesens de Soler o del referido Bernardo; pero no me parece imposible ni mucho menos que otros Requesens, abusivamente, se hubieren atribuido este escudo; de modo que sólo por este hecho, aunque sea ya una presunción favorable, no creo pueda concluirse, sin otras pruebas, la descendencia de esta línea.¹⁴⁵

¹⁴⁴ A. C. A., reg. 3459, fol. 88.

¹⁴⁵ En un sello de Pedro de Requesens, del año 1477, que se conserva en el Archivo Municipal de Barcelona, hay un escudo cuartelado: 1.º y 4.º, dos palos de gules (en lugar de cuatro) en campo de oro; 2.º y 3.º, tres roques de oro, en campo de azul; propio de los Requesens, pero sin la bordadura dentada, de oro. Pedro de Requesens, según me ha comunicado D. Enrique Mitjana y de Las Doblás, en unas notas que ha tenido la amabilidad de remitirme, fué hijo de Luis y nieto de otro Luis, señor de Altafulla y La Nou. En tal caso, no era descendiente de Bernardo, ni de Galcerán; por lo tanto en virtud del privilegio del año 1472, no tenía decho a usar el referido escudo con las armas reales, salvo concesión especial que le hubiere sido hecha. En el Museo Provincial de Lérida se en-

El rey D. Juan II, a 15 de marzo de 1474, en documento firmado en Molins de Rey, en atención a que para recuperar y reducir a su obediencia muchas villas, castillos y lugares de Cataluña, especialmente la villa de Martorell y la baronía de Castellvell, necesitó gran cantidad de dinero, de la que Requesens de Soler, caballero, consejero y lugarteniente real en Cataluña, le prestó quince mil florines de oro de Aragón, procedentes de la venta de los censales que el referido Requesens poseía en el reino de Valencia, y no teniendo en aquellos momentos el soberano numerario para devolverle aquella cantidad, le vendió, a carta de gracia, o sea con facultad de redimir, la baronía de Castellvell de Rosanes, con el mero y mixto imperio, y en la que, además de todas las parroquias y lugares que la constituían, comprendió la histórica fortaleza de Castellvell.¹⁴⁶ Está fechada a 16 de mayo del mismo año 1474 la copia de un recibo firmado por Guillermo de Peralta, tesorero real, a favor de Luis de Requesens, lugarteniente de gobernador general de Cataluña, por razón de quince mil florines de oro, a seguridad de los cuales el Rey le empeñó («empenyorà») la villa y baronía de Martorell. Luis los pagó a Hugo de Pachs, caballero de Mallorca, en satisfacción de dos trirremes con las cuales éste había servido al Rey.¹⁴⁷

Hubo protestas por parte de los pobladores de la baronía. Los consejeros de Barcelona entablaron pleito en la Real Audiencia contra Luis de Requesens de Soler; pero a pesar de todo, éste logró extender sus dominios desde Molins de Rey hasta más allá del río Noya; sin tener en cuenta los privilegios concedidos por el rey Martín el Humano. Por lo visto Castell-

cuentra otro escudo, procedente de una sepultura de los Requesens, del siglo xv. Es como el que acabamos de describir, pero los palos son cuatro en lugar de dos y en las armas propias de los Requesens figura la bordadura dentada. Es por lo tanto enteramente correcto. (Véase F. DOMÈNECH, *Nobiltari General Català*, vol. III, lám. IX, núms. 3 y 4, y pág. 2 del índice). También los Caramany han usado estas armas de los Requesens en uno de los cuarteles de su escudo. Ignoro las razones en que se fundan para hacerlo así. Ya hemos visto que el propio de los Caramany se compone de las armas de los Requesens (de Rosellón), totalmente distintas de las que ahora hemos estudiado, cuarteladas con las de Caramany. Muy probablemente es debido a alguna confusión; pues si bien un Caramany, en el siglo xvi, enlazó con una dama del linaje de Requesens, no quedó sucesión de este enlace, como veremos más adelante.

¹⁴⁶ B. PEDEMONTE, ob. cit., págs. 436-37.

¹⁴⁷ A. C. A., pergamino n.º 203 de Juan II.

vell de Rosanes pertenecía a la ciudad de Barcelona y la baronía, villa y castillo de Martorell estaban incorporados al real patrimonio, del cual pretendían ser vasallos sus habitantes, pero todas las protestas fueron inútiles ante la firme decisión real. El primogénito D. Fernando confirmó la referida donación el 15 de octubre del mismo año 1474, y ocupando ya el trono, a 16 de noviembre de 1482, falló a favor de Requesens de Soler que la baronía de Castellvell de Rosanes no pudiera ser quitada de su señorío y del de sus sucesores sin que le fueran devueltos y pagados los quince mil florines antes mencionados. No por esto cejaron en su empeño los vasallos de la baronía de Castellvell de Rosanes, deseosos de recuperar con su libertad el privilegio de que su población fuera considerada «villa real» y «carrer de Barcelona», tal como en otro tiempo les había concedido el rey Martín el Humano. Sin embargo todo fué inútil, pues Requesens obtuvo un decreto dado en Madrid a 9 de octubre de 1494 en virtud del cual el Rey imponía silencio perpetuo al procurador fiscal y mandaba que se cumpliera la real orden pronunciada anteriormente en las cortes de Barcelona y a pesar de que aun más adelante volvió a intentarse la unión de la baronía a la Corona, el Rey confirmó una vez más, el día 29 de agosto de 1503, su donación a favor de Luis de Requesens, que de este modo logró consolidar su dominio en la citada baronía. Y así se daba el contrasentido de que mientras los reyes por una parte combatían el feudalismo y sus excesos, por otra, cuando necesitaban numerario o querían premiar a sus favoritos, cedían a los señores importantes poblaciones y territorios incorporados a la Corona muchas veces a costa de grandes sacrificios por parte de sus moradores.¹⁴⁸

Otra importante donación fué la del «Palau Menor» de Barcelona, llamado así para distinguirlo del palacio real o sea del «Palau Major». Había pertenecido a la reina D.^a Leonor, tercera esposa de Pedro IV el Ceremonioso; fué edificado para servir de residencia a la citada reina que vivió en él los últimos diez años de su vida. Antigua posesión de los Templarios, el real patrimonio lo adquirió, añadiéndole varios edificios vecinos, que se compraron a sus propietarios. Entre los años 1368 y 1375 se gastaron considerables sumas en la edificación de este suntuoso palacio, del que formaba parte también un huerto, cuyos frutos se destinaban a la mesa de la Reina. Después de una época de gran esplendor, decayó mu-

¹⁴⁸ B. PEDEMONTE, ob. cit., págs. 437-38, 445-49.

cho y más adelante fué cedido, según el padre José M. March, por el rey Juan II a Galcerán de Requesens, gobernador general de Cataluña; por cuyo motivo al parecer se le llamó también «Palau del Governador». Así mismo se dice que fué conocido con el nombre de «Palau de la Comtesa»; según unos, por haber residido en él la antes mencionada reina doña Margarita, hija de los condes de Prades, aunque ella nunca tuvo ese título, y según otros, porque después de haber sido adquirido por los Requesens, fué habitado por la viuda de D. Luis, que ostentaba el título, como ya veremos, de condesa de Palamós.¹⁴⁹ Lo cierto es que este palacio, por donación real, pasó a formar parte del rico patrimonio de los Requesens, que lo convirtieron en su suntuosa residencia en Barcelona. Es evidente que estos señores prestaron a su Rey muchos y eficaces servicios; pero no lo es menos que su lealtad y devoción fueron ampliamente recompensadas.

El día 15 de septiembre de 1503, una nueva donación fué hecha por el Rey a D. Luis de Requesens, que era entonces consejero real y seguía desempeñando el cargo de lugarteniente de gobernador general de Cataluña. Se trata del derecho de redención del castillo y parroquia de «Sant Esteve de Ses Rovires» —baronía de Castellvell o de Castell-ví de Rosanes (de una y otra forma la encuentro nombrada)— que el rey D. Martín el Humano había vendido, a carta de gracia, a Pedro Çasalm, doctor en leyes.¹⁵⁰ Este derecho de redención es lo que cedió entonces el Rey a Requesens, sin duda para que haciendo uso de él, pudiera recobrar lo que antes había sido vendido y redondear así los límites de su baronía, evitando que dentro de ella existieran dominios extraños.

Luis de Requesens casó por primera vez, a los 21 años de edad, con Elfa de Cardona, hija de Ramón, señor de Bellpuig y Anglesola (murió éste en el año 1460), y de su esposa Catalina de Centellas. Hugo de Cardona, hermano de Elfa, por haber sido partidario del príncipe de Viana, fué desposeído de la baronía de Bellpuig, después de haber sido hecho prisio-

¹⁴⁹ P. JOSÉ M. MARCH, S. J., *El Comendador Mayor de Castilla, D. Luis de Requesens, en el gobierno de Milán (1571-73)*, (Ministerio de Asuntos Exteriores. Relaciones Culturales. 1943), págs. 334-335, y DRA. ULLA DEIBEL, *La reina Elionor de Sicilia*, en «Sobiranes de Catalunya» (Fundació Concepció Rabell y Cibils, Vda. Romaguera. Recull de Monografies Històriques publicades sota la direcció de la «Real Academia de Buenas Letras de Barcelona». Barcelona 1928), págs. 387-88.

¹⁵⁰ A. C. A., reg. 3554, fol. 283 v.

nero en la batalla de Rubinat, en lucha contra el rey D. Juan II. La citada baronía de Bellpuig fué dada entonces por el soberano a su otro hermano Antonio de Cardona, casado con Castellana de Requesens, una de las hermanas de D. Luis. Hubo pues entonces un doble enlace con esta rama de los Cardona.¹⁵¹ Las capitulaciones matrimoniales de D. Luis de Requesens y D.^a Elfa de Cardona fueron firmadas en Barcelona el día 11 de agosto de 1456; consta en este documento que su padre Galcerán le nombró heredero, haciéndole donación de su casa, villa y molinos de Molins de Rey, de las parroquias de Santa Creu, Vallvidrera y Sant Bartomeu, con sus rentas, derechos y jurisdicciones, bajo pacto de revocación en caso de morir sin hijos; entonces podría disponer libremente de la cantidad de 20.000 florines. El heredamiento se extendía asimismo a los demás bienes del donante, para después de su muerte. Recordemos aquí que anteriormente al tratar de «Huguet de Requesens, donzell» y de su esposa Quiteria, se hizo mención del lugar de Valvidrera y otros que habían pertenecido a la citada Quiteria. Con ello se prueba la relación de parentesco que debía haber entre todos ellos.

Luis de Requesens tuvo un hijo de su matrimonio con Elfa de Cardona llamado Galcerán como su abuelo. El 11 de marzo de 1481 obtuvo este Galcerán la correspondiente dispensa, concedida por el papa Sixto IV, para casarse con su prima Matea Juana de Requesens, con quien se encontraba en tercer grado de consanguinidad. Pertenecía la novia a la rama de los Requesens radicada en Lérida, en cuya ciudad habitaba, siendo hija de Bernardo de Requesens, primo de Luis (y no de Bernardo Guerao, hermano de Luis, como equivocadamente se ha dicho) y de Beatriz de Montcada. Fué nombrado comisionado apostólico para gestionar el asunto de la dispensa pontificia el presbítero Ferrer Nicolás de Gualbes, canónigo arcediano del Vallés. Se verificaron los esponsales el día 30 de junio del mismo año 1481. Bernardo de Requesens, padre de la novia, debió ser sin duda nieto de otro Bernardo, señor de Altafulla, de quien anteriormente hemos tratado. Desconozco el nombre de su padre; posiblemente se llamó Luis, si como dice D. Enrique Mitjana, en las notas que ha tenido la ama-

¹⁵¹ B. PEDEMONTE, ob. cit., págs. 437-38; «Geografía General de Catalunya», dirigida per F. Carreras y Candi, *Província de Lleida*, per Ceferi Rocafort, págs. 386-88, y Joseph Llobet, *Declaración del árbol y descendencia de los antiquísimos, nobilísimos y excelentes Vizcondes, Condes y Duques de Cardona*, (Barcelona 1665).

bilidad de remitirme y que anteriormente he tenido ocasión de citar, éste fué el tercero y último de los hijos varones del señor de Altafulla. En cuanto a Beatriz de Montcada, madre de Matea Juana, después de enviudar de Bernardo de Requesens contrajo nuevo matrimonio con Juan Ruíz de Lihori, de cuyo enlace nació una hija, Hipólita Ruíz de Lihori y Montcada, que con el tiempo debía casar, como veremos, con D. Luis de Requesens; de forma que padre e hijo casaron con dos hermanas uterinas; con la particularidad que el hijo casó con la mayor, nacida del primer matrimonio de Beatriz, y Luis con la del segundo matrimonio y por lo tanto menor que su hermana, de cuyo esposo pasaba a ser madastra. Tales absurdos y aun verdaderas monstruosidades en materia matrimonial eran cosa bastante frecuente por razones de intereses y conveniencias de linaje.¹⁵²

Isabel de Requesens y de Cardona fué hija asimismo de Luis y Elfa; quienes el día 15 de noviembre de 1489 otorgaron poderes, en la villa de Martorell, ante el notario de Barcelona, Juan Bassa, a favor de D. Francisco Vives Boil, señor de Bétera, en el reino de Valencia, para concordar y firmar los capítulos matrimoniales de su referida hija Isabel con D. Enrique de Rocafull, señor de la villa y lugar de Albaterra, en dicho reino. Señalaron a su hija 50,000 sueldos, moneda de «rals» de Valencia, en concepto de dote.¹⁵³

D. Luis, que seguía desempeñando el cargo de gobernador general de Cataluña, se encontraba el 3 de diciembre de 1488, en Valladolid, desde donde confirmó poderes a su hijo Galcerán, lugarteniente suyo, para cobrar de Gabriel Sánchez, tesorero real, 60,000 sueldos, de los que le había hecho gracia el monarca. Seguían por lo tanto las donaciones reales y de tal manera estaban arraigados en el desempeño de los cargos públicos que cuando el titular se ausentaba por lo visto su hijo seguía en sus atribuciones, como si de algo propio y familiar se tratara.

En el año 1501, Luis había ya enviudado de su primera esposa Elfa de Cardona; ignoro la fecha exacta de su muerte, pero lo cierto es que a 30 de abril del referido año se firmaron los capítulos matrimoniales de don Luis y la que había de ser su segunda y última esposa Hipólita Ruíz de Lihori y Montcada, hija como ya hemos dicho de D. Juan Ruíz de Lihori y D.^a Beatriz de Montcada. Fueron otorgados dichos capítulos matrimo-

¹⁵² B. PEDEMONTÉ, ob. cit., pág. 442, nota 2.

¹⁵³ Id., id., págs. 444-45.

niales ante los notarios de Valencia Jaime Ferrando y Luis Collaria.¹⁵⁴

El día 8 de septiembre de 1505 falleció en Barcelona Galcerán de Requesens, conde de Trivento y Avellino, en el reino de Nápoles, y de Palamós, en Cataluña. Había otorgado testamento en la citada ciudad el día 29 de junio del mismo año, en poder del notario Juan Vilana. Entre otras disposiciones que aquí no interesan, pues ya las detallaremos al tratar del testador más adelante, legó a su hermano Luis, vitaliciamente, el condado de Palamós que comprendía la villa de este nombre y la casa de Calonge, con los pueblos, honores, rentas y jurisdicciones, así las que le pertenecían por compra hecha a Pedro Galcerán de Cruilles y otras personas, como las que había adquirido por gracia real, con la condición, empero, de que casara Gaspar, hijo de Luis de Requesens y de su esposa Hipólita, con una de las hijas del testador, el citado Galcerán, y de su esposa Beatriz, a su elección; *este nuevo matrimonio debería suceder en el condado de Palamós cuando Luis falleciere*. En caso de no efectuarse este casamiento, llamaba a la sucesión del condado a otro de los hijos de Luis y sino instituía a sus hijas, substituyéndolas, en caso de que su sucesión se extinguiera, por Luis y después de él por Galcerán, hermano y sobrino respectivamente del testador. Este es el motivo de haberse titulado Luis conde de Palamós, después de la muerte de su hermano Galcerán; hecho que a mi entender ha contribuido no poco a la opinión bastante generalizada de suponer que Galcerán fué el primogénito de su casa, desorientando a muchos investigadores. Así por ejemplo, Morel-Fatio dice que ignora las razones por las cuales Hipólita Ruiz de Lihori, viuda de Luis de Requesens, usaba el título de condesa de Palamós, por no haberle sido posible encontrar una genealogía de esta casa.¹⁵⁵ Llenar en lo posible este vacío es el objetivo de este trabajo y por ser todo bastante confuso he debido extenderme considerablemente llevando a cabo una profunda investigación sin haber logrado aun aclarar todas las cuestiones. En realidad, sólo el deseo de Galcerán de perpetuar en su título el apellido Requesens fué causa de que le sucediera Luis, con preferencia a sus hijas, *en el condado de Pa-*

¹⁵⁴ B. PEDEMONTE, ob. cit., pág. 448. La mayor parte de estas noticias de indole familiar proceden de documentos existentes en el archivo de los condes de Sobradiel o sea el del antiguo Palau Menor de Barcelona, residencia que fué de los Requesens en esta ciudad.

¹⁵⁵ B. PEDEMONTE, ob. cit., págs. 451-52; A. MOREL-FATIO, *La vie de D. Luis de Requesens y Ziñiga*, (Extrait du Bulletin Hispanique. 1904-1905) pág. 47, nota 1.

lamós. Sin embargo, debió promoverse un pleito entre la viuda e hijas de Galcerán y su hermano Luis; pues, el día 9 de mayo de 1506, se dictó una sentencia ordenando se diera posesión a Luis de Requesens de la villa de Palamós, tal como la tenía Galcerán; se concedía a los habitantes de la misma salvaguardia de no poder ser «maltractats» (maltratados, es decir que no podían estar sujetos al capricho del señor sino que se les debía guardar los privilegios obtenidos) y se imponía silencio además a Luis en cuanto a su pretensión sobre Calonge, mientras durara el pleito.

El 20 del mismo mes de mayo se dictó la ejecutoria de la anterior sentencia. Consta en este documento que el mismo tutor de las hijas de Galcerán era partidario de Luis. El día 3 de junio se ordenó a los habitantes de Palamós que prestaran homenaje a Luis de Requesens al tomar éste posesión de la villa, no obstante las alegaciones de aquéllos de haberlo prestado a Galcerán y a sus herederos, creyendo con ello que no debían repetirlo. El día 9 de los mismos mes y año, se ordenó al alguacil real, Perrot Salba, que obligara al «batlle» y «jurats» de Palamós a prestar dicho juramento, y, finalmente, el día 11 de febrero del siguiente año 1507 se modificó la sentencia contra Luis de Requesens y los tutores de las hijas de Galcerán y se dió a Luis la posesión de Calonge. La ejecutoria de la misma está fechada el día 15 de los mismos mes y año.¹⁵⁶ Desde entonces supongo que Luis de Requesens estuvo en pacífica posesión del condado de Palamós hasta el día de su muerte.

Los Reyes, encontrándose en Medina del Campo, a 3 de octubre de 1504, concedieron a su «camarlengo» Luis de Requesens y a sus sucesores el derecho de «cena anual» que su baronía de Molins de Rey pagaba a la princesa D.^a Juana.¹⁵⁷

Galcerán, hijo primogénito de Luis y de su primera esposa, seguía entretanto la tradición familiar en cuanto al ejercicio de importantes cargos y a la acumulación de honores y donativos. En Toro, a 30 de enero de 1505, le fué concedida la «batllia» de Salses, con el mero y mixto imperio, durante todo el tiempo de su vida. Por concesión de los Reyes católicos de 16 de junio de 1504 era ya alcaide y castellano de Salses, y por orden del Rey reconstruyó este castillo que habían derruido los franceses.¹⁵⁸

¹⁵⁶ A. C. A., reg. 3851, fols. 150, 151 v., 154 v., y 155 v.; reg. 3853, fols. 27 y 28 v.

¹⁵⁷ A. C. A., reg. 3555, fol. 33 v.

¹⁵⁸ A. C. A., reg. 3555, fol. 37 v.

En este último documento se le da el título de «Lloctinent de Governador de Catalunya»; no sé si desempeñaba este cargo en propiedad o en representación de su padre, como hemos visto que había hecho en época anterior. Sin embargo, las esperanzas que su padre debía tener puestas en él, pronto se malograron. Murió prematuramente. Ignoro la fecha de su fallecimiento; pero el 26 de octubre de 1507, Matea Juana, viuda ya de él, pidió la instrucción de expediente en la Curia del Gobernador y en la de Valencia para justificar la muerte de su marido, solicitando al propio tiempo que le fueran satisfechos los censales que debía percibir de los diputados y Generalidad de Valencia, que pertenecían a la herencia del padre de la solicitante, Bernardo de Requesens,¹⁵⁹ como así se mandó el día 27 de aquel mismo mes y año. No quedó sucesión de este matrimonio, de forma que el día 18 de febrero de 1508 fueron adjudicados por el veguer de Barcelona los bienes de Galcerán de Requesens que murió «ab-intestato» a su padre Luis.¹⁶⁰

No sobrevivió mucho tiempo Luis a su hijo primogénito, pues consta que falleció el día 16 de noviembre de 1509. Actuaba todavía como gobernador general de Cataluña —lo que parece confirmar mi suposición de que su hijo sólo en representación suya había desempeñado tal cargo— y ostentaba el título de conde de Palamós que le legara su hermano. Tuvo, de sus dos distintos matrimonios, seis hijos; Galcerán, como hemos visto, fué el primogénito; Isabel fué hija también del primer matrimonio y tampoco dejó sucesión de su matrimonio con el señor de Albaterra; Gaspar aparece nombrado en el testamento de su tío Galcerán, conde de Palamos, y murió asimismo antes de tomar estado y tal vez sin que llegara siquiera a la pubertad. Ignoro el nombre de otros dos; únicamente le sobrevivió una niña de corta edad, llamada Estefanía, hija del segundo matrimonio de Luis con Hipólita, y que por lo tanto fué su única heredera.

Ordenó Luis en su testamento que una vez llegada su hija y herede-

¹⁵⁹ Este documento nos da la prueba concluyente de que Bernardo de Requesens, padre de Matea Juana, no fué el hermano de Luis, llamado Bernardo Guerao; éste, que fué, como veremos más adelante, Prior de Cataluña y Preceptor de les Termes de la Orden de San Juan, vivía todavía en el año 1504; mientras que aquí se da ya por fallecido a Bernardo, padre de Matea Juana. Así se explica que ésta y su esposo estuvieran en tercer grado de parentesco y no en el segundo como habría ocurrido de haber sido primos hermanos.

¹⁶⁰ B. PEDEMONTTE, ob. cit., pág. 452.

ra a la edad conveniente contrajera matrimonio con Berenguer de Requesens, hijo mayor de Luis de Requesens, domiciliado en Sicilia, y nieto de Berenguer Juan, hermano del testador; en su defecto con otro hijo de Luis y si no quedaba ningún otro, con el hijo mayor de Onofre de Requesens, que residía en la isla de Chipre y era asimismo hermano de Luis.¹⁶¹ Ya veremos como, a pesar de todo, esta condición no se cumplió. Estefanía sucedió pues a su padre en el señorío de Molins de Rey y otros bajo la tutela de su madre Hipólita Ruíz de Lihori, que continuó titulándose condesa Palamós, hasta su muerte; pero, naturalmente, el condado no pudo heredarlo su hija, sino que como veremos en su debido lugar, pasó a una de las hijas del primer conde de Palamós, Galcerán de Requesens. Hipólita no era por lo tanto condesa propietaria de Palamós, sino condesa viuda del anterior titular; sin embargo parece ser, según ya indicamos, que a su título es debido que su magnífica residencia barcelonesa del «Palau Menor» fuera llamada también «Palau de la Comtessa».

Los reyes D.^a Juana y Carlos I, su hijo, confirmaron, el día 28 de febrero de 1518, a Hipólita de Lihori, viuda de Luis de Requesens, conde de Palamós y tutora de su común hija Estefanía, en pleito contra los síndicos de Barcelona, Martorell y otros lugares, un privilegio del rey D. Juan II, de 15 de marzo de 1474, confirmado por D. Fernando, siendo príncipe, el 15 de octubre del mismo año, ya anteriormente mencionado, en virtud del cual se concedió a perpetuidad, por venta, «empenyament» (es decir, empeño) y entrega a Requesens de Soler, lugarteniente de gobernador de Cataluña, la villa y baronía de Martorell con las parroquias de Sant Andreu, Sant Pere de Brea, castillo de Castellví, parroquia de Sant Esteve de Ses Rovires, castillo de Villalba, Sant Genis de Rocafort, casa del «Palau» (supongo se refiere al «Palau Menor» de Barcelona, en cuyo caso éste no habría sido cedido a su padre Galcerán, como se ha afirmado sino a Luis), castillo de Rosanes y casa Ciudadía (= Ciudadilla?).¹⁶² Esta donación con-

¹⁶¹ B. PEDEMONTE, ob. cit., págs. 452-53. Nótese que Onofre de Requesens no fué canónigo-arcediano mayor de Gerona, como había afirmado antes el mismo autor (pág. 435, nota 3); sino que se instaló en la remota isla de Chipre, como acertadamente afirma Ortiz de la Vega en su artículo sobre los Requesens, en el Nobiliario-Apéndice de *Las glorias nacionales*. Entre los varios canónigos gerundenses del linaje de Requesens no he encontrado por mi parte ninguno que se llamara Onofre.

¹⁶² A. C. A., reg. 3880, fol. 103.

tinuamente impugnada por los moradores de las villas y baronías, que habiendo sido vasallos reales mal se avenían a la sujeción señorial, fué ahora una vez más confirmada a favor de la joven heredera de los Requesens, que como sus antecesores siguió gozando de la protección real.

El día 20 de diciembre de 1519 el rey Carlos I confirmó una provisión de Fernando II, de 10 de diciembre de 1509, por la cual el tesorero Luis Sánchez debía pagar a Estefanía de Requesens, hija del difunto Luis, por razón de servicios de éste, una cantidad anual para su sustento. Se ordenó asimismo le fuera satisfecho todo cuanto se le adeudaba de la citada pensión, desde la muerte del rey Fernando II.¹⁶³

Dos días después, o sea el 22 de los mismos mes y año, el Rey confirmó un privilegio dado por Jaime II en las cortes de Montblanc y aprobado asimismo por Fernando II en las de Monzón, en virtud del cual el lugarteniente general no podía poner pendones reales en la baronía de Martorell, por pertenecer a Hipólita de Requesens, condesa de Palamós, en calidad de tutora de su hija Estefanía, y por lo tanto era dicha población de jurisdicción de caballeros o estamento militar.¹⁶⁴

Asimismo se concedió en feudo a Hipólita de Lihori y a su hija Estefanía de Requesens, el día 25 de enero de 1520, las primeras posesiones inhabitadas que quedaran vacantes en Nápoles, por valor de trescientos ducados anuales, para recompensar con ellos los servicios del difunto Luis al rey Fernando II y en compensación de los daños sufridos en sus posesiones de Molins de Rey.¹⁶⁵

Las circunstancias habían facilitado la obtención de estos privilegios confirmatorios de otros anteriores, pues el rey Carlos I, que se encontraba por primera vez en Barcelona, en el mes de octubre del año 1519 a consecuencia de haberse declarado la peste en la ciudad, se refugió en Molins de Rey, residiendo en la morada de los Requesens en dicha villa, que no abandonó hasta el 7 de enero del siguiente año 1520. Acompañaba al soberano su camarlengo D. Juan de Zúñiga y Avellaneda (hijo segundo de D. Pedro de Zúñiga y Avellaneda y de D.^a Catalina de Mendoza, condesa de Miranda), caballero de Santiago, comendador de la Membrilla y capi-

¹⁶³ A. C. A., reg. 3882, fol. 282.

¹⁶⁴ A. C. A., reg. 3884, fol. 28 v. Supongo que tal privilegio se refería a la prohibición de poner pendones reales en los lugares de jurisdicción señorial.

¹⁶⁵ A. C. A., reg. 3933, fol. 217 v.



tán de la guardia real. Enamoróse de Estefanía y a pesar de la cláusula testamentaria de su padre D. Luis sobre el casamiento de su hija, de las dudas de su madre por carecer de patrimonio el pretendiente, segundón de una gran familia castellana, y ser la novia excesivamente joven, se pactó el matrimonio de Estefanía con Zúñiga, si bien hasta después de siete años no se realizó. En efecto, el día 1 de julio del año 1526 se firmaron los capítulos matrimoniales entre D. Juan de Zúñiga y D.^a Estefanía de Requesens, previo el real permiso, que fué concedido por el monarca en Granada a 9 de junio de 1527. Los capítulos fueron otorgados ante el notario de Barcelona, Pedro Zaragoza. Hipólita, madre de la novia, le hizo donación de todos sus bienes, con reserva de usufructo y de cien ducados para disponer a su voluntad; Estefanía por su parte constituyó en dote a su futuro marido el castillo y término de Castellví de Rosanes con la baronía y villa de Martorell, con sus términos y parroquias o sea Sant Andreu de Aigüestoses, alias de la Barca, Sant Vicens de Castellbisbal, Sant Pere de Abrera, Sant Esteve de Ses Rovires y Castellví; el término de Molins de Rey con las parroquias de Santa Creu de l'Ordre (= Olorde?) y Sant Bartomeu, con toda la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, aportando también en dote la casa del «Palau» de Barcelona con sus huertos y patios y en la que habitaban entonces los Requesens. Juan de Zúñiga hizo donación, por razón de la boda y aumento de la dote, de cinco mil libras, dando además a Hipólita, madre de la novia, otras quince mil a fin de tener patrimonio en Cataluña, donde se obligaba a domiciliarse. La boda se celebró pocos días después en Barcelona. Hipólita exigió que el primogénito que naciera de este enlace debía conservar en primer término el apellido Requesens, obligación que consta expresamente en el testamento mancomunado otorgado por Estefanía y su esposo el 16 de abril de 1546, entregándolo cerrado al escribano de la corte Diego Martínez. En él se ordenaba que su hijo mayor y heredero Luis se llamara Requesens y Zúñiga; usara las armas de Requesens en el cuartel principal de su escudo, sin ninguna mezcla ni vínculo. El hijo mayor de Luis, en cambio, debería llamarse Juan de Zúñiga y llevar en su escudo principal las armas de Zúñiga y Avellaneda, partidas de Velasco, tal como las usaba el testador D. Juan de Zúñiga; el nieto debía llamarse otra vez Luis de Requesens y usar las armas de esta casa y así sucesivamente; porque era intención de los testadores que alternativamente un heredero se llamara

Luis de Requesens y otro Juan de Zúñiga, para siempre; aun en el caso de que sucedieran sus hijas en la herencia, a fin de que hubiera perpetua memoria de estas dos familias.¹⁶⁶ Ya veremos en que quedó tanta previsión. Por de pronto ya dejó de cumplirse el deseo de D. Luis de que su hija y heredera Estefanía casara con un Requesens a fin de que se conservara el glorioso e ilustre apellido, por derecho propio, en su descendencia; pero ya que tal condición no se cumplió, procuróse satisfacerla, en lo posible, mediante la agnación fingida o sea adoptando el heredero del linaje el apellido de Requesens en primer término.

Fué Estefanía de Requesens notabilísimo ejemplar de la gran dama catalana y española de aquella época. Hace notar Morel Fatio que los reyes la visitaban siempre que estaban en Cataluña en su residencia de Molins de Rey o en el suntuoso «palau» de Barcelona. Esposa y madre admirable, escribió una notabilísima *Instrucción* dedicada a su hijo Luis, que en plena juventud se separó de ella para acompañar a Flandes al entonces príncipe Felipe, al servicio del cual entró desde muy joven.¹⁶⁷

Los Requesens poseyeron también la baronía de Ribarroja en Valencia; así consta en un documento otorgado el 25 de abril de 1535 concediendo salvaguardia y protección a la persona y bienes de Estefanía de Requesens, esposa de Juan de Zúñiga, preceptor mayor de Castilla.¹⁶⁸

El matrimonio de Juan y Estefanía fué muy fecundo: tuvieron once hijos, de los cuales solamente les sobrevivieron cuatro: Luis, del que inmediatamente trataremos, Juan, Diego e Hipólita. Otra Hipólita fué la primogénita, pero murió a los seis meses. Conocemos el nombre de otros dos: Felipe y Catalina, que aparecen nombrados en el testamento ya citado del año 1546, pero que habían muerto cuando falleció Estefanía, la cual nombró tutora de sus hijos a su madre, la condesa de Palamós, y en su defecto a Jerónimo de Requesens, obispo de Tortosa. Falleció D. Juan de Zúñiga el 27 de junio de 1546 y su esposa D.^a Estefanía, en Barcelona, el 25 de abril de 1549, siendo enterrada, así como su marido, en la iglesia del «Palau» que fué casi reedificada por ellos. Heredó todos los bienes de D.^a Estefanía su hijo primogénito Luis, que en cumplimiento de sus disposicio-

¹⁶⁶ B. PEDEMONTE. ob. cit., págs. 456-468; A. MOREL-FATIO, ob. cit., pág. 5, nota 3; P. J. M. MARCH, ob. cit., págs. 157-158.

¹⁶⁷ A. MOREL-FATIO, ob. cit., págs. 5-11.

¹⁶⁸ A. C. A., reg. 3924, fol. 168.

nes testamentarias tomó el nombre de Requesens como primer apellido. Se llamó por lo tanto D. Luis de Requesens y Zúñiga y fué, sin duda alguna, el vástago más ilustre y destacado de su noble linaje. Había nacido el 25 de agosto del año 1528 en la cámara llamada del «parament» del Palau de Barcelona y fué bautizado el día 28 del mismo mes en la iglesia de San Miguel (ahora derruida) que era la parroquia de su casa.¹⁶⁹ Antes de exponer, bien que resumidamente, el curso de su vida, conviene decir algo de sus otros hermanos. El segundo, Juan, que, como su padre, se apellidó Zúñiga, nació en el año 1536. Fué miembro del Consejo de Estado de Felipe II, su embajador en Roma y virrey de Nápoles. Casó en el año 1573 con Dorotea Barese y Santa Pau, princesa de Pietrapzeria y falleció, sin sucesión de este enlace, el 17 de noviembre de 1586 a la edad de cincuenta años. Sus restos fueron trasladados al «Palau» de Barcelona y enterrados en la sepultura familiar. Diego, nacido en el año 1538, fué religioso franciscano y murió en 1569. Finalmente Hipólita, nacida en 1539, casó con Pedro Gilaberto de Centellas, conde de Oliva, gran señor valenciano. Se dice que fué una de las más virtuosas damas de su tiempo. Habiendo enloquecido su marido, que murió en el año 1569, no tardó en seguirle su esposa fallecida en 1571, consumida, según dice Sandoval en la *Historia del emperador Carlos V* (lib. XXX, par. 9), por la tristeza y grandísimo dolor que le ocasionaron la pérdida de la razón y consiguiente fallecimiento del Conde su esposo.¹⁷⁰

Luis, el primogénito, que por imposición vincular, como se ha indicado, tomó como primer apellido el de su madre, Requesens, dedicó toda su vida al servicio de los grandes ideales de la fe y de la patria, sirviendo siempre fielmente a su Rey. Ya en plena juventud, en el año 1547, dejó a su madre, viuda, en Barcelona, para acompañar a Flandes al príncipe Felipe; fué entonces cuando su madre escribió para él aquella *Instrucción* a que nos hemos referido. Morel Fatio hace mención de la última y emocionante carta que le dirigió tres días antes de su muerte recomendándole especialmente a sus hermanos menores Juan y Diego y a su hermana Hipólita. En su codicilo, de 19 de abril de 1549, le encargaba encarecidamente la terminación de las obras de la capilla del «Palau», empezadas ya por

¹⁶⁹ B. PEDEMONTÉ, ob. cit., págs. 459, 467-68; P. J. M. MARCH, ob. cit., págs. 9, 13, 324, 333-334 y 465.

¹⁷⁰ P. J. M. MARCH, ob. y pág. cit., y B. PEDEMONTÉ, ob. cit., págs. 474-75.

la condesa viuda, de Palamós, D.^a Hipólita de Lihori, madre de D.^a Estefanía, y proseguidas con singular empeño y magnificencia por esta señora y su esposo. El heredero de los Requesens, de nobilísima condición, aprovechó notablemente las enseñanzas que había recibido. Instruido como todos los nobles de su época, en las artes militares, en las que debía sobresalir de singular manera, tomó parte, al lado de D. Juan de Austria, entonces muy joven, en la guerra contra los moriscos de Granada; pero su talento militar en parte alguna brilló tanto como en la gloriosa batalla de Lepanto, en la que actuó como lugarteniente del generalísimo de la santa liga, D. Juan de Austria; su intervención ha sido calificada de eficacísima; no hay duda alguna de que sus acertadas disposiciones contribuyeron no poco a la consecución de aquella gran victoria.

Aparte de su actuación como militar, tan destacada en las referidas campañas y en otras, actuó también en la vida civil, desempeñando cargos de la mayor responsabilidad. Fué embajador del rey de España cerca de la Santa Sede, en Roma; fué entonces que, en el mes de agosto de 1564, restauró a sus costas el monumento dedicado, en San Juan de Letrán, a los oficiales y soldados catalanes, que cuando el saco de Roma, en 1527, impidieron la destrucción del citado templo, de tan señalada importancia en Roma y en toda la cristiandad. Más adelante, desde el año 1571 hasta el 1573, fué gobernador de Milán por el rey de España; cargo que le ocasionó amargos sinsabores a los que contribuyeron principalmente las disensiones que, por motivos de jurisdicción, tuvo entonces con el arzobispo de Milán, cardenal Borromeo (hoy san Carlos), las cuales se agriaron de tal modo que acabó por fulminar contra Requesens, tan sinceramente religioso y profundamente católico, las más graves censuras eclesiásticas, hasta llegar a la excomunión, de la que, después de muchas vicisitudes, fué indultado por el Papa el 26 de septiembre de 1573, cuando ya había cesado en aquel mandato, para asumir el no menos difícil y espinoso de gobernador de Flandes, en el que consumió la última etapa de su vida. Tres años difícilísimos. En el ejercicio del mismo falleció, como fervoroso católico, en Bruselas el 5 de marzo de 1576. Su cuerpo fué trasladado a Barcelona, al año siguiente, y enterrado en la tumba familiar de su capilla del «Palau». Tenía al morir 48 años. De salud siempre enfermiza, consumió sus escasas fuerzas al servicio de las difíciles tareas que le fueron encomendadas. Gran señor en todo, desempeñó los altos y comprometidos

cargos que hemos enumerado, en cumplimiento de los deberes propios de su alta jerarquía, no por ambición y mucho menos por afán de lucro.

Sus antepasados, ya lo hemos visto, habían sido siempre modelo de fidelidad a la Corona; pero su actuación les había granjeado constantemente grandes beneficios, pues les había sido generosamente recompensada con el nombramiento para desempeñar altos cargos y la obtención de bien retribuidas prebendas; lo cual unido a su carácter aventurero que les permitía emprender audaces y atrevidas especulaciones mercantiles que les proporcionaron pingües ganancias, fueron el fundamento de la inmensa fortuna acumulada por esta familia y de su gran poderío, de tal modo que desde un lugar relativamente modesto, dentro de la nobleza, logró ascender hasta las más altas cimas de la jerarquía social. Nada de tales especulaciones —quizás no siempre lícitas— encontramos en D. Luis, destacadísimo ejemplar del caballero español de la época imperial. Al morir, su situación económica estaba seriamente quebrantada; pues los altos cargos que desempeñó, deficientemente remunerados, le costaron cuantiosas sumas, en perjuicio de sus intereses. Añádase a ello que consumió asimismo toda una fortuna en obras muy dispendiosas emprendidas en su patrimonio —mencionemos especialmente las que llevó a cabo, en cumplimiento del encargo materno, al que atendió escrupulosamente, en la capilla del Palau— y otras realizadas con motivo del ejercicio de sus altos cargos. Y sin embargo, ni siquiera logró de Felipe II, que le estimaba y reconocía sus méritos, la concesión, por él tan deseada, de un título de duque o por lo menos de otro con grandeza de España, título en verdad al que le hacían acreedor tanto los eminentes servicios prestados a la patria y al soberano, como su ilustre linaje, igual, cuando no superior al de muchos otros nobles agraciados con títulos, que durante aquel reinado y los inmediatos se prodigaron bastante. D. Luis hubo de morir con la amargura de no haber podido ver satisfecho este deseo, que había sido su gran ambición. El título de Marqués de Martorell —no ningún ducado, como D. Luis habría querido y ni siquiera la grandeza de España anexa al mismo— fue concedido por Felipe IV, en 1627, a su nieto y heredero, D. Luis Francisco Fajardo de Zúñiga y Requesens.¹⁷¹

¹⁷¹ Para la biografía de D. Luis de Requesens véase: CONSTANTINO DOMINGO BAZÁN, *D. Luis de Requesens, general de mar y tierra, diplomático y hombre de Estado*, apuntes biográficos redactados y compilados por D. Constantino Domingo Bazán; memo-

Antes de seguir adelante con las noticias acerca de la familia y descendencia de D. Luis de Requesens, voy a tratar del discutido asunto sobre la propiedad del castillo de Requesens en aquella época. ¿Fué D. Luis de Requesens señor del mismo? En mi anterior estudio *El Castillo de Requesens* creía haber logrado demostrar de manera que no podía dejar lugar a dudas la inexactitud de tal suposición; pero como quiera que se ha insistido en querer mantener aquel error y por otra parte he encontrado nuevos datos que confirman plenamente las afirmaciones de mi anterior trabajo, daré cuenta de los mismos, no porque tal asunto tenga la menor trascendencia, sino para evitar que pueda prosperar, en perjuicio de la verdad, una manifiesta falsedad, que seguramente tiene su origen, por lo que he podido poner en claro, en un involuntario error de D. Arturo Masrera propagado por la «Enciclopedia Espasa».

Publicó este distinguido historiador y publicista, en los años 1915 y 1916, unos interesantes artículos de divulgación histórica en el diario de Barcelona «La Vanguardia», bajo el título común de *Próceres catalanes de vieja estirpe*. El que apareció el domingo 17 de septiembre de 1916, está dedicado a D. Luis de Requesens, al que equivocadamente supone nacido en Valladolid, cuando consta, sin lugar a dudas, que fué Barcelona su ciudad natal. Hace una sucinta historia de la casa de Requesens, recogiendo elementos legendarios que ya no pueden sostenerse y resume acertadamente el curso de la vida de D. Luis detallando su actuación y los principales hechos y episodios en los que tuvo destacada intervención. Después de reseñar varias obras por él realizadas y recordar que a su mediación fué debido que después de la gloriosa victoria de Lepanto se trajeran a Barcelona trofeos tan gloriosos como el santo Cristo de Lepanto, que se venera en la catedral, y los estandartes que figuraban aún, cuando

ria leída el día 19 de diciembre de 1884, con motivo de la colocación de su retrato en la Galería de Catalanes Ilustres, en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales de Barcelona (Barcelona 1885) folleto; FRANCISCO BARADO Y FONT, *D. Luis de Requesens y la política española en los Países Bajos*, discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, 22 de mayo de 1906 (Madrid 1906) folleto; A. MOREL FATIO, *La vie de D. Luis de Requesens y Zúñiga*, extrait du «Bulletin Hispanique» (1904-1905); BONAVENTURA PEDEMONTE I FALGUERA, *Notes per a la història de la baronia de Castellwell de Rosanes* (Barcelona 1929) págs. 454-522; JOSÉ M. MARCH, S. J., *El Comendador Mayor de Castilla, D. Luis de Requesens en el Gobierno de Milán (1571-73)*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Relaciones Culturales (1943).

este artículo fué escrito, en la capilla del «Palau», propiedad de los Requesens,¹⁷² añade, textualmente, este párrafo: «Finalmente, las obras más importantes ejecutadas en el castillo de Requesens, que éstos poseían en una vertiente del Pirineo Catalán, datan de la época de las empresas militares de D. Luis».¹⁷³

No indica la fuente de donde procede esta extraña noticia, que repite casi a la letra en el artículo biográfico dedicado a D. Luis de Requesens y Zúñiga, en la «Enciclopedia Espasa» y que, según ya había insinuado, he podido comprobar es debido efectivamente a D. Arturo Masriera, que no hace en él otra cosa que resumir el trabajo publicado en «La Vanguardia» anteriormente.¹⁷⁴ Dice aquí, copiado a la letra: «También las obras de fortificación y ornato ejecutadas en el siglo xvi en el castillo de Requesens, que estos señores poseían en una de las vertientes del Pirineo Catalán, al N. O. de Figueras, datan del tiempo de las empresas militares de D. Luis». Tampoco aquí se indica la procedencia de la noticia, que no he encontrado confirmada en ninguna de las obras mencionadas en la bibliografía consignada al final del artículo, que me ha sido posible consul-

¹⁷² PEDRO SERRA Y POSTINS, *Epítome histórico del portentoso Santuario y Real Monasterio de Ntra. Sra. de Montserrat* (Barcelona 1747). Dice, en efecto, que varios trofeos de la mencionada batalla de Lepanto estaban en la iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria, vulgo del «Palau», de cuyo templo era dueño D. Luis de Requesens (págs. 331-332). En cuanto a la imagen de la santísima Virgen María, que estaba en la popa de la galera de D. Juan de Austria, alguna de las banderas y una de las mayores flámulas fueron donadas por el propio D. Juan de Austria, al pasar por Barcelona, cuando después de la batalla regresó a España, al monasterio de Ntra. Sra. de Montesión, de la orden de santo Domingo (ob. cit., págs. 330-331). Aún en el siglo pasado seguía venerándose esta imagen en la iglesia del referido monasterio y se adornaba con tales trofeos, que se exponían públicamente el día de la fiesta de Ntra. Sra. del Rosario, aniversario de la célebre batalla (véase *Un siglo atrás*, en «Diario de Barcelona», lunes 8 de octubre de 1855). Debo esta noticia y la facilidad de haber consultado la curiosa obra de Pedro Serra y Postins a la amabilidad de D.^a Elvira de Pagés, vda. de Pla, de Torroella de Montgrí, que la tiene en su biblioteca. Le agradezco su atención. No consta en cambio en parte alguna de esta obra que D. Luis, al que se refiere varias veces, hubiera tenido relación alguna con el castillo de Requesens.

¹⁷³ ARTURO MASRIERA, *Próceres catalanes de vieja estirpe. D. Luis de Requesens*, en «La Vanguardia», domingo 17 de septiembre de 1916.

¹⁷⁴ «Enciclopedia Espasa», artículo *Requesens y Zúñiga*, D. Luis de, tomo 50, páginas 1077-1078.

tar.¹⁷⁵ Como tampoco la he encontrado en ninguna de las restantes, no citadas por el Sr. Masriera, pero sí por mí consultadas, como consta en el curso de este trabajo. En las relaciones de bienes de D. Luis, de su madre e inmediatos antecesores, así como tampoco en las de sus descendientes, no consta en parte alguna que el castillo de Requesens hubiera formado parte del patrimonio de esta familia; considero por lo tanto absolutamente errónea la citada afirmación, que no tiene otro apoyo que lo dicho por el Sr. Masriera, sin indicación alguna que permita comprobarlo. Al lado de la parte negativa de este asunto encontramos el hecho positivamente cierto de pertenecer el castillo de Requesens, desde hacía más de un siglo cuando nació D. Luis, a la casa de Rocabertí. Contemporáneos suyos fueron los vizcondes D. Onofre Martín, que heredó tan ilustre casa en 1499 y estuvo al frente de ella hasta el año de su muerte en 1567, y su hijo Francisco Dalmacio desde este último año hasta 1592, en que falleció. Es cierto que no obra en mi poder, ni tengo conocimiento de ningún documento que haga referencia al castillo de Requesens, durante este lapso de tiempo; pero sí puedo afirmar que tanto los dos vizcondes citados, como sus antecesores y después sus sucesores, siguieron titulándose, además de vizcondes de Rocabertí, señores de Peralada y otros muchos lugares, *señores de Requesens*.¹⁷⁶ ¿Se habrían atrevido los vizcondes a usar este tí-

¹⁷⁵ Sólo he dejado de consultar, entre las citadas, estas tres, que hasta ahora no he logrado encontrar en ninguna biblioteca: JOSÉ APARICI, *Colección de documentos inéditos referentes a la célebre batalla de Lepanto, sacados del Archivo General de Simancas*, (Madrid 1847); GACHARD (y no Goehard, como aparece escrito en la «Enciclopedia Espasa»), *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, (París 1879), y el manuscrito *Relatio de la sepultura y enterrament dels cossos del Excellentissim Sr. D. Lluis de Requesens, Comanador Major de Castella y Governador de Flandes, y de D. Joan de Zúñiga, son fill, en l'any 1577*, Archivo de los condes de Sobradíel. Por la especial índole de estos tres trabajos, dedicados, respectivamente y de manera exclusiva, a la batalla de Lepanto, gobierno de Flandes y entierro de los restos de D. Luis y de los de su hijo, no creo se halle en estas obras la prueba justificante de la afirmación del Sr. Masriera.

¹⁷⁶ FR. JOSEPH DROMENDARI, *Arbol genealógico de la casa de los vizcondes de Rocabertí, por la gracia de Dios, condes de Peralada y marqueses de Anglesola*, (Génova MDCLXXVI) págs. 302-305, por lo que se refiere a los citados vizcondes contemporáneos de D. Luis. Interesante obra que se conserva en la biblioteca del palacio de Peralada y que he podido consultar gracias a la amabilidad de su dueño Excmo. Sr. D. Miguel Mateu y del culto bibliotecario de la misma. Aprovecho la ocasión para expresarles mi agradecimiento.

tulo si el castillo hubiera pertenecido a D. Luis de Requesens? ¿En virtud de qué derechos lo habría éste adquirido y por qué razón volvió a la casa de Rocabertí después de él? Nadie aporta documento alguno que apoye la veracidad de tal suposición; ni es posible aportarlo porque tal documento no existe.

Y no se diga que tampoco yo mencionaba en mi trabajo documento alguno que se refiriera al castillo de Requesens en el siglo xvi. Entonces, ya lo hice notar, la historia de Requesens como fortaleza había terminado; lo mismo que ocurrió con tantos otros castillos feudales. En pacífica posesión de la casa de Rocabertí, estaba integrado en su inmenso patrimonio. Formando parte el Rosellón de la Corona de España, no era Requesens lugar fronterizo; la situación era pues muy diferente de la de la época de la guerra del rey Juan II contra la Diputación, con aquel condado ocupado por tropas francesas. Durante los reinados de Carlos I y Felipe II, ó sea en la época de D. Luis de Requesens, no hubo ninguna conmoción en el Ampurdán, a pesar de las luchas de aquellos monarcas contra los soberanos franceses. El castillo de Requesens no hace entonces ningún papel y nada permite suponer que fuera arrebatado a los vizcondes de Rocabertí, ni que éstos lo enajenaran voluntariamente; pues si su valor como fortaleza era entonces seguramente nulo, se encontraba situado, juntamente con la gran propiedad que de él dependía, dentro de los límites de su vizcondado y no es fácilmente comprensible que quisieran introducir en su señorío un dominio extraño. No es lícito pues afirmar gratuitamente que pudo ser enajenado y readquirido después por los Rocabertí, sin aportar pruebas de tales contratos.

El Dr. D. José de Taverner y de Ardena, que fué obispo de Gerona desde el año 1721 hasta 1726 en que falleció, en su *Historia de los condes de Ampurias y Peralada*, afirma que, en su tiempo, el castillo se encontraba totalmente arruinado y que pertenecía a los vizcondes de Rocabertí, entonces también condes de Peralada, por haberlo adquirido sus antecesores, en el siglo xv, por sucesión del conde D. Pedro II de Ampurias,¹⁷⁷ Las noticias del ilustre Prelado nos retrotraen, por lo menos, a la segunda mitad del siglo xvii, por lo que a su experiencia personal se refiere y hasta el siglo xv en cuanto a los datos históricos que comunica; sin

¹⁷⁷ Véase mi citado trabajo en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. IX (año 1954), págs. 220-23 y en las «separata» 52-55.

que para nada aluda a ninguna solución de continuidad en el dominio de Requesens por la casa de Rocabertí.

Al ocurrir en el año 1640 la sublevación de Cataluña, el vizconde de Rocabertí y conde de Peralada, D. Ramón Dalmacio, permaneció leal a la Corona de España, por lo que el gobierno francés establecido en Barcelona le confiscó todos sus bienes. En uno de los *Manuales* del notario de Figueras, Francisco Berart, se encuentra un documento otorgado el día 2 de enero de 1651 que contiene la toma de posesión del lugar de Cantallops y castillo de Requesens por el magnífico Jaime Clavaria, del condado de Bearn («bearnensis»), superintendente en la plaza («in statione», dice) de Barcelona y señor de la montaña de Requesens. El señorío de esta montaña y su castillo, *tal como lo habían tenido los vizcondes de Rocabertí y condes de Peralada*, consta en este documento que le fué otorgado por privilegio del rey Luis XIV, actuando en su nombre Luis de Vendôme, duque de Meroecour (?), capitán general del Principado de Cataluña, nombrado por el rey de Francia. Dicho privilegio está fechado en Barcelona, a 22 de abril de 1650. Había sido confiscado el castillo y montaña de Requesens al noble D. Ramón de Rocabertí, conde de Peralada, por el delito de lesa majestad, según sentencia dada el 21 de marzo de 1646, re-frendada por el magnífico consejero real, Feliciano Graells.¹⁷⁸ Claro está

¹⁷⁸ FRANCISCO BERART, notario de Figueras, *Manual «Diversorum»*. Años 1650-1655 Archivo Provincial de Gerona, protocolos notariales, núm. 370, y según nueva numeración provisional, núm. 2241. En otro Manual de este mismo notario (corresponde a los años 1650-1651 y está señalado en el citado Archivo con los núms. 372 y 1632 respectivamente) he encontrado una escritura otorgada en Figueras, el 1 de enero de 1651, por el magnífico Jaime Clavaria, superintendente en la plaza (statione) de Barcelona, «Dominus Montane de Requesens». Actuando como tal, estableció y donó en enfiteusis, a Galcerán Resta «pagés» de Cantallops, una gran extensión de la citada montaña, dentro de la cual se hallaba una casa o edificio en ruinas; la parte establecida, cuyos límites se relacionan en esta interesante escritura de establecimiento, tenía unas mil vesanas de superficie. El nuevo señor de Requesens por lo visto consideraba ya definitivamente suya esta montaña cuando se permitía así disponer de ella. Sólo en momentos de lucha o violencia como ocurrió en la época de Juan II, en guerra contra la Generalidad, y en los tiempos que comentamos, por su adhesión a la Corona de España, estuvo pues privada la casa de Rocabertí de la posesión material de Requesens, desde que en el siglo xv lo heredara de los condes de Ampurias. No comprendo de dónde procede la equivocación del Sr. Masriera. Es posible que confundiera el palacio de los Requesens, en Barcelona, donde efectivamente D. Luis había llevado a cabo grandes obras, especialmente en la capilla, como se ha ya indicado, con el castillo de Requesens.

que el flamante «senyor del castell y muntanya de Rèquesens», una vez terminada la guerra, hubo de abandonar la magnífica propiedad y devolverla a su legítimo dueño el vizconde de Rocabertí y conde de Peralada, que recuperó asimismo los restantes bienes que le habían sido confiscados en Cataluña, por su fidelidad a la Corona de España y a su legítimo soberano D. Felipe IV; en cambio perdió para siempre el cuantioso patrimonio que poseía en el Rosellón, al ser incorporadas definitivamente a Francia estas tierras catalanas.¹⁷⁹ Este documento prueba de manera irrefutable que el castillo de Requesens, antes del año 1640, continuaba en poder de la casa de Rocabertí y confirma plenamente lo que dice el obispo Taverner en su mencionada historia.

Prosigamos ahora, después de esta digresión que he juzgado necesaria, la genealogía de la casa de Requesens. Fallecida la madre de D. Luis, en Barcelona, el 25 de abril de 1549, comenzó entonces a tratar de su matrimonio con D.^a Jerónima, hija primogénita de D. Francisco de Gralla y Desplá, maestro racional de Cataluña, y de D.^a Guiomar de Estalrich (así he visto escrito este nombre; probablemente debe ser Hostalrich); por no tener hijos varones sus padres, D.^a Jerónima había de heredar su cuantioso patrimonio. Opúsose su padre tenazmente al proyectado matrimonio porque era su intención casar a su heredera con el conde Aytona, heredero de la casa de Montcada; en cambio la madre protegía los amores de D. Luis de Requesens y su hija Jerónima; no pudiendo persuadirla, su padre la desheredó y casó a su hija segunda D.^a Lucrecia con el conde de Aytona. La primogénita tomó entonces el apellido de su madre (de ahí que sea llamada Jerónima de Estalrich y de Gralla). En junio de 1552 se otorgaron los capítulos matrimoniales con D. Luis, efectuándose acto seguido el desposorio, sin que llegaran entonces a convivir los esposos, pues una hora después se embarcó D. Luis, con dirección a Génova, para ir a Alemania a reunirse con el Emperador. Hasta el siguiente año 1553 no se consumó el matrimonio.¹⁸⁰ Nacieron de este enlace, Mencía, en el año 1557, y Juan, el heredero, en 1559; de acuerdo con las disposiciones testamentarias de sus abuelos tomó el apellido de Zúñiga. Este contrajo matrimo-

¹⁷⁹ RDO. JOSÉ SANABRE SANROMÀ, PBRO., *La guerra «dels segadors» en el Ampurdán y la actuación de la casa condal de Peralada*, Ediciones Biblioteca Palacio Peralada (1955), págs. 35-43 y 49.

¹⁸⁰ RDO. JOSÉ M. MARCH, S. J., ob. cit., pág. 11 y 12; B. PEDEMONTE, ob. cit., pág. 248.

nio, en el año 1574, después de largas negociaciones, empezadas por sus padres cuando aun no había llegado a la pubertad, con D.^a Guiomar, rica heredera castellana, hija de Arias Pardo de Saavedra, sobrino del cardenal Juan de Tavera. Arias Pardo de Saavedra, muy rico por parte de su madre D.^a María de Saavedra, había heredado de su abuelo materno el título honorífico de mariscal de Castilla y poseía además los cargos de alcalde mayor de la justicia y veinticuatro de Sevilla. De su segunda mujer D.^a Luisa de la Cerda, hermana del cuarto duque de Medinaceli, había tenido tres hijos, uno de los cuales era D.^a Guiomar, que después de la muerte prematura de su hermano mayor D. Juan, había de recoger la herencia paterna. Representaba pues un buen partido para el hijo de D. Luis de Requesens, apurado siempre, como hace notar el P. March, económicamente. Tres años después de su enlace, en plena juventud, pues contaba sólo 18 años, moría en Toledo D. Juan de Zúñiga, en el año 1577; sobrevivió menos de un año a su padre.¹⁸¹ En el mismo de su muerte, fué trasladado su cadáver, juntamente con el de su padre D. Luis, a la capilla del «Palau» de Barcelona, donde recibieron cristiana sepultura. Juan Comes, contemporáneo suyo, dejó escrita una relación del entierro de D. Luis y de D. Juan de Zúñiga, su hijo, en Barcelona. Anotó asimismo en su Dietario que la viuda de D. Luis, hondamente afectada por la muerte, en tan poco espacio de tiempo, de aquellos seres tan queridos les sobrevivió muy poco tiempo, pues falleció en el mes de noviembre del año 1577, de manera que entonces sólo quedó, como superviviente de esta familia, la hija de D. Luis, D.^a Mencia, que por no haber dejado sucesión su hermano D. Juan, fué universal heredera de su linaje. Había casado en el año 1573, con D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, de quien enviudó poco antes de ocurrir el fallecimiento de su madre.¹⁸² Algunos años después, en 1582, cuando había cumplido o estaba a punto de cumplir los 25 años, volvió a casar con D. Juan Alonso Pimentel de Quiñones y Herrera, conde de Benavente y Luna.¹⁸³ Tuvo sucesión de los dos matrimonios. Un solo hijo del

¹⁸¹ DDO. JOSÉ M. MARCH, S. J., ob. cit., págs. 83, 84 y 85; A. MOREL FATIO, ob. cit., págs. 22-28 y 37.

¹⁸² JOAN COMES, *Llibre d'algunes coses assenyalades*, edición «Renaixensa» (Barcelona 1878) citado por F. Barado y Font, en su mencionado «discurso», nota 110, pág. 117.

¹⁸³ A. MOREL FATIO, ob. cit., pág. 40; RDO. JOSÉ M. MARCH, S. J., ob. cit., ps. 83-85; B. PEDEMONTE I FALGUERA, ob. cit., págs. 522-527.

primero, D. Luis Francisco Fajardo de Zúñiga y Requesens, marqués de los Vélez y primer marqués de Martorell, que fué el universal heredero de la casa de D. Luis de Requesens, y once hijos de su segundo matrimonio. Consta documentalmente que el citado D. Luis Francisco estaba ya en posesión de la baronía de Castellvell en septiembre de 1618,¹⁸⁴ prueba de que entonces ya había fallecido su madre. Desde este momento, a pesar de las disposiciones testamentarias de D.^a Estefanía de Requesens y del padre de ésta, su noble apellido ya no fué usado en primer término por ninguno de los señores de esta casa, que por sucesivas herencias, al extinguirse su varonía, pasó a los duques de Montalto (de apellido Montcada y Aragón) y después a los marqueses de Villafranca del Vierzo (de apellido Alvarez de Toledo, rama segunda de la gran casa de Alba), en cuya ilustre casa recayó también el ducado de Medinasidonia. Todos ellos fueron asimismo marqueses de los Vélez y de Martorell.

Es pues el duque de Medinasidonia, marqués de Villafranca y de los Vélez quien representa la primogenitura de la casa de D. Luis de Requesens y Zúñiga; pero el «Palau» y los demás bienes que estos señores poseían en Cataluña procedentes de la casa de Requesens, en una división de bienes familiares correspondieron a D.^a Maria Teresa Alvarez de Toledo y Palafox (hija de D. Francisco de Borja Alvarez de Toledo, duque de Medinasidonia, marqués de Villafranca, de los Vélez y Martorell, fallecido el 12 de febrero de 1821, y de su esposa D.^a Maria Tomasa de Palafox y Portocarrero) casada con D. Joaquin Florencio Cavero, conde de Sobradiel, en cuya descendencia continuó el «Palau» hasta que fué en parte deruido y enajenado y cedida la capilla con la residencia aneja a la misma a los PP. de la Compañía de Jesús, que siguen en posesión de la misma.¹⁸⁵ Tampoco el título de marqués de Martorell, que recuerda el antiguo señorío de los Requesens, pertenece actualmente al duque de Medinasidonia, marqués de Villafranca y de los Vélez, mayorazgo de su casa, sino a unprócer descendiente de una rama segunda de tan ilustre linaje. Así es como a través de los dos enlaces de Mencia, hija y heredera de Luis de Requesens, ya que no su nombre, su descendencia se ha perpetuado hasta nuestros días y bien puede decirse que llevan sangre de él en sus venas los más nobles representantes de la primera grandeza de España. (V. cuadro genealógico 8.º)

¹⁸⁴ B. PEDEMONUE I FALGUERA, ob. cit., págs. 528 y sigs., 550 y sigs. y 557 y sigs.

¹⁸⁵ B. PEDEMONTE, ob. cit., págs. 574; JOSÉ M. MARCH, S. J., ob. cit., págs. 388.

LOS REQUESENS DE SOLER — RAMA 2.^a: CONDES DE PALAMÓS

El segundo de los hijos varones del fecundo matrimonio de Galcerán de Requesens e Isabel Johan de Soler llamóse Galcerán, como su padre, y tuvo también una brillante carrera militar y política. Fué consejero real como tantos otros miembros de su familia. Desempeñó en el reino de Nápoles el importantísimo cargo de capitán general de las escuadras de aquel reino, en tiempo del rey Ferrante, o sea Fernando I, y obtuvo los títulos de conde de Trivento y Avellino, ciudades ambas del citado reino de Nápoles.¹⁸⁶ Anteriormente había ejercido asimismo el cargo de gobernador general de Cataluña. Vicens Vives¹⁸⁷ le cita como tal en el año 1474 y aun cuando no parece distinguirlo de su padre Galcerán, al que llama asimismo Requesens de Soler, lo cierto es que éste había ya fallecido entonces y por lo tanto necesariamente debe tratarse de su hijo.

Al contraer matrimonio, en el año 1476, la infanta D.^a Juana de Aragón, (hija de Juan II y de su esposa la reina D.^a Juana Enríquez) con el rey Ferrante I de Nápoles, en la ceremonia de los desposorios, que tuvo lugar en la villa de Cervera, en el mes de noviembre del citado año, actuó Galcerán de Requesens en representación del rey de Nápoles.¹⁸⁸ Sin duda el hecho de haber ostentado Galcerán la representación del regio contrayente, dió origen a la equivocación de un escritor que afirmó, en un trabajo dedicado a los Requesens, que Galcerán contrajo matrimonio con la infanta D.^a Juana de Aragón y de Sicilia;¹⁸⁹ error considerable. Muy altos habían llegado los Requesens; no tanto sin embargo como para casar con una hija legítima de su soberano.

¹⁸⁶ El título de consejero real se le da en una confirmación de venta y donación de unos censales, hecha el 6 de noviembre de 1484. En el mismo documento se le llama conde de Trivento y Avellino (A. C. A., reg. 3594, fol. 28 v.) En un documento de 25 de septiembre de 1485 se exime a Galcerán de Requesens, conde de Trivento y Avellino, capitán general de la escuadra de Ferrán de Nápoles, con cuatro trirremes y tres naves, de la jurisdicción de Bernardo de Vilamarí, capitán general de la armada del Rey Católico. Sus hombres sólo debían obedecerle a él o a quien pusiera como sustituto suyo (A. C. A., reg 3641, fof. 117).

¹⁸⁷ JAIME VICENS VIVES, *Monarquía y revolución en la España del siglo XV. Juan II de Aragón*, (Barcelona 1953) pág. 351.

¹⁸⁸ JAIME VICENS VIVES, *Monarquía y revolución en la España del siglo XV. Juan II de Aragón*, (Barcelona 1953) pág. 452.

¹⁸⁹ Revista «D'Ací d'Allà», (febrer de 1925) págs. 51-52.

Según afirma B. Pedemonte,¹⁹⁰ Galcerán casó dos veces: primeramente con Elena de Belfeni, hija del conde de Ungento, y por segunda vez con Beatriz de Velasco, dice; pero en realidad se llamó Beatriz Enriquez de Velasco; de la familia de los almirantes de Castilla y seguramente prima hermana del rey D. Fernando el Católico.¹⁹¹ No tuvo, en ninguno de los dos enlaces, sucesión masculina o por lo menos, que llegara a sobrevivirle; pero sí dejó varias hijas a las que luego nos referiremos.

El título de conde de Palamós le fué concedido por el Rey Católico en el año 1484. Otorgó testamento en Barcelona, el 29 de junio de 1505, ante el notario Juan Vilana, de dicha ciudad. Nombró «marmessors» (albaceas) a su esposa Beatriz y a su sobrino Galcerán de Requesens (hijo de su hermano primogénito Luis); ordenó fuera enterrado en su villa de Palamós; la fundación de un beneficio perpetuo en el altar mayor de la iglesia de la propia villa y otro en la iglesia de San Miguel de Barcelona, disponiendo fueran otorgadas estas dos prebendas a su hijo natural Dimas. Dejó varios legados a sus hijas y a su hermano Luis, por durante su vida, según ya dijimos, el condado de Palamós con las condiciones ya explicadas y comentadas al tratar de la sucesión de D. Luis de Requesens en el referido condado. En caso de incumplimiento instituía heredera a sus hijas a las que sustituía en caso de morir sin sucesión por Luis y Galcerán de Requesens, hermano y sobrino del testador respectivamente. A fin de que se conservara el nombre de Requesens en los que debieran suceder en el condado de Palamós quería Galcerán que una de sus hijas casara con Gaspar, hijo de su hermano Luis; podía elegir libremente entre ellas; pero tal condición no pudo realizarse porque Gaspar murió antes que su padre y sin haber llegado a la pubertad; como que D. Luis no tuvo ningún hijo varón que llegara a la edad de contraer matrimonio, el condado de Palamós pasó al morir D. Luis a Isabel, hija primogénita del segundo matrimonio de

¹⁹⁰ B. PEDEMONTE, ob. cit., pág. 452.

¹⁹¹ Supongo se trata de una hija del almirante Alfonso Enriquez (fallecido en el año 1485) y de su esposa María de Velasco. El almirante era hermano de la reina D.^a Juana Enriquez. Una hija del citado matrimonio se llamó efectivamente Beatriz; pero la encuentro casada con el conde de Cabra. Es posible que en segundas nupcias casara con Galcerán de Requesens. Véase *Los Enriquez, almirantes de Castilla*, en «Revista de Historia y Genealogía Española» (año 1917), págs. 558-559. También trata de la genealogía de esta ilustre familia, JOSÉ M. DE SOLÁ-MORALES en su trabajo, *Iconografía de la Baja Edad Media*, publicado en la revista «Pyrene», núm. 50 (Olot), pág. 1364.

Galcerán. Este murió en la ciudad de Barcelona el día 8 de septiembre del año 1505.

Hijas del segundo matrimonio de Galcerán fueron Isabel, en quien recayó el título de condesa de Palamós, al morir su tío Luis que lo tuvo vitaliciamente, Juana y María. Estaba yo convencido de que de su anterior matrimonio no había dejado sucesión, pero unos documentos, que luego citaré, prueban, sin lugar a dudas, que la hija primogénita de Galcerán se llamó Juana y como no puede confundirse con la así llamada, nacida de su segundo matrimonio, es de suponer que lo fué del primero, a no ser que se tratara de una hija natural, cosa que no considero probable por el contexto del documento en el que aparece citada.

En Salamanca, a 16 de enero de 1506, fué concedida licencia real para contraer matrimonio, con dispensa de consanguinidad, a Isabel Enríquez de Requesens, hija del difunto Galcerán de Requesens, conde de Palamós, Trivento y Avellino, y a su primo Ramón de Cardona, señor de la baronía de Bellpuig, caballero mayor y capitán. Eran primos hermanos, pues Ramón era hijo de Antonio de Cardona, señor de Bellpuig, y de Castellana de Requesens, hermana del conde de Palamós, que habían contraído matrimonio en el año 1466; sus capítulos matrimoniales fueron otorgados en Lérida el día 26 de febrero del citado año. La real licencia para el matrimonio de Ramón e Isabel fué solicitada por Federico Enríquez, conde de Alba de Liste, Bernardo de Vilamarí, capitán general de la armada, ambos parientes próximos, y Galcerán de Requesens, hermano, dice el documento; pero se trata sin duda del primo hermano de la novia, es decir del hijo primogénito de Luis de Requesens, que como se ha dicho, fué albacea de Galcerán junto con la viuda de éste. En Valladolid, a 11 de mayo de 1506, los soberanos dieron su aprobación a los capítulos matrimoniales convenidos entre los citados novios.¹⁹²

En Burgos, a 1 de septiembre de 1511, se concedió suplemento de edad a Juana y María de Requesens, de 12 y 11 años de edad, respectivamente, (por lo tanto nacidas en 1499 y 1500) hijas del difunto Galcerán, conde de Palamós y de Beatriz Enríquez, que vivía todavía.

En un documento fechado en Salamanca a 18 de enero de este mismo año consta que se dió investidura a los futuros esposos Ramón de Cardona, caballero mayor y capitán del Rey, y a Isabel Enríquez de Reque-

¹⁹² A. C. A., reg. 3555, fols. 137 y 161.

sens, hija del ya citado Galcerán, conde de Palamós, Trivento y Avellino, señor de algunos lugares en Cerdeña, fallecido en Barcelona el día 8 de septiembre de 1505, de los referidos lugares, cuya sucesión recayó en Isabel; por lo cual ordenóse inmediatamente, en documento de la misma fecha, a las autoridades de Cerdeña que dieran posesión a Isabel de los mencionados lugares.¹⁹³

Todos los documentos hasta aquí estudiados, hacen pensar que Isabel debía ser la mayor de las hijas del Galcerán; sus otras dos hermanas eran sólo niñas de corta edad cuando ella se prometió a su primo Ramón de Cardona; pero el siguiente documento prueba que si bien podía ser la mayor de las hijas del segundo matrimonio de Galcerán, no era la primogénita del conde de Trivento, Avellino y Palamós.

El 13 de abril del año 1507 fué hecha donación, en feudo a perpetuidad, a Juana, mujer del noble Pedro de Cardona, «tamquam filia major natu dicti quondam spectabilis comitis», queriendo favorecerla el soberano con su favor y gracia, teniendo especialmente en cuenta que el conde, su padre, había fallecido sin dejar hijos varones, de los lugares de Sedilo, Suci, Solia, Tedesoni, Orane, Norguilo, Casa-nova y comarca de Alxier (o Elcier) en Cerdeña, que habían revertido a la corona real. Las hermanas de la favorecida con esta donación, Juana y María de Requesens juntamente con su madre Beatriz (seguramente en representación de ellas) reclamaron este feudo que había sido concedido a Juana, esposa de Pedro de Cardona e hija mayor de Galcerán de Requesens; pero la donación fué confirmada a favor de ésta, por sentencia dictada el día 4 de mayo de 1509, ordenándose el día 16 de los mismos mes y año al lugarteniente de Cerdeña que diera posesión de los referidos lugares a Juana de Cardona.¹⁹⁴

Estos documentos prueban sin lugar a dudas que Juana era la primogénita de Galcerán de Requesens (ya se tratara de una hija de su primer enlace o habida fuera de legítimo matrimonio) y que ya en el año 1505 estaba casada con Pedro de Cardona. Juana, la hija del segundo matrimonio, no podía estar casada en manera alguna en el año 1507 puesto que cuatro años después, en 1511, sólo contaba doce años. Es cierto que esta Juana aparece posteriormente casada precisamente con Pedro de Cardona (ignoro si el mismo o un homónimo suyo); podría haber estado prometi-

¹⁹³ A. C. A., reg. 3594, fols. 224 y 226 v.

¹⁹⁴ A. C. A., reg. 3595, fols. 37, 211 y 213.

da, ya que los matrimonios muchas veces se contrataban cuando los futuros contrayentes, especialmente la novia, eran todavía impúberes; pero aparte de que la redacción del documento da a entender que estaban ya realmente casados (*uxori Petri de Cardona, se la llama*) y se manda se les dé posesión de los bienes concedidos, encontramos la reclamación contra tal donación formulada precisamente por Juana y su hermana María, juntamente con su madre Beatriz; de forma que indudablemente se trata de otra hija de Galcerán de Requesens. El mismo día 16 de mayo de 1509 se dió la investidura del feudo mencionado a Pedro de Cardona, actuando como procurador de su esposa Juana.¹⁹⁵

Que la primogénita del segundo matrimonio de Galcerán fué Isabel no puede haber duda alguna. En ella recayó, como se ha hecho notar, la sucesión del condado de Palamós al fallecer su tío Luis; aparece siempre citada en primer término; así vemos que en un documento de 4 de junio del año 1509, en el que se citan algunas disposiciones testamentarias de Galcerán, consta que éste, en su referido testamento, nombró tutores de sus hijas Isabel, Juana y María, a su esposa Beatriz, a Galcerán de Requesens (su sobrino), lugarteniente de gobernador general de Cataluña, entonces, es decir en 1509, ya difunto, a Pedro de Castellet (eliminado en su codicilo posterior) y a Bernardo Terré, caballero de Barcelona.¹⁹⁶ Isabel contrajo matrimonio cuando sus referidas hermanas Juana y María eran todavía impúberes. Es indudable pues que Isabel fué la mayor del segundo matrimonio de Galcerán de Requesens. Fallecido ya su hermano Luis, el día 3 de agosto de 1513, se dictó sentencia en virtud de la cual se dió a Isabel de Cardona y de Requesens y a Juana y María de Requesens, sus hermanas, el condado y villa de Palamós y la villa de Calonge, debiendo prestar homenaje los hombres de dichos lugares a ellas o a sus tutores. Galcerán, su padre, como ya se ha hecho constar, lo había legado vitaliciamente a su hermano Luis; se menciona también en este acto a Galcerán, hijo de Luis, fallecido sin sucesión. Hipólita, viuda de Luis, en virtud de esta sentencia, hizo entrega del condado de Palamós y señoríos anexos a las citadas hermanas. La ejecutoria de la referida sentencia tiene la fecha de 9 de septiembre del mismo año 1513.¹⁹⁷ Aunque del contenido de

¹⁹⁵ A. C. A., reg. 3595, fol. 215 v.

¹⁹⁶ A. C. A., reg. 3810, fol. 98.

¹⁹⁷ A. C. A., reg. 3855, fols. 119 v. y 122.

esta sentencia parece desprenderse que el condado de Palamós y señoríos que de él dependían fueron entregados «pro-indiviso» a las citadas hermanas y aun a su madre, lo cierto es que el título de condesa de Palamós recayó en Isabel, que tal vez en una partición de bienes pudo compensar o indemnizar a sus hermanas, y en su descendencia ha continuado hasta el día de hoy, descendencia por cierto nobilísima. Su esposo Ramón Folch de Cardona, señor de Bellpuig, fué capitán general de la armada de Nápoles; distinguióse brillantemente en las campañas de Italia y Africa y siendo posteriormente virrey de Nápoles se acreditó de excelente político. Obtuvo en 1507 una bula del papa Julio II autorizándole la fundación, junto a la ermita de san Bartolomé, en su villa de Bellpuig, de un monasterio de franciscanos; tal fué el que se llamó Convento de Jesús; su construcción puso de manifiesto, se ha dicho, al propio tiempo que sus arraigados sentimientos religiosos, su amor a las obras de arte. Murió siendo virrey de Nápoles en el año 1522, a la edad de 54 años; posteriormente, en el año 1531, fué trasladado su cadáver a Bellpuig, siendo depositado en el magnífico mausoleo que para él mandó construir en dicho convento su esposa Isabel de Requesens, que mandó grabar una sentida inscripción, recordando también el alto cargo que desempeñaba al ocurrir su fallecimiento. Tenía entonces los títulos de conde de Oliveto y Palamós, entre otros. Su sepultura fué considerada como el más notable ejemplar existente en Cataluña de la escuela iniciada en Italia en el siglo xv.¹⁹⁸ Ignoro la situación en que se encuentra actualmente después de los vandálicos hechos ocurridos en el año 1936.

Fué hijo y heredero de los nobles esposos citados, D. Fernando Folch de Cardona-Anglesola y Requesens, duque de Soma y conde de Palamós, entre otros títulos y dignidades. Casó con D.^a Beatriz de Córdoba, nieta del Gran Capitán, Gonzalo de Córdoba. En virtud de este enlace recayó más adelante en su casa toda la herencia de aquel insigne caudillo, con el ducado de Sessa, así como el título de conde de Cabra que había sido concedido a otra rama de la casa de Córdoba, a la que dieron tanta importancia que Antonio, hijo de D. Fernando y heredero suyo, por haber fallecido sin sucesión su hermano mayor Luis, poco después de su padre, que murió en el año 1571, antepuso el apellido de Córdoba al de Cardona que

¹⁹⁸ «Geografía General de Catalunya», dirigida per Francesch Carreras y Candi, *Provincia de Lleida*; per Ceferi Rocafort (Barcelona) págs. 381-389.

les correspondía por varonía, a pesar de su nobilísimo linaje. Alejados entonces de Cataluña, los sucesores de esta rama de los Cardona y Requesens, dejaron incluso de ser enterrados en el suntuoso panteón del monasterio de Bellpuig y enlazaron continuamente con las más ilustres familias de la grandeza de España. En 1731, D.^a Ventura Fernández de Córdoba, IX duquesa de Soma y condesa de Palamós y otros títulos que le correspondían por su descendencia del Gran Capitán y de la casa de Córdoba, casó con D. Buenaventura Osorio de Moscoso, conde de Altamira, hijo y heredero del VIII conde de Altamira y de su esposa la XIII marquesa de Astorga, cuyos títulos han continuado hasta el presente en la descendencia de este matrimonio, conservando el apellido Osorio de Moscoso. La duquesa D.^a Ventura casó en segundas nupcias con el conde de Oñate.

Así pues, tal como sucedió con la descendencia del hermano primogénito de Galcerán, el apellido Requesens se perdió muy pronto por falta de sucesión masculina; pero sus descendientes se han perpetuado hasta hoy. Los duques de Sessa representan la rama primogénita de los Osorio de Moscoso; pero el título de conde de Palamós lo ostenta actualmente un prócer perteneciente a otra rama de la misma familia.

En cuanto a las hermanas de Isabel, casaron las dos con otros miembros de la casa de Cardona. Juana con Pedro, que fué gobernador general de Cataluña. No sé si se trata del mismo que estuvo casado con Juana la hija primogénita de Galcerán de Requesens, habida en otro enlace, o de un homónimo suyo. María, la menor de las hermanas, estuvo casada con Antonio de Cardona, que fué virrey de Cerdeña. Pedro y Antonio de Cardona fueron hermanos, hijos segundo y tercero respectivamente del primer duque de Cardona, D. Juan Folch de Cardona, también conde de Prades, y de su esposa D.^a Aldonza Enríquez. Ambos matrimonios dejaron sucesión (véase cuadro genealógico 9.^o), no siéndome posible extenderme más acerca de ella, que ya solamente por línea femenina procedía del linaje de Requesens.

LOS REQUESENS DE SOLER

RAMA 3.^a: BERENGUER JUAN DE REQUESENS Y SU DESCENDENCIA

El tercero de los hijos varones del matrimonio de Galcerán de Requesens y de Isabel Johan de Soler fué Berenguer Juan de Requesens. Igual que su padre y sus hermanos estuvo al servicio del rey D. Juan II de Ara-

gón. En un documento fechado el día 30 de mayo de 1466, en el campamento de Amposta, se le da el título de copero real. Se ordenó al procurador real de Mallorca que le pagara lo que los clavarios cobraran de las cantidades adeudadas por razón de censales y pensiones sobre la ciudad de Mallorca, concedidos al citado Requesens y antes confiscados a su suegro Arnaldo Guillermo Pastor, rebelde al rey.¹⁹⁹

Otro documento, fechado en Vilafranca el 18 de diciembre de 1478, le llama mayordomo real; consta en él que le fué empeñada la jurisdicción criminal, mero y mixto imperio del lugar de Púbol, que le aportó en dote su esposa Isabel.²⁰⁰ Como veremos, ésta fué la segunda esposa.

El 27 de junio de 1480, el infante D. Enrique de Aragón dictó sentencia confirmando otra anterior, que desde ahora pasaba a tener la condición de cosa juzgada, apelada por Berenguer de Requesens, por haberle sido contraria. La sentencia fué favorable a Constanca de Gurb.²⁰¹

A 5 de noviembre de 1481 se ordenó a las autoridades de Gerona que se tuviera en firme el establecimiento de las escribanías públicas de la ciudad y veguería de Gerona, en feudo real y mediante pago de un censo anual, hecho por reyes anteriores a los predecesores de Berenguer Juan de Requesens, caballero, y de su esposa Isabel de Corbera y de Campllonch.²⁰² Como que los Campllonch habían gozado de dicho feudo y establecimiento es evidente que Isabel de Corbera debía ser la heredera de este linaje. Acerca del mismo asunto, consta en un documento otorgado el 30 de abril de 1499 que se confirmó a Berenguer de Requesens, como usufructuario, y a su esposa Isabel de Corbera, como propietaria, el dominio útil de la escribanía de Gerona, por su condición de sucesores del difunto Jaime de Campllonch, según constaba en «cartas» o sea documentos que presentaron; uno de ellos, de fecha 6 de agosto de 1339, contenía la confirmación de la referida escribanía por el rey Pedro IV a favor del gerundense Bernardo de Toyllano (es el apellido Toylá), quien había exhibido la confirmación firmada por el príncipe Alfonso (después Alfonso IV), actuando como lugarteniente del reino, el 30 de julio de 1321, a favor de Ramón Si-

¹⁹⁹ A. C. A., reg. 3429, fol. 1 v.

²⁰⁰ A. C. A., reg. 3392, fol. 56 v.

²⁰¹ A. C. A., reg. 3830, fol. 124 v.; en el fol. 125 v. se contiene la ejecutoria de esta sentencia.

²⁰² A. C. A., reg. 3547, fol. 147.

món de Toylá, que a su vez había obtenido anteriormente una confirmación a su favor otorgada por la reina Blanca, cuando tenía Gerona, y anteriormente le había concedido el propio rey Jaime II, el 20 de octubre de 1307, después del fallecimiento de Ramón de Toylá, tío de Ramón Simón, juez de la Corte. El citado rey Jaime II lo había establecido a favor de este último el 21 de junio de 1298. Alfonso V en vista de esta documentación había concedido el dominio útil y título de señores útiles de la citada escribanía a los esposos Bernardo de Campllonch, alias de Corbera, caballero, y Margarita, su mujer, el 20 de junio de 1436.²⁰³

El infante D. Enrique, lugarteniente del reino, el 10 de abril de 1484 dictó sentencia nombrando a Luis Munyoç (=Muñoz), notario de Barcelona, procurador de Juana Matea de Requesens, en pleito contra su tutor Mateo de Moncada y su antigua tutora Beatriz, entonces esposa de Juan de Gayá, por rendición de cuentas calificadas de malas. Se nombran fiadores a Berenguer de Requesens y a Galcerán de Requesens, esposo de la citada Juana Matea.²⁰⁴ Este último era sobrino de Berenguer, pues se trata del primogénito de su hermano Luis, al cual ya nos hemos referido anteriormente.

Berenguer Ramón de Requesens casó dos veces: la primera con Micaela Pastor, hija de Arnaldo Guillermo Pastor, calificado de rebelde al Rey en el mencionado documento del año 1466, por cuya razón le habían sido confiscados unos censales y pensiones que cobraba en Mallorca. Fué su segunda esposa Isabel de Corbera y de Campllonch, que le aportó en dote el lugar de Púbol. Por razón de este enlace, Berenguer Ramón fué el único de los Requesens, de esta rama, que se vinculó a las tierras gerundenses en las que encontraremos en lo sucesivo la descendencia de este matrimonio.

Cuando en el año 1503, el rey Fernando el Católico estuvo en Gerona de paso para Flandes, Berenguer de Requesens figura en la relación de nobles y caballeros a los que se comunicó la llegada del Rey, sin duda para que acudieran a recibirle y prestarle homenaje.²⁰⁵

Berenguer Juan de Requesens otorgó testamento el día 22 de agosto

²⁰³ A. C. A., reg. 3554, fol. 12 v.

²⁰⁴ A. C. A., reg. 3800, fol. 159.

²⁰⁵ LUIS BATLLE Y PRATS, *El Rey Católico y la ciudad de Gerona*, en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. VII (1952), pág. 250.

dé 1509; nombró heredero universal a su hijo Francisco, nacido de su segundo matrimonio; nos referiremos a él más adelante; ahora trataremos de los descendientes del primer matrimonio de Berenguer Juan. Luis de Requesens, señor de Molins de Rey y Martorell, disponía en su testamento, según ya se hizo notar, que su hija y heredera Estefanía, al llegar a la edad conveniente, contrajera matrimonio con Berenguer de Requesens, hijo mayor de Luis, establecido en Sicilia y nieto de Berenguer Juan, hermano del testador y en su defecto con otro hijo de Luis, al que no nombra. Así pues, el primogénito del primer matrimonio de Berenguer Juan se llamó Luis y estuvo domiciliado en Sicilia. Fué general de galeras. Le sucedió su hijo Berenguer de quien conocemos un hijo, Francisco, que se tituló barón de San Giacomo, y una hija, Ana, que estuvo casada con José de Requesens, de la rama de los señores de Pantelleria, de la que ya hemos tratado. A Francisco le sucedió un hijo de su mismo nombre y como él fué barón de San Giacomo. Parece que aquí termina la descendencia directa masculina de estos señores; pues sólo tengo noticias de dos hijas del barón Francisco, segundo de este nombre: Isabel y Juana.

La primera, Isabel, estuvo casada con Martín de Alagón, marqués de Villasorris, en Cerdeña. La segunda, Juana, con Francisco de Gravina, de cuyo enlace nacieron por lo menos un hijo, Berenguer, y una hija cuyo nombre desconozco. Hijos de Isabel de Requesens (de Cállar, hace notar el documento de donde procede este dato) y de su referido esposo fueron Hilario de Alagón, que sucedió en el marquesado, y Juana que casó con Dalmacio de Queralt (hijo de Pedro de Queralt y de su esposa María Codina y de Cardona).²⁰⁶

El título de conde de Villasorris fué concedido por el emperador Carlos V en 30 de septiembre de 1539 a favor de D. Jaime de Alagón, Besora y Arborea, señor de Villasorris y otros lugares en el reino de Cerdeña y heredero de los derechos de la casa de Arborea. El título fué elevado a marquesado, en 1594, a favor del tercer conde D. Jaime de Alagón, Folch

²⁰⁶ Debo estas noticias genealógicas a la amabilidad del Rdo. P. Antonio Borrás S. J. que desde Italia me las ha mandado, copiándolas del manuscrito Q. F. 78, 4.º, de la Biblioteca Comunal de Palermo. Están completadas con noticias procedentes del fondo de la casa de Queralt, del A. C. A., que me han sido remitidas, así como otras muchas, por la Srta. Mercedes Costa y Paretas, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. A uno y otra expreso mi agradecimiento por su colaboración.

de Cardona, Boter y Requesens. Es posible que fuera hijo suyo el citado Martín de Alagón que estuvo casado con Isabel de Requesens. La grandeza de España fué concedida por el archiduque pretendiente a 8 de junio de 1708 a favor del quinto marqués D. Artal de Alagón y confirmada por Felipe V en virtud de las capitulaciones del tratado de Viena, a favor de D. José de Silva, consorte de la sexta marquesa, D.^a Manuela de Alagón, en cuya descendencia ha continuado, siendo la actual titular la marquesa de Santa Cruz²⁰⁷. (Véase cuadro genealógico 10)

El hecho de que Isabel de Requesens, esposa de Martín de Alagón, sea llamada de Cállor en uno de los documentos estudiados, me hace pensar que debió nacer, o por lo menos residir, en esta ciudad de la isla de Cerdeña, donde posiblemente se trasladó su familia. Ciertamente allí encuentro diversas personas de apellido Requesens en la segunda mitad del siglo xvi y primera del xvii, sin que me sea posible señalar la relación de parentesco que pudieran tener con la rama de los citados barones de San Giacomo; tal vez procedían de un hijo segundo de la misma.

A 5 de octubre de 1574, Gaspar de Requesens fué nombrado veguer de Cállor para el año 1575.²⁰⁸

Consta en otro documento, de 21 de marzo de 1584, que se recomendó al virrey de Cerdeña que se hiciera justicia a Catalina de Requesens, viuda del Dr. Juan de Salas, de «l'Alquer» (= Alguer), que durante cinco años tuvo pleito con el inquisidor Zurita, testamentario de dicho Salas, por razón de este cargo.²⁰⁹

A 24 de octubre de 1603, Gaspar de Requesens fué nombrado veguer de Cállor para el siguiente año 1604.²¹⁰ No sé si se trata del mismo o de un familiar suyo del mismo nombre, Gaspar de Requesens, que en 14 de septiembre de 1613 fué asimismo designado veguer de Cállor para el siguiente año 1614.²¹¹

Aníbal de Requesens, el 21 de mayo de 1606, fué nombrado adjunto de Jerónimo de Olosa, sargento mayor de la marina de Cállor, con dere-

²⁰⁷ *Gula nobiliaria española*, (años 1945-1947) págs. 147-48, y J. ATIENZA, «Diccionario Nobiliario Español», artículo *Villasor*, pág. 1723.

²⁰⁸ A. C. A., reg. 4333, fol. 263 v.

²⁰⁹ A. C. A., reg. 4339, fol. 67 v.

²¹⁰ A. C. A., reg. 4905, fol. 201 v.

²¹¹ A. C. A., reg. 4913, fol. 296 v.

cho de sucesión en dicho cargo. Anibal había servido en Italia y en las trirremes de Sicilia.²¹²

Miguel de Requesens, hijo de Gaspar, dió muerte a María, sirvienta de su padre; por este motivo se le siguió causa criminal siendo condenado, por sentencia dictada el 19 de enero de 1619, por el lugarteniente de gobernador general de Cerdeña, a cinco años de exilio. Interpuso recurso en el que intervino el procurador fiscal patrimonial, debidamente citado, el 21 de febrero de 1619; el 14 de septiembre del mismo año se dictó sentencia condenando a Miguel, de acuerdo con la petición del referido procurador, a dos años de exilio y pago de una cantidad. La ejecutoria de esta sentencia está fechada el 6 de noviembre del mismo año.²¹³

No tengo más datos de estos Requesens establecidos en Sicilia, ni de los que después encuentro en Cerdeña.

La segunda esposa de Berenguer Juan de Requesens fué Isabel de Corbera, que le aportó en dote el lugar de Púbol y con la que estaba ya casado en el año 1476, según el documento antes citado. Probablemente Isabel fué hija de Arnaldo Guillermo de Montanyans, señor de Horta, por su propio derecho, y de Púbol, por el de su mujer. Sobrequés²¹⁴ habla de su actuación durante la guerra de la Diputación contra Juan II. Sus vacilaciones y su actitud indecisa le hicieron sospechoso a uno y otro bando, viéndose sucesivamente perseguido por todos los contendientes. Zurita²¹⁵ refiere que su nuera Isabel, con gran lealtad y fe, defendió el castillo de Púbol contra su suegro, que quiso apoderarse de él para hacer desde el mismo la guerra contra los capitanes del Rey. Zurita lo consideraba pues como partidario de la Diputación.

Por razón del enlace de Berenguer Juan con Isabel de Corbera y de Campllonch, cuyo apellido paterno debía ser Montanyans, encontramos a esta rama de los Requesens vinculada al Ampurdán.

Hijo y heredero del referido matrimonio fué Francisco, según consta en el ya citado testamento de Berenguer Juan, otorgado el 22 de agosto

²¹² A. C. A., reg. 4909, fol. 204.

²¹³ A. C. A., reg. 4920, fol. 128 v., y reg. 4921, fols. 116 v. y 120 v.

²¹⁴ SANTIAGO SOBREQUÉS VIDAL, *La leyenda y la historia del sitio de Gerona de 1462*; en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. VII (1952), págs. 311, nota 118, y 329.

²¹⁵ JERÓNIMO DE ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. XVII, c. 53, año 1464.

de 1509. Supongo que es el mismo que con el nombre de Francisco de Montanyans es citado en una sentencia de 5 de octubre de 1587, a la que después me referiré, y en la que consta que su hija Isabel Constanza le heredó el día 12 de mayo de 1540, de conformidad con las disposiciones testamentarias del mismo; acto seguido se dice, en esta misma sentencia, que Berenguer Juan de Requesens había nombrado heredero universal a su hijo Francisco. Corrobora mi suposición otra sentencia del 25 de agosto de 1579. Aquí se le da el nombre de Francisco de Requesens y se dice que testó en poder del notario Pedro Mascort el 14 de enero de 1540. Nombró heredera a su hija Isabel Constanza pero le impone la condición de contraer matrimonio con su sobrino (del testador) Honorato de Montanyans, hijo de Francisco Pedro de Montanyans. En caso de incumplimiento de esta condición y lo mismo si entrara en religión, la substituía por su otra hija Ana. A las dos las llama hijas naturales suyas, sin añadir también legítimas; pero a pesar de ello creo debieron serlo, pues algunas veces dejaba de expresarse tal cualidad, no por ello menos cierta. En caso de que tampoco ésta cumpliera la condición impuesta, el testador nombraba heredera a su hermana Jerónima si casaba, dice con el citado Francisco Pedro (creo que debería decir Honorato, hijo de Francisco Pedro). Si alguna de ellas entraba en religión, con las rentas del castillo de Púbol debían costearse los gastos que con tal motivo se ocasionaran y debía proveerse asimismo a su manutención. Como quiera que Isabel contrajo matrimonio con Honorato fué la heredera de su padre. Honorato de Montanyans fué hijo, según consta en este documento, de Francisco Pedro de Montanyans. No sé si es posible identificarle con Honorato Dimas de Montanyans, nieto seguramente del citado Arnaldo Guillermo. Isabel se llamó la madre de Honorato, y efectivamente tal era el nombre de la nuera de Arnaldo Guillermo. En cambio, según consta en los capítulos matrimoniales de Francisco Pedro de Montanyans, su esposa fué Magdalena, hija de Pedro Antonio de Torrelles. ¿Se trata de un segundo matrimonio o de un homónimo del padre de Honorato? Es probable que sea lo primero; pero si Honorato era nieto de Arnaldo Guillermo, como que también lo era Francisco, padre de Isabel Constanza, resulta que eran primos hermanos; no comprendo pues porque le llama sobrino a no ser que lo fuera por parte de su madre o bien que en realidad se tratara de un «consobrinus» o sea primo hermano. Como desconozco la genealogía de los señores de Púbol no me

es posible en este momento aclarar este punto; lo cierto es que Isabel Constanza, hija y heredera de Francisco, casó con Honorató de Montanyans, hijo de Francisco Pedro.

Isabel Constanza tenía determinados derechos sobre Cassá de Pelrás. Ella y su hermana Ana firmaron una concordia, el 1 de octubre de 1557, ante el notario Juan Cantes (?) Pero más adelante, a 9 de noviembre de 1561, Isabel recurrió ante la «cort», es decir, tribunal del «Veguer», con la pretensión de anularla, alegando el incumplimiento de Ana. De ahí surgió un pleito de larga duración. El 20 de noviembre de 1561 pasó la causa a la real audiencia. El 7 de octubre de 1562 se dictó una ejecutoria relativa a la tasación de costas, a favor de Ana (equivocadamente el documento dice «Joana») de Requesens, doncella, hija de Francisco de Requesens, contra Isabel de Montanyans y Requesens.²¹⁶

El día 4 de mayo de 1565, se fijó un término a Andrés Ponsetí, pbro., de Madremanya, para depositar en la «taula de canvi» de Barcelona, la cantidad de la décima de Cassá de Pelrás, para pagar el sustento de Ana de Requesens, en causa contra su hermana Isabel.²¹⁷

Después del fallecimiento de Honorato, continuó el pleito entre las dos hermanas, con intervención ahora de Ana, hija de Honorato e Isabel Constanza. Dictóse finalmente sentencia, el 25 de agosto de 1579, a favor de Ana y contra su hermana Isabel de Requesens y de Montanyans. Su hija Ana se opuso a la ejecución de bienes que pertenecieron a su difunto padre y que entonces eran suyos por disposición de su abuelo, conforme constaba en los capítulos matrimoniales de su padre Honorato.²¹⁸ Gracias a esta sentencia hemos podido enterarnos de los datos genealógicos relativos a esta familia, anteriormente detallados.

Ana de Montanyans y Requesens (en otros documentos sus apellidos aparecen invertidos) otorgó testamento el día 30 del mes de abril del año 1583 ante el notario Luis Jorba y nombró heredero suyo a Miguel de Cruilles, siéndole adjudicada la referida herencia el día 7 de agosto del año

²¹⁶ A. C. A., reg. 4780, fol. 127 v.

²¹⁷ A. C. A., reg., 4783, fol. 71.

²¹⁸ A. C. A., reg. 4818, fol. 154 v. En el fol. 168 del mismo reg. se contiene la ejecutoria de la citada sentencia, fechada el 29 de julio de 1581, después de fallecida ya Isabel de Requesens. Se refiere a la misma causa un documento incompleto contenido en el reg. 4777, fol. 246.

1584, por la «cort» del veguer de Barcelona; por lo tanto entonces Ana ya había fallecido.

El día 19 de abril del citado año 1584 se hizo merced a Miguel de Requesens y de Cruilles, que había servido en Italia, Francia y Bélgica, de doscientos ducados de renta anual sobre la procuración real de Rosellón, hasta que tuviera otra recompensa equivalente. Se hace constar en este documento que Miguel es hijo de Carlos de Oms y nieto de Luis de Oms.²¹⁹ Sin duda se trata de Luis de Oms y Requesens que estuvo casado con Violante de Cruilles y Santa Pau, siendo en efecto padres de Carlos de Oms y de Cruilles. Así se explica que Miguel usara, conjuntamente con el apellido de Requesens, también el de Cruilles, a veces en *primer término*, y si acabó por dar preferencia al de Requesens fué debido sin duda al hecho de haber sido nombrado heredero por Ana, cuyo exacto parentesco con esta familia desconozco, si bien supongo debió ser muy cercano.

Miguel de Requesens y de Cruilles, ya en posesión de la referida herencia, prosiguió el pleito contra Ana de Requesens, tía de su causante; así consta en un documento fechado el 5 de marzo de 1585; se trata de una orden del Rey dirigida al virrey de Cataluña, disponiendo que provea, según justicia, a la súplica formulada por Miguel de Requesens y de Cruilles, que entonces servía en la presidencia de Teruel, y solicitaba se substituyera el relator que actuaba en el pleito que tenía en la real audiencia, en calidad de sucesor de Isabel de Montanyans (madre de su causante), contra Ana de Requesens, por la razón de que ésta había tenido como abogado al citado relator, por lo cual se le hacía sospechoso de parcialidad.²²⁰

El 5 de octubre de 1587, se dictó sentencia contra Magdalena de Castellet, heredera de Pedro de Castellet, y a favor de Miguel de Requesens y de Cruilles (conocido también por Miguel de Cruilles) heredero testamentario de Ana de Requesens y Montanyans, hija de Isabel Constanza de Montanyans y Requesens. Pedro de Castellet había sido procurador de Berenguer Juan de Requesens y vendió un censal a la «Pía Almoina» de la Seo de Barcelona.²²¹ Es en este documento donde constan los datos relati-

²¹⁹ A. C. A., reg. 4309, fol. 162 v.

²²⁰ A. C. A., reg. 4309, fol. 181.

²²¹ A. C. A., reg. 4828, fol. 196 v.; en el fol. 209 del mismo registro se contiene la ejecutoria de la misma fechada el día 8 de febrero de 1589.

vos a la sucesión de dicho Berenguer Juan y al testamento de Ana de Requesens y Montanyans anteriormente comentados.

Una sentencia dictada el día 14 de diciembre de 1593 contra Miguel de Requesens y de Campllonch, «olim» de Cruilles, le condenó, en calidad de heredero de Ana de Montanyans y de Requesens (hija de Honorato e Isabel), a devolver, con los intereses correspondientes, a los «consellers» de Barcelona, que eran los herederos de Francisco Federico Font y Pastor, doctor de la real audiencia, un mutuo que éste había hecho a los citados Montanyans. Sin duda que la sentencia debió ser recurrida pues su ejecutoria está fechada el día 8 de octubre de 1602.²²² También en esta sentencia se menciona el testamento de Ana de Requesens y Montanyans a favor de Miguel de Requesens y de Cruilles.

En un documento incompleto del año 1591, consta que Miguel de Requesens y de Campllonch, hizo evocar ante la real audiencia, el día 1 de julio de 1587, una causa que había empezado en la «cort» del veguer de Barcelona, entre él y el síndico del colegio de notarios de Gerona.²²³ Indudablemente está relacionado con este asunto otro documento de 13 de julio de 1599, confirmando a favor de Miguel de Requesens y de Cruilles, de Barcelona y Gerona, sucesor de Ana de Requesens y Montanyans, de un privilegio, que se inserta, de Pedro IV a favor de Gisperto de Campllonch, que tenía la escribanía de Gerona, según el cual estaba exento del pago de laudemio aquél que obtuviera dicha escribanía en virtud de establecimiento, venta o arrendamiento. Se revocó una sentencia del año 1594 que había obligado a dicho Miguel, como sucesor en dicha escribanía, a pagar laudemio al «batlle general de Catalunya» y se ordenó a éste la restitución de lo que por tal concepto había cobrado.²²⁴

Todavía otro documento de 25 de septiembre de 1600 está relacionado con este asunto, que por lo visto fué muy discutido. Se confirman dos privilegios, que se insertan, y se revoca una sentencia de la «batllia» general de Cataluña. En su virtud se ordenó la restitución de la cantidad ejecutada al referido Miguel, sucesor de Ana de Requesens y Montanyans y ésta a su vez de los Campllonch. Pedro IV había dado licencia a Gisperto de Campllonch, el 30 de octubre de 1367, para vender o arrendar la

²²² A. C. A., reg. 5227, fols. 169 v. y 178.

²²³ A. C. A., reg. 4832, fol. 44 v.

²²⁴ A. C. A., reg. 4882, fol. 70.

escribanía de Gerona, licencia que le fué confirmada a 4 de marzo de 1373; además, el 3 de junio de 1374 fué aprobado y confirmado el establecimiento hecho por el propio Campllonch a favor de otros notarios.²²⁵

En ninguno de estos documentos relativos a Miguel de Requesens y de Cruilles se hace mención alguna del castillo de Púbol; no sé si entonces lo poseía todavía; pero sí que es indudable que fué el heredero de esta rama de los Requesens y también de los antiguos Campllonch gerundenses. Carezco de otros datos acerca de la descendencia de Miguel de Requesens y de Cruilles. También esta rama de los Requesens estaba ya extinguida en su línea directa masculina; pues ya hemos visto que su heredero Miguel descendía por línea de varón de la noble casa de Oms. (Véase cuadro genealógico 11).

No sé si pertenecía a esta rama de los Requesens, Anastasia (llamada frecuentemente en los documentos «Estasia» o «Astasia», forma popular catalana de aquel nombre) que contrajo matrimonio con Galcerán de Caramany, hijo de Alvaro e Isabel. Sus capítulos matrimoniales están fechados el 3 de abril de 1563; anteriormente, Galcerán había estado casado con Aldonza de Ivorra (capítulos matrimoniales de 30 de junio de 1557). No dejó Galcerán sucesión de ninguno de sus dos matrimonios. Testó el 4 de diciembre de 1558 y nuevamente el 9 de mayo de 1570. Falleció el 12 de marzo de 1574 y aquel mismo día fué publicado su testamento. Nombró heredera a su esposa Anastasia. Al parecer estaba enemistado con su padre Alvaro, quien nombró herederos suyos a Federico de Caramany y de Vilanova (hijo de Galcerán de Vilanova y de Cecilia, tal vez ésta hija de Jerónimo de Caramany, que testó el 23 de junio de 1564 y era hermano de Alvaro) y a su hermana Jerónima, esposa de Juan de Biure, «donzell», de Sant Pere Pescador. A consecuencia de todo ello, surgió un pleito entre los hermanos Vilanova y Anastasia, viuda y heredera de Galcerán de Caramany. El día 30 de julio de 1580 se dictó sentencia a favor de esta última y contra Federico de Caramany y Vilanova, «pupilo», de Gerona (lo que significa que se encontraba aun en menor edad) y su referida hermana Jerónima, ya casada entonces con Juan de Biure. Usufructuaba los bienes de Federico, su padre Galcerán de Vilanova. La ejecutoria de esta sentencia está fechada el día 4 de marzo de 1582;²²⁶ pero posteriormente en-

²²⁵ A. C. A., reg. 4888, fol. 1.

²²⁶ A. C. A., reg. 4811, fol. 21 v. y 43, y reg. 4829, fols. 63 a 91 v.

cuentro otra ejecutoria de la misma sentencia, dictada ahora a favor de Anastasia («Astasia» dice) de Requesens y Ros y del ecónomo del monasterio de Montserrat, fideicomisario de Galcerán de Caramany. Su segunda esposa y heredera Anastasia testó en el año 1584 nombrando heredera a su sobrina la referida Anastasia de Requesens y Ros, con lo cual separó la herencia de la familia de Caramany. Sin duda alguna fué éste el motivo de la discusión; pero la sentencia del 30 de julio de 1580, que había sido favorable a la viuda y heredera de Galcerán de Caramany, fué ahora plenamente confirmada a favor de Anastasia, sobrina y heredera suya.²²⁷ Claro está que debía tratarse de los bienes que Galcerán tenía de libre disposición, pues la herencia de la casa de Caramany ya hemos visto que su padre Alvaro la dejó a los hermanos Vilanova-Caramany. Anastasia de Requesens, heredera de su tía, llamada como ella, casó con Miguel de Sentmenat. Así consta en un documento del 8 de marzo de 1622 en virtud del cual se ordenó a Ramón de Gilabert y a su esposa Victoria, tutores de Francisco de Gilabert, hijo del difunto Juan de Gilabert, «donzell», que pagaran (o presentaran reclamación) a Anastasia de Requesens, viuda de Miguel de Sentmenat, que había heredado los bienes de Isabel de Alentorn, viuda en primeras nupcias del referido Juan de Gilabert, y en segundas de Jaime de Sentmenat, lo que adeudaban por razón de un censal que los referidos tutores habían vendido a Isabel.²²⁸

Anastasia fué hija de Antonio de Requesens, de Perpiñán; así consta en un documento de fecha 4 de noviembre del año 1626, ordenando a Miguel de Cardona, residente en Gerona, que tenía la heredad y bienes de Juan de Cardona y Rocabertí, que pagara a Anastasia de Requesens, viuda de Miguel de Sentmenat, de Barcelona, las pensiones que se adeudaban de un censal que le vendieron, en mutuo, Onofre de Alentorn, señor de Ceró, (?) y Clemente de Cardona, de Barcelona, tutores del referido Juan de Cardona.²²⁹

No tengo otros datos de estos Requesens domiciliados en Perpiñán; ignoro por lo tanto a qué rama pertenecían de este linaje, pero sospecho que del referido matrimonio, Miguel de Sentmenat y Anastasia de Requesens, son descendientes los marqueses de Castellidosrius.

²²⁷ A. C. A., reg. 4827, fols. 167 a 183 v.

²²⁸ A. C. A., reg. 5285, fol. 122.

²²⁹ A. C. A., reg. 5317, fol. 217.

LOS REQUESENS DE SOLER
NOTAS ACERCA DE LOS RESTANTES HIJOS DE GALCERAN DE
REQUESENS Y DE ISABEL JOHAN DE SOLER

El cuarto de los hijos varones de Galcerán e Isabel fué Onofre. En el testamento de su hermano primogénito Luis se dice que habitaba entonces (1509) en la isla de Chipre. En defecto de los hijos de Luis de Requesens, primogénito de Berenguer Juan, disponía el testador que su hija y heredera Estefanía contrajera matrimonio con el hijo mayor del citado Onofre. Por lo tanto es errónea la afirmación de B. Pedemonte²³⁰ al decir que Onofre fué canónigo de la catedral de Gerona. Ya hice observar que, entre los varios canónigos que pertenecieron al linaje de Requesens, no figura ninguno de tal nombre. En cambio estaba acertado Ortiz de la Vega²³¹ al decir que Onofre fué el fundador de la rama de esta casa establecida en la isla de Chipre. Ningún otro dato conozco acerca del referido Onofre y de su descendencia.

El siguiente de los hijos varones de Galcerán e Isabel fué Bernardo Guerao. Ingresó en la orden de san Juan de Jerusalén en la que alcanzó las siguientes dignidades: comendador de Granyena (de 1477 a 1503); de Vallfogona (1488-1501); preceptor de «les Termes» (o de «Termens», dignidad que ostentaba en el año 1504), y gran prior de Cataluña (de 1501 a 1517).²³² Por razón de su referido cargo de preceptor de les Termes tenía unos molinos en el río Segre. El día 16 de mayo de 1504 se le concedió licencia para desviar el curso del río a fin de que se pudieran regar unas tierras vecinas, para concordar con los habitantes de las mismas, recibir de ellos dinero prestado e hipotecar el derecho de «cequiatge» o sea su derecho sobre las acequias.²³³ Se le llama en este documento Fra. Bernat Guerau de Requesens, prior de Cataluña y preceptor de «les Termes» de la orden de san Juan.

Finalmente, el menor de los hijos varones de Galcerán e Isabel fué Dimas de Requesens y de Soler. Un documento fechado en Sevilla, el 23

²³⁰ Ob. cit., pág. 435, nota 3.

²³¹ Ob. cit., artículo *Requesens*.

²³² JOSÉ M. DE ALÓS Y DE DOU, *Índice y extracto de los caballeros y señoras del hábito de san Juan, en el gran priorato de Cataluña*, (Barcelona 1925) pág. 181.

²³³ A. C. A., reg. 3656, fol. 69 v.

de mayo de 1511, menciona la concesión que le fué hecha de los bienes que en Perpiñán poseía Rodrigo Transquilado, que había habitado en el castillo de Salses, del cual era castellano en la fecha del documento, Dimas de Requesens. Rodrigo había fallecido sin dejar sucesión.²³⁴

En la misma fecha se le hizo concesión asimismo de la jurisdicción de Opol, en la frontera de Francia, que había tenido el difunto Galcerán de Requesens (se trata del hijo primogénito de Luis de Requesens, señor de Molins de Rey y de Martorell) cuando era capitán y alcaide de Salses. Dimas, actualmente castellano de Salses, era también maestre del aula real («mestre de l'aula reial»). Consta en este documento que era «patruus» es decir tío paterno del difunto Galcerán.²³⁵

A 23 de enero de 1520, se ordenó al baile general de Cataluña que observara y respetara la gracia hecha a Dimas de Requesens, alcaide y capitán de Salses, de la «fadiga» y primer laudemio, si él o sus sucesores compraran el derecho de «qüestia» y «cequiatge» de Manresa, feudo real, confirmandole la asignación de los frutos de dicho feudo para pagarle la pensión anual de un censal que le vendieron «Perot» Miquel y su esposa, señores útiles del citado feudo.²³⁶

Dimas fué señor también del feudo llamado de Athenas (o Atenas) en Nápoles; estuvo casado con una dama llamada Leonor de Sabastida y Hostalrich; así consta en la sentencia dictada por el infante D. Enrique, lugarteniente en el principado de Cataluña, de fecha 14 de julio de 1488, condenando a algunos enfiteutas de Molins de Rey a pagar el censo por tierras y posesiones en el «Pla de Bonet», a Leonor de Requesens, tutora de Catalina, hija suya y de Dimas de Requesens, la cual lo tenía por donación del citado Dimas, su padre, quien lo había heredado de su difunta madre Isabel de Requesens. Del 18 de los mismos mes y año es la ejecutoria de la anterior sentencia.²³⁷ Catalina, hija de Dimas y Leonor, había sido emancipada el 30 de diciembre de 1486, en cuya fecha consta, en este documento, que era una niña menor de siete años.²³⁸

Es de 4 de febrero de 1527 la sentencia en virtud de la cual se ordenó

²³⁴ A. C. A., reg. 3558, fol. 373 v.

²³⁵ A. C. A., reg. 3558, fol. 377 v.

²³⁶ A. C. A., reg. 3910, fol. 9 v.

²³⁷ A. C. A., reg. 3837, fols. 175 y 176.

²³⁸ A. C. A., reg. 3802, fol. 92.

la expedición de letras ejecutoriales en la causa que había comenzado ante el lugarteniente de general gobernador de Rosellón, entre Dimas de Requesens, su esposa Leonor e hija Catalina, de Barcelona, y algunas personas de Perpiñán e Illa, que fueron condenadas y apelaron dos veces. Catalina, viuda de «Perot» de Çarriera, que tenía donación a favor suyo de los Requesens, evocó la causa ante la real audiencia. Después de su fallecimiento, la prosiguió su heredero Juan de Sant Climent y de Requesens, de Barcelona.²³⁹

Otra hija de Dimas de Requesens y de su esposa Leonor fué Isabel; le sucedió en el señorío de Athenas (en Nápoles) y estuvo casada con Juan de Boixadors y Desvalls (llamado en algún documento «Joanot» Desvalls y Boixadors, hijo de Bernardo de Boixadors y de su esposa perteneciente a la familia Desvalls). Hijos de este matrimonio fueron Juan de Boixadors y Requesens, señor de Zavellá, en Cataluña, y de Athenas, en Nápoles, y Dimas de Requesens y Boixadors (que usó en primer término el apellido Requesens) el cual ingresó en la orden de San Juan, obteniendo los cargos y dignidades de comendador de Orla, Bonpás y Copliure; desde el 1545 hasta el 1551 fué también comendador de Barcelona, y finalmente desde el año 1562 al 1567 gran prior de Cataluña de la referida orden de san Juan.²⁴⁰

Los sucesores de Juan de Boixadors e Isabel de Requesens fueron después condes de Zavellá; título concedido en el año 1599 por el rey Felipe III a D. Bernardo de Boixadors, Erill, Requesens y Cardona, señor de Zavellá. Al morir en el año 1728, sin sucesión, D. Guillermo Manuel de Rocafull y de Rocabertí, conde de Peralada y vizconde de Rocabertí, heredó todos los títulos, señoríos y dignidades de la casa de Rocabertí, y por lo tanto también el castillo y dominio de Requesens, el conde de Zavellá, D. Bernardo Antonio de Boixadors (descendiente de una hermana del primer conde de Peralada). Es así como los sucesores de Dimas de Requesens, el menor de los hijos de Galcerán e Isabel, entraron en posesión del castillo de Requesens, que tal vez había sido el solar de sus remotos ascendientes. (Véase cuadro genealógico 12).

Galcerán de Requesens y su esposa Isabel Johan de Soler tuvieron

²³⁹ A. C. A., reg. 4232, fol. 185 v.

²⁴⁰ JOSÉ M. DE ALÓS Y DE DOU, ob. cit., pág. 181; en unas notas que me ha remitido D. Enrique Mitjana se da a Isabel, esposa de Juan de Boixadors, el nombre de Leonor.

además de sus hijos varones, de cuya descendencia acabamos de tratar, siete hijas. Violante se llamaba la mayor; nos hemos referido a ella con motivo de su temprana emancipación; después no conozco otros datos referentes a la misma. También se ha hecho mención de Castellana que casó con Antonio de Cardona, señor de Bellpuig (capítulos matrimoniales otorgados en Lérida, el 26 de febrero de 1466). Hijo y heredero de este matrimonio fué Ramón, señor de Bellpuig, que casó con su prima Isabel Enríquez de Requesens (en realidad Requesens y Enríquez) con el tiempo condesa de Palamós; ya hemos hablado extensamente de este matrimonio y de su ilustre descendencia.

Jerónima casó con Pedro de Queralt.²⁴¹ Hijo de este matrimonio fué Guerao de Queralt y Requesens, que casó con Cecilia de Cardona y de Rocaberti, de la familia de los señores de Sant Mori. Uno de sus hijos fué Felipe de Queralt y de Cardona, Requesens y Rocaberti, caballero de la orden de san Juan de Jerusalén.²⁴² Creo que Guerao de Queralt y Cecilia de Cardona fueron progenitores de los condes de Santa Coloma.

Isabel casó con Juan de Icart, señor de Torredembarra, y Dionisia con Gaspar de Montpalau, según me ha comunicado en unas interesantes notas el Rdo. P. Antonio Borrás, S. J.:

No tengo noticia alguna de las otras dos hijas de Galcerán e Isabel, llamadas Carmesina y Juana.

Tal fué la numerosa descendencia de Galcerán de Requesens y de su única y fecunda esposa Isabel Johan de Soler. A pesar de haber tenido seis hijos varones, su descendencia masculina se extinguió en todas las líneas, por lo que a sus herederos se refiere, en época bastante temprana; muchas veces, ya en la primera generación y otras, pocas generaciones después. Muchos que continuaron usando en primer término el noble apellido, en realidad eran descendientes por línea femenina de la casa; otros pudieron descender de alguna rama segundona de las líneas estudiadas o tal vez de algún bastardo. Es posible que algunas de las numerosas familias de apellido Requesens o Recasens, que han perpetuado hasta nuestros

²⁴¹ JOSÉ M. MARCH, S. J., *El comendador mayor de Castilla, D. Luis de Requesens, en el gobierno de Milán (1571-73)*, apéndice primero y notas genealógicas remitidas por el P. A. Borrás, durante una temporada, sucesor del anterior en la dirección de la biblioteca del «Palau» de Barcelona.

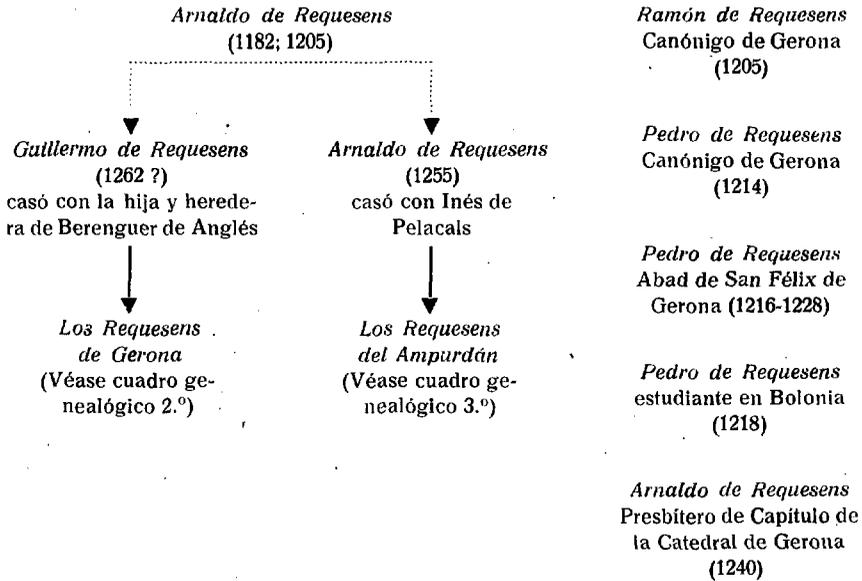
²⁴² JOSÉ M. DE ALÓS Y DE DOU, ob. cit., pág. 178.

días estén entroncadas con el noble linaje que ha sido objeto de este estudio, pero carezco de datos para poder afirmarlo; lo que sí es cierto es que las herederas de las ramas principales de los Requesens enlazaron todas ellas con personas de la más alta nobleza, cuyos descendientes ostentan todavía la representación y los títulos de la histórica y noble familia de Requesens.

Para terminar, a manera de resumen, digamos que los Requesens aparecen en el condado de Ampurias a finales del siglo XII. Se trata de una familia de caballeros, perteneciente a la nobleza feudal. Probablemente tomaron su nombre del castillo de Requesens, por haberlo tenido en feudo o haber sido castellanos del mismo; pero ignoramos cuando lo adquirieron y asimismo si les fué concedido por los condes de Ampurias, dentro de cuyo condado se encontraba situado, o por los condes de Barcelona, que, a la sazón, poseían también el condado de Rosellón, bajo cuya dependencia feudal había estado Requesens. A mediados del siglo XIII, una rama de esta familia residía en Gerona, probablemente la que entonces poseía el castillo, por lo que es muy verosímil que se tratara de la primogénita; pero ni ellos, ni los que encontramos en el Ampurdán y en otras partes, habrían logrado mayor renombre que cualquiera otra familia noble de aquella época, si otros Requesens, procedentes de las tierras tarraconenses, fabulosamente enriquecidos, no hubieran alcanzado en el siglo XV extraordinaria fama por su destacada actuación en la vida pública. Pero esta familia, ¿procedía realmente de los Requesens que tuvieron su solar en el castillo de este nombre, como quiere la tradición? Hasta ahora no está probado documentalmente. Es muy posible que tal hubiere sido su origen; pero la filiación exacta de los primeros Requesens, de Tarragona, debemos reconocer que nos es aun desconocida.

CUADRO GENEALÓGICO 1.º

LOS REQUESENS HASTA EL SEGUNDO TERCIO DEL SIGLO XIII



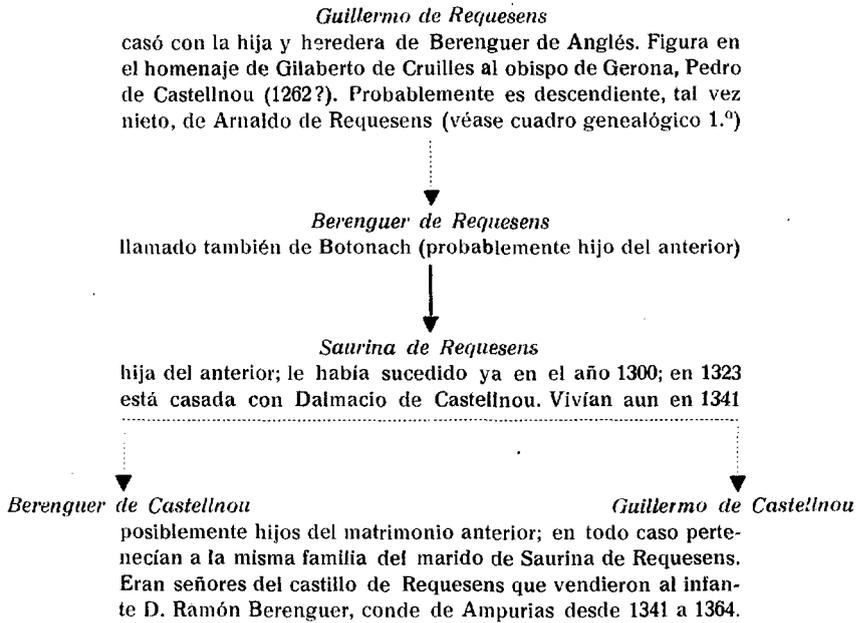
..... Descendencia probable
 ————— Descendencia segura.

NOTAS: 1.ª—Aunque es probable la descendencia de todos los Requesens que figuran en este cuadro genealógico, de Arnaldo, posible progenitor de este linaje, o por lo menos su parentesco con él, no hay pruebas documentales.

2.ª—Las fechas se refieren a las de los documentos en que figuran; cuando hay más de uno, sólo se indican las del primero y del último.

CUADRO GENEALOGICO 2.º

LOS REQUESENS DE GERONA



CUADRO GENEALÓGICO 3.º

LOS REQUESENS DEL AMPURDÁN
PROGENITORES DE LA CASA DE CARAMANY

Arnaldo de Requesens
(1255)

casó con Inés de Pelacals (fallecida ya en 1255).
Seguramente descendiente, tal vez nieto, de Arnaldo de Requesens (v. cuadro genealógico 1.º)



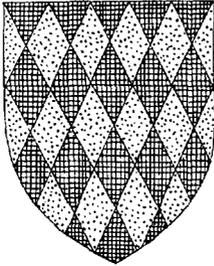
Francisco de Requesens
(1285. Había fallecido ya en 1312)
casó con Sibilia de Cartellá (vivía aún en 1320)



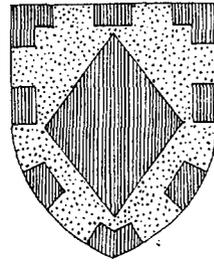
Eleonor de Requesens
casó con «Poncet» de Caramany
(estaban casados en 1312)



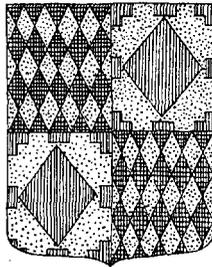
Familia ampurdanesa de Caramany



REQUESENS
(de Rosellón)



CARAMANY



CARAMANY
(del Ampurdán)

CUADRO GENEALÓGICO 4.º

LOS REQUESENS DE TARRAGONA

Pedro de Requesens
ciudadano de Tarragona
(1297-1327)

Berenguer de Requesens
ciudadano de Tarragona
(hermano de Pedro. 1297)

Guillermo de Requesens
«cambrer» de la Iglesia de
Tarragona (1302-1335)

Berenguer de Requesens
casó con Blanca de Montoliu (1330)

↓

Berenguer de Requesens y de Montoliu
señor de Puigdelfi y Vilallonga (1359)

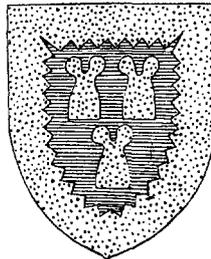
↓

Los Requesens, señores de Puigdelfi
(Véase cuadro genealógico 5.º)

Luis de Requesens
señor de Altafulla y La Nou (1359)

↓

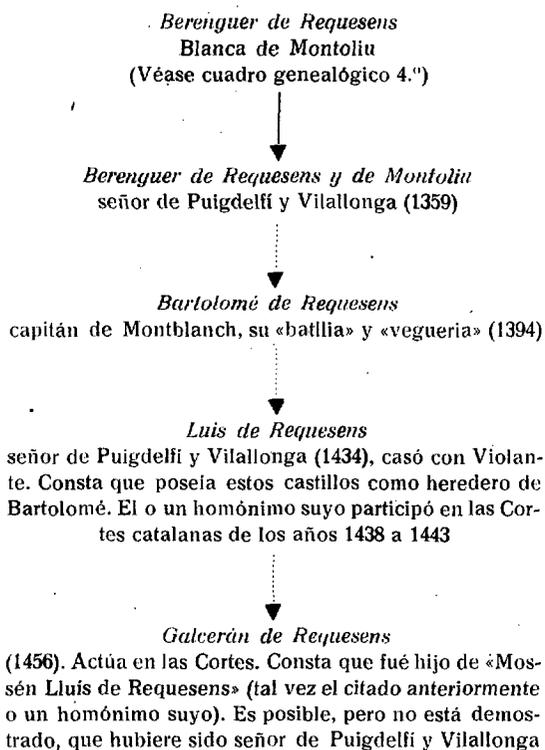
*Los Requesens, señores de
Altafulla y La Nou*
(Véase cuadro genealógico 6.º)



REQUESENS
(de Tarragona)

CUADRO GENEALÓGICO 5.º

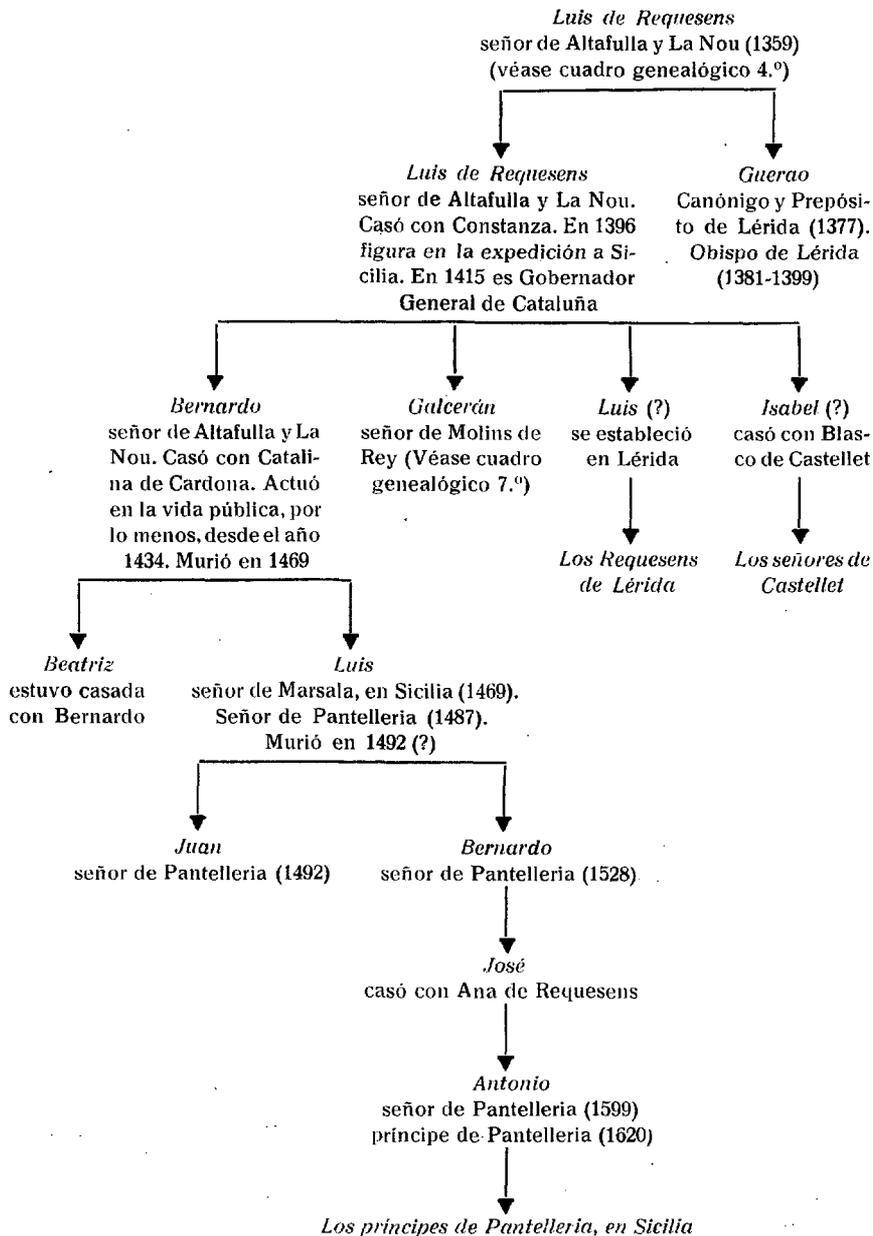
LOS REQUESENS, SEÑORES DE PUIGDELFI Y VILALLONGA



NOTA: No consta que Bartolomé fuera hijo de Berenguer; ni que Luis lo fuera de Bartolomé; pero sí que todos ellos estuvieron en posesión de los castillos de Puigdelfí y Vilallonga; por lo tanto es muy verosímil suponer que pertenecían a esta rama de la familia de Requesens.

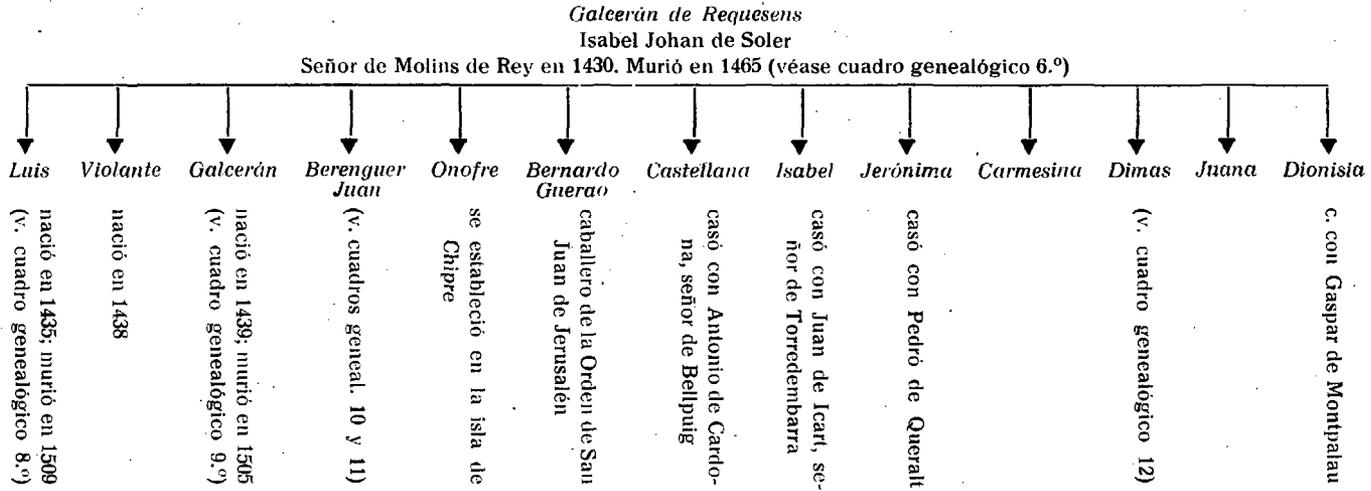
CUADRO GENEALÓGICO 6.º

LOS REQUESENS, SEÑORES DE ALTAFULLA Y LA NOU

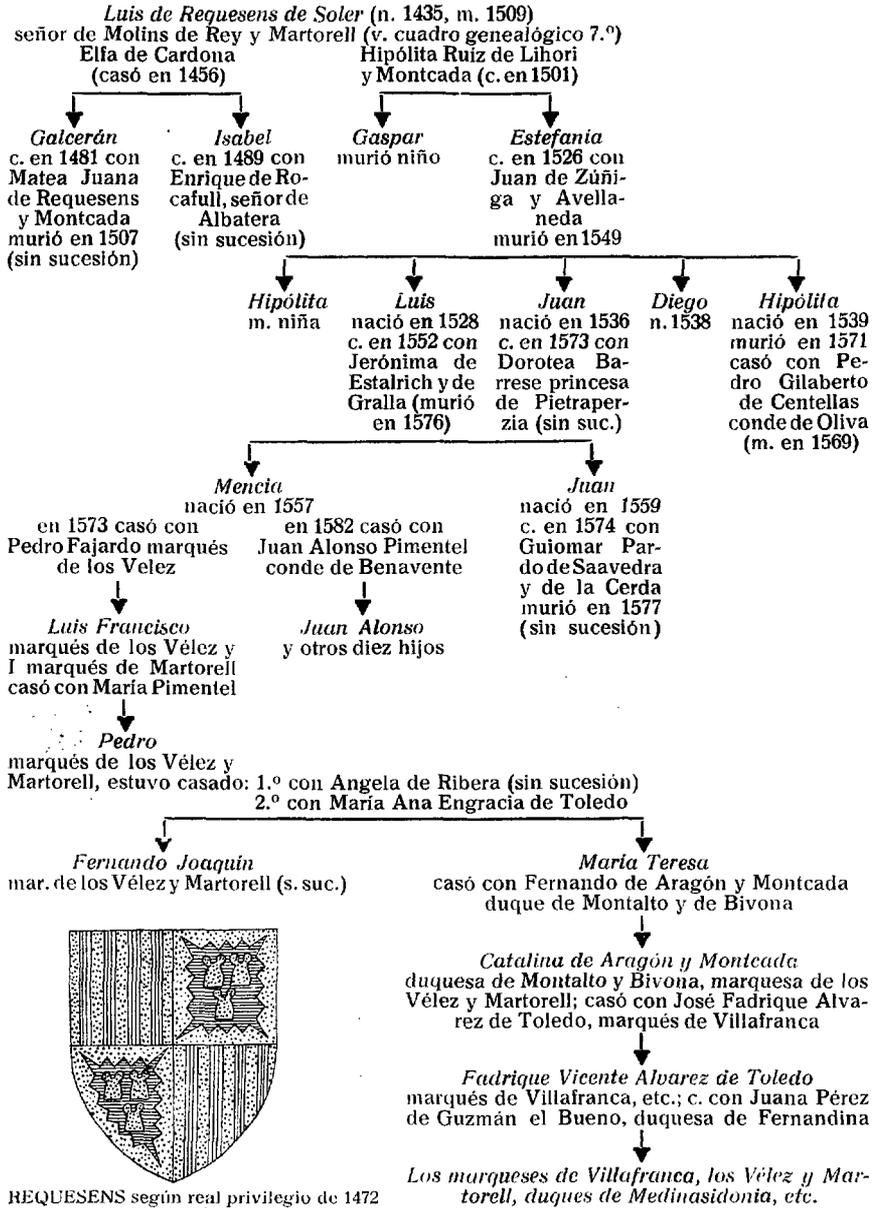


CUADRO GENEALÓGICO 7.º

LOS REQUESENS DE SOLER

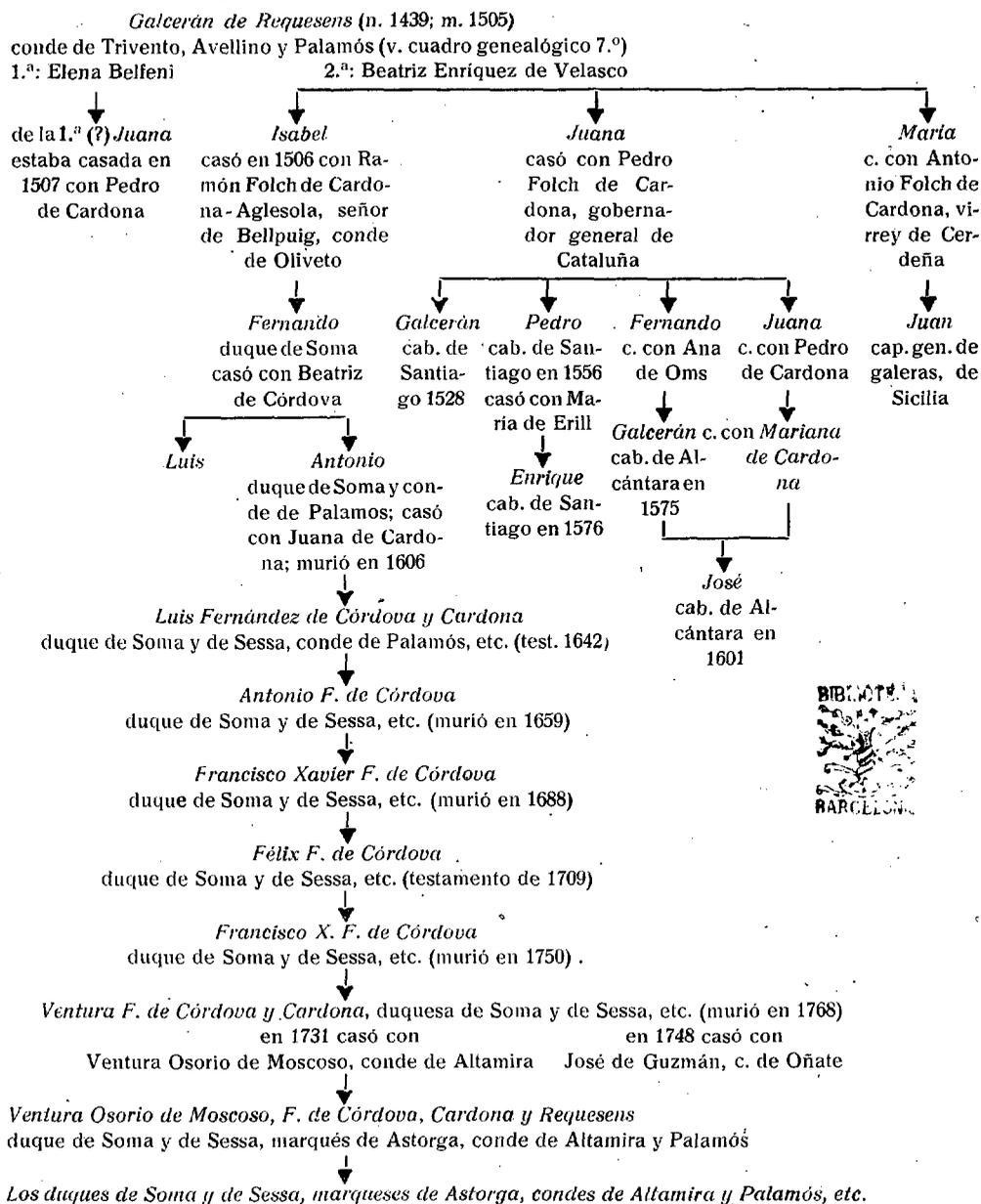


CUADRO GENEALÓGICO 8.º

LOS REQUESENS DE SOLER — RAMA 1.ª
SEÑORES DE MOLINS DE REY Y MARTORELL

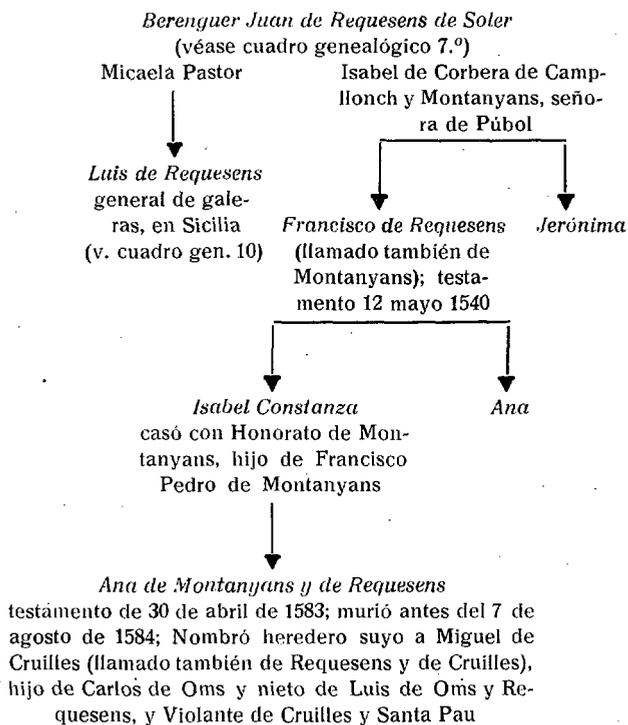
CUADRO GENEALÓGICO 9.º

LOS REQUESENS DE SOLER — RAMA 2.ª: CONDES DE PALAMOS



CUADRO GENEALÓGICO 11

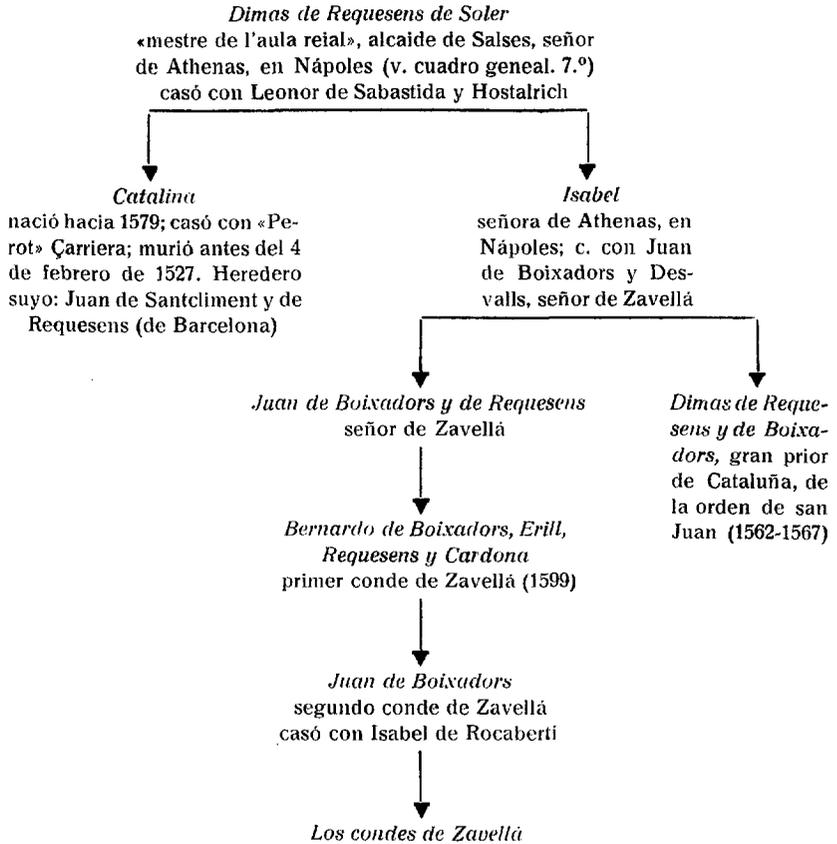
LOS REQUESENS DE SOLER

RAMA 3.^a: DESCENDENCIA DE BERENGUER JUAN DE REQUESENS
Y DE SU SEGUNDA ESPOSA

CUADRO GENEALÓGICO 12

LOS REQUESENS DE SOLER

RAMA MENOR: DESCENDENCIA DE DIMAS DE REQUESENS



En 1728, D. Bernardo Antonio de Boixadors y Sureda de Sant Martí, sexto conde de Zavellá, heredó todos los títulos y señoríos de la casa de Rocaberti, y desde entonces él y sus sucesores fueron además de condes de Zavellá, condes de Peralada, vizcondes de Rocaberti, marqueses de Anglesola y señores de Requesens, etc.